

POLÍTICA PERONISTA

Juan Domingo Perón

“Como doctrina política, el Justicialismo realiza el equilibrio del derecho del individuo con el derecho de la comunidad”.

Juan Domingo Perón

ÍNDICE

Capítulo 1

LA POLÍTICA

1.1.- LA POLÍTICA.

1.2.- LA ACCIÓN POLÍTICA.

1.2.1.- Política y politiquería.

1.2.2.- Pasionismo y prudencia política.

1.2.3.- Política y ética.

1.3.- POLÍTICA PERONISTA.

1.3.1.- Es nacional.

1.3.2.- Es popular.

1.3.3.- Es programática.

Capítulo 2

EL INDIVIDUALISMO Y LA POLITICA

2.1.- EL INDIVIDUALISMO LIBERAL EN LA HISTORIA POLÍTICA.

2.2.- LOS PRINCIPIOS POLÍTICOS DEL LIBERALISMO.

2.2.1.- La libertad.

2.2.2.- La autoridad estatal.

2.2.3.- La igualdad.

2.2.4.- La organización.

2.3.- GOBIERNO, ESTADO Y PUEBLO EN LA POLÍTICA LIBERAL.

Capítulo 3

EL COLECTIVISMO Y LA POLITICA

3.1.- EL COLECTIVISMO TOTALITARIO EN LA HISTORIA POLÍTICA.

3.2.- LOS PRINCIPIOS POLÍTICOS DE COLECTIVISMO.

3.2.1.- La autoridad estatal.

3.2.2.- La libertad.

3.3.- GOBIERNO, ESTADO Y PUEBLO EN LA POLÍTICA COLECTIVISTA.

Capítulo 4

SOLUCIÓN POLÍTICA PERONISTA

4.1.- LA TERCERA POSICIÓN EN LO POLÍTICO.

4.1.1.- ¿Puede y debe la Nación adoptar una Doctrina?

4.1.2.- ¿Por qué hablamos de Tercera Posición?

4.1.3.- ¿Cuáles son las funciones que, en el orden político, cumple la Doctrina Nacional?

4.2.- LA CONDUCCIÓN INTEGRAL DE LA NACIÓN.

4.3.- GOBIERNO, ESTADO Y PUEBLO EN LA POLÍTICA PERONISTA.

Capítulo 5

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PERONISTA.

5.1.- OBJETO Y CONTENIDO DE LA CONSTITUCIÓN.

5.2.- LA REFORMA CONSTITUCIONAL PERONISTA.

5.3.- LAS CLÁUSULAS PERONISTAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

5.3.1.- Preámbulo.

5.3.2.- Primera Parte.

5.3.3.- Segunda Parte.

Capítulo 6

LA DEMOCRACIA PERONISTA

6.1.- CONCEPCIÓN PERONISTA DE LA DEMOCRACIA.

6.1.1.- Las formas de gobierno.

6.1.2.- La democracia en la historia moderna.

6.1.3.- La democracia en la historia argentina.

6.1.4.- La democracia peronista.

6.1.5.- ¿Cómo se realiza la democracia peronista?

6.2.- LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL PUEBLO.

6.3.- EL SUFRAGIO Y EL RÉGIMEN ELECTORAL.

Capítulo 7

LA REPÚBLICA FEDERAL PERONISTA

7.1.- LAS INSTITUCIONES REPUBLICANAS.

7.1.1.- Elegibilidad de los gobernantes.

7.1.2.- Periodicidad de las funciones de gobierno.

7.1.3.- Responsabilidad de los gobernantes.

7.1.4.- Publicidad de los actos de gobierno.

7.1.5.- Separación de los Poderes del Estado.

7.2.- LAS FUNCIONES DEL PODER: EJECUTIVA, LEGISLATIVA Y JUDICIAL.

7.3.- EL FEDERALISMO PERONISTA.

Capítulo 8

EL GOBIERNO

8.1.- CONDUCCIÓN DE GOBIERNO.

8.1.1.- Unidad de concepción y de acción.

8.1.2.- Elementos de la Conducción de Gobierno.

8.1.3.- Objetivos de la Conducción de Gobierno.

8.2.- ACCIÓN DE GOBIERNO.

- 8.2.1.- La primera característica de la acción del Gobierno Peronista es la de gobernar para el Pueblo.
- 8.2.2.- En segundo lugar, la acción del Gobierno Peronista es eminentemente patriótica y nacional.
- 8.2.3.- Otra característica fundamental de la acción del Gobierno Peronista es su carácter integral.

8.3.- PLANIFICACIÓN DE GOBIERNO.

La planificación peronista:

- 8.3.1.- No se abstiene frente a los intereses o actividades sociales, económicas y políticas del Pueblo.
- 8.3.2.- No toma la dirección total de las actividades sociales económicas y políticas del Pueblo.
- 8.3.3.- Dirige la acción del Estado y auspicia, promueve o facilita la acción del Pueblo" (Perón, 1-12-1952).

Capítulo 9

EL ESTADO

9.1.- FINES DEL ESTADO.

- 9.1.1.- ¿Cuál es el concepto peronista del Territorio Nacional?
- 9.1.2.- En cuanto al concepto peronista del Pueblo.
- 9.1.3.- El tercer elemento constitutivo del Estado es la Autoridad.
- 9.1.4.- El último elemento del Estado es, el fin que se asigna a sí mismo.

9.2.- EL SERVICIO DEL ESTADO.

9.3.- DEFENSA NACIONAL Y FUERZA ARMADAS.

Capítulo 10

EL PUEBLO

10.1.- VIDA POLÍTICA DEL PUEBLO.

- 10.1.1.- Antes de Perón.
- 10.1.2.-Después de Perón.

10.2.- ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL PUEBLO., tiende a:

- 10.2.1.- Lograr la unidad nacional.
- 10.2.2.- Aglutinar libremente al Pueblo tras doctrinas que no afecten a la esencia del ser nacional, sino que coadyuven al logro de los objetivos de la Doctrina Nacional.
- 10.2.3.- La despersonalización de los partidos políticos (Perón, destierro de caciquismo).
- 10.2.4.- Lograr el ejercicio de las funciones políticas por parte de todos los sectores del Pueblo.
- 10.2.5.- La defensa y consolidación de la justicia social, la independencia económica y la soberanía política de la Nación.

10.2.6.- Constituir organizaciones estructuradas de acuerdo con el orden establecido en la Constitución Nacional.

10.3.- EDUCACIÓN POLÍTICA DEL PUEBLO.

Capítulo 11

EL MOVIMIENTO PERONISTA

11.1.- MISIÓN DEL MOVIMIENTO PERONISTA.

11.1.1.- Canalización de la acción política peronista.

11.1.2.- El Movimiento Nacional Peronista.

11.1.3.- Revolución. Movimiento. Doctrina.

11.2.- CARACTERES DEL MOVIMIENTO PERONISTA.

11.2.1.- Movimiento popular y antisectarista.

11.2.2.- Política de conjunto y solidaria.

11.2.3.- Virtudes peronistas.

11.2.4.- Escala de valores peronistas. Patria-Movimiento-Hombres.

11.3.- ESTRUCTURA DEL MOVIMIENTO PERONISTA.

11.3.1.- Organización espiritual y material.

11.3.2.- Principios fundamentales y organización convergente.

11.3.3.- Fuerzas que integran el Movimiento.

Capítulo 12

POLÍTICA INTERNACIONAL PERONISTA.

12.1.- INTRODUCCIÓN.

12.2.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

12.2.1.- Igualdad jurídica de los Estados.

12.2.2.- El principio de no intervención.

12.2.3.- La autodeterminación de los Pueblos.

12.2.4.- Las relaciones internacionales.

12.2.5.- “Verdades Justicialistas Internacionales”

12.3.- POLÍTICA CONTINENTAL DEL GENERAL PERÓN.

12.3.1.- Decálogo Americanista de Perón.

12.4.- LAS MALVINAS Y LA ANTÁRTIDA ARGENTINA.

12.4.1.- Las Islas Malvinas.

12.4.2.- La Antártida Argentina.

PRÓLOGO.

DOS PALABRAS

La Editorial MUNDO PERONISTA da a publicidad, en e presente volumen, las clases de Política Peronista, tal como se dicta en la Escuela Superior Peronista, siguiendo el programa vigente de la materia.

Son lecciones claras y simples. Como simple y sencillo es el pensamiento del general Perón, que estas páginas intentan recoger con orgulloso exclusivismo.

Con exclusivismo, decimos, porque no hay nada "nuestro" en ellas..

Y con orgullo. Porque nuestra única ambición es la de no separarnos, en lo más mínimo, de lo que Perón ha expresado en todos los rincones de nuestra Patria y en todos los momentos de su lucha.

Así, esta nueva publicación lleva también el sello de fanatismo y del fervor peronista que supo infundirnos la señora Eva Perón en aquel primer año de vida de la Escuela Superior Peronista cuando, a pesar de los primeros síntomas de su enfermedad, quiso hacernos el regalo inapreciable de su curso de Historia del Peronismo.

Por eso, este libro no está destinado a los mediocres, ni a la "mentalidades complicadas". ¡Ella misma los anatematizó con el fuego de su amor por la causa del Pueblo, usando las mismas palabras de la Escritura: "los tibios me dan náuseas"...!

Únicamente los humildes podrán comprender el Mensaje Peronista que encierran estas páginas. Así como fueron hombres humildes los primeros que comprendieron, intuyendo al genio, al coronel Perón de la Secretaría de Trabajo...

En realidad, sólo cuando sepamos que este libro ha sido entendido también por ellos, podremos decir que nuestro esfuerzo no ha sido vano.

¡Porque recién entonces estaremos seguros de haber empleado el mismo lenguaje de Perón...!

Capítulo 1

LA POLÍTICA

SÍNTESIS:

1.1.- LA POLÍTICA.

1.2.- LA ACCIÓN POLÍTICA.

1.2.1.- Política y politiquería.

1.2.2.- Pasionismo y prudencia política.

1.2.3.- Política y ética.

1.3.- POLÍTICA PERONISTA.

1.3.1.- Es nacional.

1.3.2.- Es popular.

1.3.3.- Es programática.

1.1.- LA POLÍTICA.

La Política es fundamentalmente acción, ejecución. Cuando el obrar del hombre se propone, no un objetivo individual o parcial, sino un objetivo que se refiera al bien de la comunidad y su gobierno estamos en presencia de una acción política.

El obrar político es, pues, aquel que se relaciona de algún modo con el gobierno de la comunidad y se propone su bien.

También se designa con el nombre de "*Política*" la ciencia que estudia ese obrar político.

Misión de la Política, considerada como ciencia, es no sólo describir el obrar político de los hombres, sino también analizarlo, juzgarlo y extraer sus leyes, estableciendo los principios del mejor gobierno y las condiciones necesarias para el bien de la comunidad.

Misión de la Política, considerada como obrar, como arte, es realizar ese mejor gobierno y obtener ese bien común.

Estos son, pues, los límites del vasto, accidentado y fecundo campo de la Política.

Ella se muestra siempre como un proceso en constante desarrollo, al punto de que no podemos concebirla como algo estático, inmóvil o yerto, a la manera de las formas que estudia la geometría.

Pero siendo un proceso humano, es resultado de la reflexión.

El obrar político es racional y por ello, meditado. La inteligencia es un valor político no menos importante que la voluntad.

El político es hombre de acción, sí, pero de acción profundamente reflexiva. De allí la importancia de la formación y educación del político; y aún del Pueblo, puesto que éste es, en definitiva, el gran político.

La Política, como ciencia, se apoya en las enseñanzas de la Historia, que es su gran campo de investigación, de la Sociología que le proporciona el conocimiento de la comunidad, y de la Psicología, que le descubre las profundidades del alma humana.

La Política, como acción, debe apoyarse en las enseñanzas y conclusiones de la Ciencia Política. Ésta es, simplemente, guía y consejera de la acción política.

Nuestra materia —*"Política Peronista"*— tiene fundamentalmente como objeto conocer el pensamiento político de Perón, establecer sus principios de gobierno y analizar su doctrina y sus realizaciones políticas en orden al bien común de la Nación Argentina.

1.2.- LA ACCIÓN POLÍTICA.

En líneas generales, el obrar político puede realizarse con relación a:

- la obtención del Gobierno;
- su ejercicio;
- su obediencia;
- o su reforma.

Podemos hablar, en este sentido, de dos tipos de Política, una que se denomina arquitectónica, y que corresponde al gobernante, verdadero constructor de la comunidad; y otra, llamada obedencial, que pertenece al ciudadano, que obra guiado por las normas establecidas por la primera.

Pero, a cualquiera de ambos aspectos que se refiera, la acción política no puede ser considerada como un fin en sí misma, sino como un medio para lograr un fin superior.

"La Política no es para nosotros un fin, sino sólo el medio para el bien de la Patria" (Perón, 17-10-1950). Perón ha insistido reiteradamente en este concepto fundamental, punto de partida de la Política Peronista.

Ha explicado así el recto sentido de la acción política: ser instrumento al servicio de una finalidad superior. *"La Política no es un fin, sino sólo un medio que los hombres utilizan para llegar a los puestos de responsabilidad y allí sacrificarse en el trabajo para el bien de la Patria"* (Perón, 27-3-1953).

1.2.1.- Política y politiquería.

La politiquería se diferencia de la Política precisamente en que mientras ésta es un medio --un arte y una virtud-- al servicio de la Patria, aquella es una

deformación viciosa de la Política, que sirve a intereses personales o partidarios, anteponiéndolos a los comunes.

El ámbito de la politiquería son las luchas personales o de partido, las ambiciones mezquinas, los intereses egoístas, los enfoques unilaterales, los sectarismos, los pasionismos, los oportunismos.

El ámbito de la Política es el bien común, el bien integral de la comunidad y la selección y aplicación de los medios adecuados para lograrlo.

La Política sólo tiene una preocupación, el bien de Patria, y un quehacer, construir su grandeza y su felicidad. La politiquería, en cambio, tiene multitud de preocupaciones, tantas cuantos son los egoísmos y las miserias humanas y se diluye en infinidad de quehaceres intrascendentes e insignificantes.

La Política es una actividad noble y benéfica.

La politiquería, un vicio peligroso y nefasto.

La Política cumple una función rectora en la comunidad y sirve al Pueblo; la politiquería, por el contrario, perjudica a la comunidad se sirve del Pueblo.

Perón precisa en tres grandes trazos la semblanza de verdadero político:

Primero: *"El conductor no lucha nunca en forma personal. Él lucha por una causa. Nadie que conduzca debe olvidarse de que él es un luchador de una causa, no de su persona" (Perón, Conducción Política).*

Segundo: *"El conductor debe saber, en Política, que él trabaja para los demás. El conductor que trabaja para sí mismo no irá lejos.*

Porque si él se obsesiona con su conveniencia, abandona la conveniencia de los demás, y cuando ha abandonado la conveniencia de los demás, falta poco tiempo para que los demás lo abandonen él" (Perón, Conducción Política).

Tercero: *"El error de enfoque y de penetración del aspecto político de la Nación está en no mirar en grande la Política; ella no se puede mirar en pequeño porque es actividad integral. Todo está comprendido por la Política; y quien no abarque el panorama y mire sólo un sector por un pequeño agujerito no podrá hacer nada en Política. No se comprende la Política si no se tiene un panorama de la unidad integral de la Política, que es universal e indivisible" (Perón, Conducción Política).*

1.2.2.- Pasionismo y prudencia política.

Por la importancia de los fines que persigue y de los intereses que afecta, la Política es, generalmente, una actividad apasionada; mueve y agita profundamente el corazón humano, provocando con frecuencia intensos sentimientos y grandes pasiones.

A pesar de ello, la acción política siempre debe ser dirigida por la razón. *"El pasionismo es una cualidad muy peligrosa en la conducción"* (Perón, *Conducción Política*).

La prudencia, que es la virtud propia de la razón, debe dirigir y presidir la acción política; la prudencia da seguridad al juicio, flexibilidad a la comprensión, amplitud al criterio; la prudencia ilumina la acción, prevé los acontecimientos, selecciona los objetivos, valora a los hombres.

El pasionismo es incompatible con la prudencia y consiste justamente en subordinar la razón a un sentimiento o una pasión haciendo de estos ya no el motor sino el centro y el eje de la acción...

Perón señala las graves consecuencias que el pasionismo puede acarrear en Política. *"Una de las condiciones que el conductor debe tener es estar siempre lejos de la pasión. La pasión es, generalmente producto de un sectarismo. Cuando el hombre que conduce toda la Política se sectariza, pierde la mitad de las armas que tiene para defenderse. En segundo lugar, cuando obedece a su pasión, abandona la conducción de todos para dirigirse a un sector que es el que lo apasiona"* (Perón, *Conducción Política*).

Y concluye agudamente el General: *"ese no es un conductor"*.

"El pasionismo es fatal en Política" (Perón, *Conducción Política*) porque significa aceptar como guías y consejeros de la acción los dictados violentos de la pasión incontrolada. Su consecuencia natural es la subordinación del bien común al bien meramente personal partidario, sectario.

Por eso el pasionista hace politiquería, no Política; es caudillo no conductor.

1.2.3.- Política y ética.

Es, el de las relaciones que deben existir entre la Política y la Moral, un tema que ha sido ampliamente debatido a través de la historia por todos los que se han preocupado por los problemas políticos. Perón ha definido su pensamiento al respecto dándonos una severa lección de Ciencia Política.

"Es necesario que el dirigente se capacite, sobre todo que se capacite moralmente, es decir, que tenga los lineamientos de un ética sin la cual la Política resulta un oficio oscuro e intrascendente muchas veces perjudicial" (Perón, *Conducción Política*).

Una política inmoral no es Política, porque la función de ésta consiste en procurar el bien común de los hombres, y el bien común como el bien individual, no puede basarse en el mal, en lo inmoral.

Por eso, como lo afirma Perón, la Política sin moral *"resulta un oficio oscuro e intrascendente y muchas veces perjudicial"*.

"Hay que construir toda la acción política sobre un principio moral" (Perón, *Conducción Política*), insiste Perón.

El valor, la dignidad y aún la eficacia final de una política dependen del cumplimiento de este postulado, porque así como *"el amor es lo único que construye"* (Perón, 6-1 1-1944), lo moral es lo único que perdura.

"No nos basamos en principios inmorales, porque la inmoralidad no tiene forma permanente en ningún aspecto de la vida.

No hay nada inmoral que viva. Lo único que subsiste sobre grandes fundamentos de perennidad es el conjunto de los grandes principios morales. La doctrina no es otra cosa que la sustentación de ideas que ajustan para la vida grandes principios morales". Y añade subrayando la trascendencia de este concepto: *"sobre eso asentamos todo nuestro estudio"* (Perón, *Conducción Política*).

La historia política de la humanidad registra muchos ejemplos de gobernantes y políticos, que en su acción prescindieron de los principios morales, y aún llegaron a violarlos sistemáticamente, con tal de obtener sus propósitos. Y esa misma historia enseña cómo siempre, a la corta o a la larga, la acción de esos gobernantes y de esos políticos resultó gravemente dañosa para sus Pueblos. Es que *"sin principios morales, la Política se vuelve un arma contraria al país"* (Perón, 1-12-1947).

El frecuente olvido de esta sencilla verdad ha conducido a que rebajándose la Política al nivel de la politiquería, perdiera el aprecio y la estima del Pueblo, que no veía en ella sino la estéril lucha de pequeños o grandes apetitos.

Si queremos distinguir con exactitud el falso del auténtico político, debemos penetrar en el campo de la moral, pues las condiciones de orden técnico o científico no nos pueden suministrar el verdadero criterio diferencial. Perón nos enseña esa distinción en frase magistral: *"El falso político se beneficia con todo, porque se sirve de los cargos públicos. El político auténtico es el estadista que sólo se preocupa por los fines objetivos perseguidos por el Estado y toma la función civil de gobernar como una carga pública"* (Perón, 15-12-1944).

Por eso la Política es una vocación y su ejercicio requiere el sentirse llamado a una misión superior de servicio: *"quienes sientan la ciudadanía como una urgencia vocacional, y no como actividad lucrativa, deben desempeñar la actividad pública, porque así la cumplirán como una función pública de sacrificios"* (Perón, 15-12-1944).

Es innegable que Perón ha iniciado una verdadera escuela política. Y él mismo la caracteriza diciendo que *"nuestra escuela política es, en el fondo, una escuela filosófica que da una doctrina, que da los principios éticos y morales, que da las virtudes de los hombres"* (Perón, *Conducción Política*).

Una escuela política, que busca el bien de la comunidad, no puede sino fundamentarse en una escuela filosófica, que busque la verdad en los problemas que plantea la comunidad.

Por eso, una recta Política, que persiga el bien común, debe partir de una sana doctrina, que exprese la verdad sobre los problemas humanos.

¡De allí que el primer fundamento de la Política Peronista sea precisamente, la Doctrina Peronista!

1.3.- LA POLÍTICA PERONISTA.

El objeto de nuestro estudio es, hemos dicho, conocer las causas y principios de la Política desarrollada por el general Perón en nuestro país. Conviene, para ello, comenzar por indagar los caracteres fundamentales de su acción política, a fin de obtener una exacta comprensión de su significado histórico.

Perón ha realizado, tal vez, sus obras más sorprendentes en el vasto campo de la Política. Su acción, en este orden, cuyo fruto incontrastable es *"la Nueva Argentina que estamos forjando"* (Perón, 20-5-1947), presenta características muy definidas, que sintetizamos en las siguientes notas o caracteres básicos:

La Política Peronista es:

--nacional;

--popular;

--programática.

1.3.1.- Es nacional.

"La Política --afirma Perón-- debe estar al servicio de la Nación y no la Nación al servicio de la Política" (Perón, 1-12-1947). El sentido profundo de la reforma política peronista consiste, precisamente, en haber restablecido ese orden natural, que había sido trastocado en épocas anteriores.

Muchos políticos y hombres de gobierno, en tiempos dolorosos de nuestra historia, llegaron a colocar prácticamente la Nación a su servicio personal o de clase.

Con toda razón, Perón los califica de malvados: *"cuando la política interna de los países, en vez de servir para la felicidad de Pueblo y la grandeza de la Nación, se desvía hacia el servicio de una clase dirigente, mediante la explotación del Pueblo, de su miseria o de su desgracia, la política interna está en manos de malvados"* (Perón, 17-3-1953).

La primera preocupación del político consiste en recordar constantemente que su vocación es una vocación de servicio nacional, que exige de él todos los sacrificios y todos los renunciamentos cuando está de por medio el bien de la Patria, ante el cual no tiene derecho a oponer ni sus intereses ni sus ambiciones personales.

"El ejemplo que estamos dando a las nuevas generaciones será la escuela de esta Nueva Argentina, donde los hombres que vayan al Gobierno sepan que van a cumplir con un deber y a realizar un sacrificio y no a disfrutar de comodidades" (Perón, 8-3-1950). No hay mejor síntesis de la acción política que la proporcionada por estas dos palabras: deber y sacrificio.

Un sano, sincero y profundo nacionalismo alienta en toda la Política de Perón; un nacionalismo auténtico, elevado como nuestras montañas y amplio como nuestras pampas; un nacionalismo patriótico que, por serlo, no sabe de exclusiones en lo interno ni de claudicaciones en lo externo; un nacionalismo probado en un largo *"luchar duramente con los déspotas y los dominadores"* y en un *"tenaz enfrentar la insidia, la calumnia y la difamación de los enemigos de adentro y de sus agentes de afuera"* (Perón, 1-5-1951); un nacionalismo idealista y fecundo, pero también paciente y humilde.

"Si gobernar consiste en buscar los medios para lograr el bien público, no cabe dudar que la determinación de tan alta finalidad no es posible sin el acicate de la ilusión. Y mi gran ilusión, lo he dicho reiteradamente, es el engrandecimiento de la Nación Argentina. A ello respondió la redacción y ejecución del plan de gobierno, a ello va encaminada la reforma constitucional y ese objetivo se persigue asimismo, con la nacionalización de los servicios públicos, con el impulso industrial, con el incremento inmigratorio y, en resumen, con cuantas medidas he adoptado dentro del ámbito de mi competencia" (Perón, 1-5-1948).

1.3.2.- Es popular.

Esta es tal vez la característica más importante de la Política Peronista. *"Un hombre de nuestro Movimiento podrá tener cualquier defecto, pero el más grave de todos sería no ser un hombre del Pueblo"* (Perón, *Conducción Política*).

Perón ha insistido reiteradamente en el sentido popular de la Política Peronista. Y en esto, como en todo, su mejor prédica es el ejemplo. *"Mi orgullo finca en ser hombre del Pueblo y servir al Pueblo"* (Perón, 20-2-1947).

En 1946, en su primera noche de gobernante, escribió su resolución inquebrantable; *"Yo me decido por mi Pueblo y por mi Patria"* (Perón, 1-5-1952); el cumplimiento infatigable de este propósito, a través de largos años de lucha y sacrificio, le permitió afirmar que *"ligada nuestra vida a la causa del Pueblo, con el Pueblo compartiremos el triunfo o la derrota"* (Perón, 12-2-1946).

Una de las consecuencias políticas más contundentes de Peronismo es la que expresa Perón cuando dice: *"desde nosotros en adelante, para gobernar se necesita como única y excluyente condición tener carne y alma de Pueblo"* (Perón, 27-4-1950); esta nueva significativa relación, diríamos identificación entre el Pueblo y sus gobernantes, es fruto de un singular enfoque político

realizado por Perón que, pese a su aparente sencillez, ha cambiado fundamentalmente el panorama nacional; *"los peronistas --dice el General-- tratamos de interpretar a nuestro Pueblo y de seguir sus propias inclinaciones; vale decir, que vivimos con sus inquietudes, sus necesidades y sus aspiraciones"* (Perón, 26-11-1949).

He aquí la clave que debe conocer todo dirigente peronista:

"Para conducir a un Pueblo, la primera condición es que uno haya salido del Pueblo, que sienta y piense como el Pueblo, que sea como el Pueblo" (Perón, *Conducción Política*).

La voluntad del Pueblo es el fundamento de la Política Peronista. *"Seamos siempre instrumento del Pueblo y no lleguemos jamás a hacer del Pueblo un instrumento nuestro"* (Perón, *Conducción Política*).

Expresada con absoluta libertad cuantas veces fue consultada la voluntad del Pueblo se ha decidido siempre por el Peronismo.

"Nuestro Movimiento, que es un movimiento de la clase trabajadora que pugna por una Patria mejor, está salvado, porque está enraizada en la masa del Pueblo argentino" (Perón, 26-11-49).

La identificación entre el Pueblo y el Peronismo determina en forma ineludible la orientación definitiva de la Política Peronista: *"El Justicialismo tiene todas las posibilidades, menos una: sacrificar al Pueblo"* (Perón, 1-5-1951).

Nada repugna más al Peronismo que la denominada *"política de círculos"*, por la cual un grupo privilegiado y cerrado de personas se arrojan la facultad de decidir, por sí y ante sí, los destinos de Pueblo. Esa pequeña y mezquina política se basa en combinaciones, maniobras y deseos de reducidos grupos que, mediante la formación de *"trenzas"*, pretenden sustituir la expresión libre y directa de la voluntad popular.

Concluimos recordando la segunda verdad del Peronismo: *"El Peronismo es esencialmente popular. Todo círculo político es antipopular y, por lo tanto, no es peronista"* (Perón, 17-10-1950).

1.3.3.- Es programática.

La acción política no se reduce a la lucha por la conquista del poder; su centro de gravedad reside más bien en el ejercicio de poder.

Allí es donde una verdadera política --gobierno de la comunidad ordenado al bien común de ésta-- engendra y origina una serie de *"políticas"* que en cada sector de la vida comunitaria procuran ese bien: política económica, política social, política cultural, política sanitaria, política financiera, etcétera.

Si una revolución o un movimiento político cifran todos sus objetivos y reducen todos sus planteos simplemente al logro, a la conquista del poder, desnaturalizan su acción y se tornan automáticamente incapaces de realizar una misión histórica de beneficio nacional.

La tragedia de nuestro país ha sido, hasta Perón, justamente esta carencia de contenido de todas las revoluciones y de todos los partidos que actuaron sucesivamente en el escenario nacional.

Cada vez que en nuestra historia ocurrió una revolución *"los revolucionarios llegaron al poder y dijeron: esto es una revolución política. Cambiaron los hombres y siguieron con los mismos sistemas, pero sin comprender mayormente, de manera profunda, la formación y el fondo de las instituciones argentinas; y así pasaron intrascendentemente, normalmente vilipendiadas por el mismo Pueblo que estuvo de acuerdo cuando dieron el golpe de Estado"* (Perón, 1-12-1947).

Sin programa, sin doctrina, sin unidad de concepción y de acción, sin penetrar en lo hondo de la realidad nacional, fracasaban, unos tras otros, nuestros gobiernos y nuestras revoluciones.

"Esta revolución del 4 de junio hubiera sido exactamente lo mismo si hubiéramos dejado marchar los acontecimientos por el cauce que parecía más simple y más fácil, cambiando unos cuantos hombres y poniendo otros" (Perón, 1-2-1947).

Perón realizó por primera vez en nuestro país una política programática, orgánica e integral.

Programática, porque está basada en una doctrina --el Justicialismo-- que abarca todos los objetivos de la nacionalidad; orgánica, porque procede mediante métodos, técnicas y planes adecuados; integral, porque su acción y sus soluciones abarcan la totalidad de la realidad y los problemas nacionales.

"Cuando elaboramos dentro del país una política, estamos preparando la conducción de un Pueblo en lo interno y también en lo fundamental, para que haya unidad en la preparación de la Nación; la Nación se prepara para que tenga aglutinación, doctrina, una vida nacional y un sentido nacional; se educa, se forma, se organiza y se conduce en conjunto" (Perón, Conducción Política).

"Un gobierno sin doctrina es como un cuerpo sin alma. Por eso el Peronismo tiene su propia doctrina política, económica y social, el Justicialismo" (Perón, 17-10-1950). Esta afirmación sintetiza una característica básica de la política peronista dirigida a la realización de un programa de histórica trascendencia nacional, el programa postulado en la doctrina de Perón.

Si en el orden de la acción de gobierno la doctrina desempeña un papel tan fundamental --es su alma, es decir, lo que le da unidad, vida y dirección--, lo mismo ocurre en el campo de la acción estrictamente política.

"Hay que reemplazar --expresa Perón-- el sectarismo político del siglo pasado y de esta mitad del siglo presente por una doctrina" (Perón, Conducción Política). La doctrina debe ser el verdadero factor de aglutinación del Movimiento Peronista, conforme lo ha reiterado muchas veces el General.

"Conducir, en política, es difícil, porque a la vez de ser conductor hay que ser maestro; hay que enseñarle a la masa; hay que educarla; hay que enseñar a los intermediarios de la conducción; porque la conducción no se puede realizar con un hombre y una masa, porque si esa masa no está encuadrada se disocia. La masa debe estar encuadrada por hombres que tengan la misma doctrina del conductor, que hablen su mismo idioma, que sientan como él" (Perón, Conducción Política).

Capítulo 2

EL INDIVIDUALISMO Y LA POLITICA

SÍNTESIS:

2.1.- EL INDIVIDUALISMO LIBERAL EN LA HISTORIA POLÍTICA.

2.2.- LOS PRINCIPIOS POLÍTICOS DEL LIBERALISMO.

2.2.1.- La libertad.

2.2.2.- La autoridad estatal.

2.2.3.- La igualdad.

2.2.4.- La organización.

2.3.- GOBIERNO, ESTADO Y PUEBLO EN LA POLÍTICA LIBERAL.

2.1.- EL INDIVIDUALISMO LIBERAL EN LA HISTORIA POLÍTICA.

El problema más difícil --y el más fundamental!-- que debe resolver un político cuando le ha sido confiado el gobierno de la comunidad, se puede plantear en términos muy sencillos.

Consiste en determinar la relación exacta entre estos factores contrapuestos:

--la autoridad del Estado; y,

--la libertad del hombre.

Si observamos la realidad política --tan compleja, inestable y delicada-- comprobaremos que siempre, en todos los hechos políticos ya se trate de una incidencia internacional o de un problema de gobierno, de una cuestión de Estado o de una lucha partidaria intervienen estos dos factores: el poder y la libertad.

El poder, que es la potestad mediante la cual obligamos a otra voluntad a sujetarse a nuestros designios.

La libertad, que es la facultad de elegir por nosotros mismos el camino a seguir en cada circunstancia concreta.

Todas las acciones políticas, sean de un gobernante o de un ciudadano, de un dirigente partidario o de un afiliado, se realizan, por decirlo así, dentro de una línea recta, uno de cuyos extremos es la autoridad y el otro la libertad.

Ningún acto de la autoridad puede prescindir de la libertad del hombre, aunque sea para aplastarla.

Ningún acto libre del hombre, en el orden político, puede prescindir de la autoridad, aunque sea para desconocerla.

Estos dos términos contrapuestos están tan íntimamente ligados entre sí, que cualquier acción que afecte a uno afecta necesariamente al otro.

Los excesos de la autoridad lesionan la libertad. Los excesos de la libertad lesionan la autoridad. En el orden político, ésta es la realidad fundamental, confirmada por la historia y por nuestra experiencia.

Para juzgar un sistema político concreto, cualquiera que sea, en cualquier época y en cualquier nación, no necesitamos fijarnos en los nombres con que haya sido designado --república, monarquía, democracia popular...--, ni en las fórmulas más o menos decorativas que se hayan utilizado en su organización institucional.

Los nombres y las fórmulas muchas veces no corresponden a la realidad. ¡Y lo importante en política es siempre la realidad!

Para nosotros, el problema político no es un problema de nombres o de fórmulas.

Es un problema de realidades.

Y la realidad fundamental, en el orden político, es la relación que el gobernante debe establecer entre la autoridad del Estado y la libertad del hombre.

Si se decide por la autoridad del Estado, menoscabando la libertad del hombre, su política será colectivista y totalitaria.

Si se decide por la libertad del hombre, menoscabando la autoridad del Estado, su política será individualista y liberal.

Si armoniza en su justo equilibrio la autoridad del Estado y la libertad del hombre, será Justicialista.

Porque el Justicialismo concibe *"el Estado organizado social, económica y políticamente, donde la libertad del hombre sea absolutamente respetada en todo aquello que no perjudique al Estado y la autoridad del Estado se realice integralmente en todo aquello que no tiranice al hombre"* (Perón, 1-8-1950).

La Revolución Francesa, ocurrida en 1789, es el acontecimiento histórico que señala, en líneas generales, la aparición y el desarrollo de un sistema político que, poco tiempo después, se generalizaba en las naciones de Europa y de América: el individualismo liberal.

Aunque con anterioridad se habían producido algunos acontecimientos de primera magnitud, que configuraron o contribuyeron a configurar la fisonomía del Estado individualista liberal o liberal burgués, las ideas y las doctrinas políticas, que luego se desarrollarían hasta influenciar toda la época, giran alrededor de la Revolución Francesa, como antecedentes o como consecuencias, y en ella reconocen algo así como su centro histórico de gravedad.

Nació como reacción pendular a situaciones políticas anteriores.

Hacia tiempo ya que las admirables estructuras económico-sociales levantadas durante el largo transcurrir de la Edad Media se habían corrompido y resultaban insuficientes para las necesidades de la época.

El sistema absolutista imperante en las vísperas revolucionarias albergaba en su seno la desigualdad y la opresión. Las estructuras sociales soportaban una creciente tensión, que debía conducir necesariamente al estallido revolucionario.

Las causas concretas que lo originaron fueron múltiples y diversas según los países; no nos corresponde analizarlas.

Pero --a grandes rasgos-- podemos afirmar que, en su nacimiento, hubo siempre una rebeldía y una reacción frente a la opresión a que estaban sometidos vastos sectores sociales.

Esa opresión política, económica y social originó un ansia desmedida de libertad. Se llegó a pensar que el único problema del hombre era el de su libertad. Y que la libertad, por sí sola engendraba la justicia y la felicidad.

Los ideólogos de entonces lo afirmaron enfáticamente.

Y los Pueblos lo creyeron.

Lo creyeron de buena fe, porque los Pueblos nunca proceden de mala fe.

Esas afirmaciones de los ideólogos y esa fe de los Pueblos produjeron todas las revoluciones y todos los acontecimientos históricos mediante los cuales los sistemas políticos anteriores fueron sustituidos por el nuevo sistema individualista.

A veces violentamente, a veces pacíficamente, en las circunstancias históricas más diversas, confusas y cambiantes, el proceso de sustitución se consumó hasta tal punto que, durante todo el siglo pasado y parte del actual, el individualismo liberal se constituyó en la doctrina y la política oficial de los gobiernos de Europa y de América.

Los Estados se organizaron conforme a sus principios, que fueron estampados en sus constituciones.

Aparecieron multitud de instituciones políticas, económicas y sociales.

El sistema, que al aparecer en el continente europeo a fines de siglo XVIII con la Revolución Francesa fue combatido por todos los estados de Europa, pronto fue adoptado por sus adversarios.

Inglaterra, Francia, Estados Unidos, etc., la mayoría de las naciones, se "*convirtieron*" al individualismo liberal.

El siglo XIX fue su siglo de oro.

El siglo de oro del sistema, pero no el siglo de oro de los Pueblos.

Porque si es verdad que los Pueblos ya no fueron oprimidos por sus reyes absolutos y por nobles aristócratas, de los cuales se habían desembarazado, fueron sometidos a una nueva explotación más injusta y más terrible todavía: la explotación del capital deshumanizado.

Veamos más de cerca cómo sucedió esto, refiriéndonos exclusivamente al orden político.

Destruído el poder de las monarquías absolutas y de las aristocracias parasitarias, era menester construir, sobre nuevas bases el gobierno y la estructura política.

Esas nuevas bases fueron dos, una de ellas de naturaleza más bien formal, y la otra, de naturaleza más sustancial.

---La primera fue la constitución republicana.

---La segunda fue la relación establecida entre la autoridad de Estado y la libertad del individuo.

La constitución republicana, que nosotros estudiaremos en detalle más adelante, fue la estructura formal asignada a los organismos del Estado y del gobierno.

Las monarquías cedieron el paso a las repúblicas; y aún algunas naciones, que conservaron la forma monárquica, lo hicieron de tal modo, que el rey fue mantenido como una simple figura decorativa, sin poder efectivo y sin autoridad personal.

Esta transformación, con ser importante, no fue la más trascendental. Lo fundamental del liberalismo no reside en sus aspectos formales, que pueden variar indefinidamente, sino en los aspectos sustanciales que apuntábamos más arriba.

La relación entre la autoridad del Estado y la libertad del hombre fue modificada, dándose amplia primacía a una libertad absoluta, mientras se reducía todo lo posible la autoridad del Estado.

Sólo que en esto se tuvo un cuidado: para que la libertad del individuo fuera absoluta, se prohibió --a fines del siglo XVIII-- la organización del Pueblo.

Las masas eran soberanas... siempre que continuaran siendo masas: ¡aisladas, amorfas, indiferenciadas!

Y cuando las masas comprendieron --¡con la más amarga y dolorosa de las experiencias!-- que de esta manera se las anulaba como tales potencias, y se anulaba a los individuos que las componían, el individualismo les ofreció una organización artificial, una especie de "*producto sintético*": los viejos partidos políticos.

La organización de los viejos partidos políticos, tenía por objeto dar a las masas la ilusión de que gobernaban... mientras se las mantenía totalmente alejadas del gobierno.

Esta "*invención*" de los partidos políticos fue completada con otras no menos interesantes: la máquina electoral, los caudillos, el fraude, los comités, las convenciones soberanas..., y tantas otras, que sería largo enumerar.

Esta "invencción" fue también una especie de cortina de humo que ocultaba el verdadero traspaso de la autoridad: de manos de los reyes... a manos de los capitalistas.

Porque mientras se desarrollaba este proceso en el orden político, en el orden económico se verificaba otro proceso similar: la concentración del poder económico en manos de un grupo de grandes capitalistas.

Las "ideas de 1789" crearon toda una atmósfera y todo un ambiente: la atmósfera y el ambiente que una, por entonces pequeña planta, requería para adquirir un desarrollo monumental. Bajo la protección de las ideas liberales creció, en efecto extraordinariamente, el capitalismo.

La revolución política fomentó poderosamente la revolución económica, creando las condiciones que habrían de tornar posible el desarrollo sin trabas de la técnica, de la división del trabajo, del intercambio de mercancías y, sobre todo, de la acumulación de capitales.

La síntesis final del individualismo fue que todo el poder económico y todo el poder político cayeron en manos del mismo pequeño círculo cerrado: los consorcios capitalistas.

¿Y los Pueblos?

El individualismo "garantizaba" ampliamente el gobierno del Pueblo con sus "productos sintéticos".

En el sistema individualista, los Pueblos tienen tres formas de intervenir en el gobierno.

--**La primera**, mediante los partidos políticos; solamente que éstos dependían de caudillos testafierros del capitalismo.

--**La segunda**, mediante la prensa, órgano de la opinión pública; claro que para mayor seguridad, la prensa era financiada por los consorcios capitalistas.

--**Y la tercera**, mediante su voto soberano; aunque para evitar errores, se organizó convenientemente la máquina electoral, el fraude y la violencia...

2.2.- LOS PRINCIPIOS POLÍTICOS DEL LIBERALISMO.

En el orden político, el individualismo liberal se nutre de una serie de principios que representan su teoría o filosofía de la acción.

Nosotros tomamos aquellos principios que consideramos fundamentales y que, podríamos decir, informan a todos los demás.

Ellos son su concepción de la libertad y su concepción de la autoridad. Además, caracterizan al individualismo otros dos conceptos, el de igualdad y el de organización.

Los analizaremos por orden.

2.2.1.- La libertad.

"El viejo concepto individualista de la libertad era un concepto que, en sí mismo, y considerado aisladamente, parecía justo; pero la libertad que nos ofrecía no era en la realidad de los hechos una libertad socialmente justa, desde que podía ser utilizada en contra de la sociedad y en contra de la justicia" (Perón, 2-9-1951).

En el orden político, la libertad era concebida por el individualismo liberal como la posibilidad de actuar siempre sin restricciones jurídicas o estatales de ninguna especie.

La libertad, decían, es absoluta y su ejercicio debe permitir al hombre obrar sin sujeción a ningún ordenamiento estatal en todas sus relaciones privadas. No hay límites para la libertad y, mucho menos, límites impuestos por el Estado. Tal era la consigna individualista.

Por su insistencia en esta consigna, el individualismo recibió el nombre de liberalismo; era el defensor de la libertad absoluta del hombre; ¡de la libertad sin justicia!

De esa libertad absoluta proceden los derechos absolutos del hombre; ¡los derechos "sin función social"!

Todos tenemos una libertad absoluta, y derechos también absolutos, enseñaban los políticos liberales. Sin embargo, la realidad que engendró la aplicación de esta teoría fue la negación misma de la libertad.

En síntesis, el gran error del individualismo fue no comprender que cualquier sistema político, económico o social, cuyo elemento de ordenación sea exclusivamente la libertad, engendra en su seno la injusticia y la opresión.

"En un sistema tal como el preconizado por las constituciones del siglo pasado, la libertad individual ha establecido el verdadero desequilibrio que existe entre los hombres que poseen poder o influencias y los hombres que están desposeídos de todo poder y de toda influencia. Y la ley decía 'ustedes son iguales'. ¿Y yo me voy conformar con que la ley les diga que son iguales, mientras estoy viendo todos los días que no puede haber una desigualdad mayor entre ese potentado que compra la ley, que compra al juez, que compra al abogado, y el otro pobre diablo que no puede ni siquiera comprar para comer? ¡Ah! ¡Pero los dos tienen libertad! Uno tiene libertad para explotarlo al otro, y al otro le queda una sola libertad: la de morirse de hambre" (Perón, 25-10-1948).

Las consecuencias de esta concepción absoluta de la libertad son desastrosas.

Para las masas trabajadoras, para la inmensa mayoría de Pueblo, para los desposeídos, hay una sola libertad, una sola posibilidad de elegir: aceptar todas las condiciones y todas las exigencias que les imponen los poderosos, o morirse de hambre.

Para los poderosos, para los reyes del capital y del mercado, la más absoluta de las libertades: la de imponer salarios miserables, la de exigir jornadas agotadoras, la de explotar en el trabajo a mujeres y niños, la de enriquecerse sin medida y sin control.

Los individualistas creyeron que para suprimir lo que de mal y de abusivo había en la autoridad era menester anularla, encerrándola en estrecho y cerrado recinto; pensaron que para suprimir una jerarquía explotadora era preciso eliminar toda idea de jerarquía; y sostuvieron que la iniquidad del ordenamiento clasista de la sociedad europea en las vísperas de la Revolución Francesa se extendía a todo ordenamiento social.

Pero las consecuencias de la libertad absoluta son más graves aún en el orden específicamente político: *"el respeto de la libertad individual no puede ser, en una concepción moderna, un derecho ilimitado, no ya porque ese derecho se ha de armonizar con el de los demás, sino porque en ningún caso se ha de utilizar como elemento de lucha contra la esencia misma de la libertad. Únicamente al amparo de un inconsciente liberalismo incontrolado se ha hecho posible la propaganda de regímenes de despotismo que han acabado por la implantación, en naciones de tipo democrático, de sistemas de tiranía de izquierda o de derecha"* (Perón, 19-5-1949).

2.2.2.- La autoridad estatal.

Para el liberalismo la autoridad estatal debía ser reducida a su mínima expresión; apenas la suficiente para guardar el orden público.

"El individualismo, cuya filosofía de la acción es netamente liberal, entiende que, en su acción, el Gobierno debe prescindir de toda intervención en las actividades sociales, económicas y políticas del Pueblo" (Perón, 1-12-1952).

El Estado liberal ha sido calificado de *"abstencionista"* justamente porque carece de autoridad en lo económico y en lo social, y aún en lo político, su autoridad se reduce al mínimo indispensable para mantener el orden público; debe abstenerse de intervenir, porque su poder es como el de un gendarme, que se limita a vigilar y mantener el orden. De ahí también su denominación de *"Estado gendarme"*.

El lema del Estado liberal era muy sencillo y muy fácil de realizar: *"dejar hacer, dejar pasar"*.

"Las consecuencias --expresa Perón-- han sido desastrosas: la anarquía política en lo político; el capitalismo nacional e internacional en lo económico; la explotación del hombre por el hombre en lo social" (Perón, 1-12-1952).

2.2.3.- La igualdad.

El liberalismo sostiene un concepto equivocado de la igualdad de los hombres. Sostienen sus partidarios que la igualdad exige que la Ley y el Estado traten a todos los hombres de la misma manera, aun cuando estén en distinta posición económica. No puede el Estado liberal dar al trabajador una garantía que no conceda también al capitalista; no puede prestar al obrero una protección que no preste también al empresario.

"Se había sostenido --dice Perón-- hasta ahora, que todos los argentinos eran iguales ante la ley y se creyó asegurar esa igualdad dando a cada uno la libertad de proceder contra la libertad de lo demás en nombre de una igualdad que desde ese momento resultaba desigualdad. Creo yo, añade, que esa igualdad frente a la ley ha de estar condicionada a las posibilidades de su realización compensando las debilidades naturales de un sector con derechos que lo pongan a cubierto contra todo avance de los otros sectores de mayor influencia o de mayor poder económico. De ello surge la necesidad de equilibrar las actuales desigualdades económicas con derechos mínimos, para que el hombre no esté sometido a abusos de otro sector más poderoso e influyente" (11-1-1948).

2.2.4.- La organización.

"El ideal del Estado abstencionista era encontrarse frente a ciudadanos aislados, desamparados y económicamente débiles" (Perón, 2-12-1943).

El individualismo liberal fue siempre enemigo declarado de la organización del Pueblo. En sus momentos iniciales, en el siglo XVIII, llegó a prohibir toda organización popular y aún a considerar como delito el hecho de que los obreros se reuniesen *"para deliberar sobre sus pretendidos intereses comunes"*. Durante muchos años el liberalismo quiso convertir a la cárcel pública en la sepultura de la organización sindical.

Solamente avanzado el siglo XIX, y ante la constante presión popular, que no vaciló en arrostrar la cárcel, el hambre y el destierro para conseguirlo, permitió las organizaciones obreras. Pero siguieron siendo perseguidas y sus dirigentes, objeto de castigos y vejámenes.

Esto nos demuestra fehacientemente una de las verdades más grandes de estos últimos siglos: ¡que el liberalismo siempre temió a los Pueblos, porque siempre fue enemigo de los Pueblos!

La organización, como ha sostenido ininidad de veces el general Perón, hace fuertes e invencibles a los Pueblos.

Y los políticos individualistas no querían tratar con Pueblos fuertes, sino con Pueblos débiles.

¡Porque, en el fondo, ellos no estaban al servicio de los Pueblos!

Necesitaban mantenerlos débiles y, para ello, necesitaban impedir que se organizaran.

Por eso procuraron, cuando se enfrentaron con la exigencia exasperada de los Pueblos en organizarse, darles una pseudo-organización: los viejos partidos políticos.

En realidad, los partidos políticos antiguos nunca fueron organizaciones del Pueblo; a lo más, fueron organizaciones de los caudillos y de los testaferros de la oligarquía.

Hemos examinado rápidamente los principales principios políticos del liberalismo. Hagamos ahora su juicio crítico. Pero lo ha formulado ya con palabras lapidarias.

"Contra sofismas y dictaduras de quienes, paradójicamente, se proclaman liberales, decimos la verdad. El peor mal es el liberalismo que, invocando una libertad, no deja ejercer las otras libertades. La sociedad, para existir, exige que la libertad de unos subsista con la libertad de todos. En nombre de una libertad no pueden anularse vidas, vocaciones o espíritus. La Nación argentina no puede cancelar su destino ni malograr sus fines para que cierta libertad liberticida sobreviva.

La libertad debe arrancar desde el punto en que haya sido definitivamente afianzada la seguridad social, la familia y la defensa nacional. Una libertad sin seguridad de vida, de trabajo, de educación y vivienda digna, es una falsa libertad. Poseer la libertad para morir de hambre es un sofisma que constituye materia de engaño para quienes trafiquen haciendo cortinas de humo para ocultar intenciones.

Recién después de obtener para los hombres de esta tierra la fe en los destinos individuales y colectivos, una porción efectiva de bienestar material y una parte real de justicia, se puede alcanzar la libertad" (Perón, 14-12-1944).

2.3.- GOBIERNO, ESTADO Y PUEBLO EN LA POLÍTICA LIBERAL.

Concretemos brevemente cuál era la situación en que la política liberal colocaba al Gobierno, al Estado y al Pueblo.

El esquema, en sus rasgos más salientes, es el mismo en todos los países que han sufrido "los beneficios" del liberalismo.

Nosotros lo conocemos bien porque la Argentina soportó el liberalismo muchos años. Con un agravante, el de que entre nosotros fue colonialista y servidor de los imperialismos extranjeros.

Nuestro liberalismo fue totalmente "importado"; nada en él era auténticamente argentino.

Nuestros políticos liberales vivieron siempre de espaldas al país. ¡Y de espaldas al Pueblo!

Lo único que conocían del país era lo que entregaban a los consorcios imperialistas.

Y lo único que conocían del Pueblo eran las libretas de enrolamiento, cuando se empeñaban en "*protegerlas*", en vísperas de los comicios.

En eso fueron profundamente liberales. "*Liberaban*" al Pueblo de la responsabilidad de votar y al país de sus riquezas...

Pero el mal no era exclusivamente nuestro. Muchos países lo sufrieron. Muchos lo sufren todavía. El individualismo liberal es una fuerza poderosa en el escenario político mundial.

El Gobierno en los países liberales es generalmente ejercido por personas que representan los intereses oligárquicos más poderosos; son ellos los círculos plutocráticos, y no el Pueblo --pese a todas las apariencias de los procesos eleccionarios--, quienes deciden los nombres de los gobernantes.

Además, en la política liberal, el Gobierno tiene un radio de acción muy limitado y está constantemente trabado por la existencia de verdaderos "*campos prohibidos*" en lo económico y lo social donde su presencia no es admitida.

El Estado liberal, como consecuencia, está sometido, en mayor o en menor grado, al dominio de los grandes consorcios capitalistas y, en lugar de servir a la felicidad del Pueblo, es ciego instrumento de la felicidad de unos pocos privilegiados, dueños de la riqueza y, por consiguiente, dueños del poder.

El Pueblo, sin participación real y efectiva en las funciones de gobierno, debe enfrentarse con el Estado en su lucha por adquirir organización, conciencia y personalidad social, lo que da origen a constantes conflictos sociales y a un estado de agitación interna, que en determinados países ha llegado a adquirir permanencia y gravedad suma, y en otros ha provocado la aparición de totalitarismos nacionalistas como reacción lógica a la situación imperante.

Capítulo 3

EL COLECTIVISMO Y LA POLITICA

SÍNTESIS:

- 3.1.- EL COLECTIVISMO TOTALITARIO EN LA HISTORIA POLÍTICA.
- 3.2.- LOS PRINCIPIOS POLÍTICOS DE COLECTIVISMO.
 - 3.2.1.- La autoridad estatal.
 - 3.2.2.- La libertad.
- 3.3.- GOBIERNO, ESTADO Y PUEBLO EN LA POLÍTICA COLECTIVISTA.

3.1.- EL COLECTIVISMO TOTALITARIO EN LA HISTORIA POLÍTICA.

El individualismo liberal fue, durante el siglo XIX, el sistema político prevaleciente en el mundo.

Su expansión en Europa y América durante esa centuria fue vigorosa y constante. Citaremos un ejemplo que nos toca de cerca: cuando los Pueblos de Hispanoamérica se independizaron de España en la primera mitad del siglo XIX, los nuevos Estados se organizaron bajo la forma liberal.

Las doctrinas liberales estaban de moda, en ese entonces, en los círculos políticos y literarios: los libros de sus principales expositores, un Rousseau, un Montesquieu, eran leídos y comentados en toda Hispanoamérica. Las Constituciones de las naciones más adelantadas de la época, Francia, Estados Unidos, se basaban en los principios liberales; la imitación se impuso como un afán de progreso.

Por otra parte, como los Pueblos de Hispanoamérica acababan de derramar su sangre en heroicas jornadas por la libertad política, estaban inclinados a aceptar una ideología que se fundaba en un concepto absoluto de la libertad.

Pero cuando las jóvenes naciones de Hispanoamérica, por estas y otras causas de menor importancia, adoptaban los moldes liberales, los Pueblos de Europa ya estaban sufriendo las terribles y trágicas consecuencias de su adopción.

La explotación del proletariado alcanzaba, durante el siglo XIX, tanto en Europa como en los Estados Unidos, sus niveles más vergonzosos y más inicuos.

Los excesos del individualismo, concretados especialmente en la explotación inhumana de las masas trabajadoras, originaron un gran movimiento de los Pueblos hacia formas políticas, económicas y sociales totalmente opuestas. La aplicación de la política liberal produjo en Europa efectos tan desastrosos en las masas populares, que fue ella misma la causa determinante del comienzo de una gran reacción pendular.

El debilitamiento de la autoridad estatal, preconizado por el liberalismo; los abusos de la libertad, en perjuicio de las masas populares, que consentía y en cierto modo estimulaba; la irritante desigualdad que engendraba en los hechos la igualdad teórica que sustentaba; su empeño en impedir la organización de los Pueblos sobre bases reales; todas fueron, al mismo tiempo que consecuencias de los principios individualistas, las causas que originaron el surgimiento de una nueva concepción: **el colectivismo**.

En un primer momento, algunos pensadores, más o menos aislados entre sí, reaccionan contra la explotación capitalista denunciando sus abusos, y comienzan a imaginar una serie de sistemas de organización política, económica y social, también más o menos desconectados entre sí, que publican en sus libros y que, según sus autores, de ser aplicados producirían la felicidad de los Pueblos.

Es la etapa del socialismo teórico y utópico. De los soñadores e idealistas que creen en la posibilidad de instaurar reformas totalmente impracticables y que difunden y propagan la concepción de su repúblicas ideales, que no pudieron nunca plasmarse en la realidad.

Pero esta etapa es sucedida inmediatamente por una segunda dominada por la figura y el pensamiento de Carlos Marx. Nace en Europa el marxismo y con él, el socialismo científico, que pronto sustituiría al socialismo idealista y daría lugar al comunismo.

Al promediar el siglo XIX, en 1848, publica Marx, junto con sus compañeros, el famoso **"Manifiesto Comunista"**. Los principios colectivistas sustentados en él pronto comenzarían a concretarse en hechos.

Es ésta también la época de las revueltas sociales. Los abusos de la explotación capitalista provocan sangrientas reacciones en las masas obreras; explotan numerosas pequeñas revueltas sociales, movimientos desesperados de la clase obrera, violentos, inorgánicos, aún anárquicos... los obreros quieren destruir las flamantes máquinas de las fábricas que surgen por doquiera en una Europa que se industrializa rápidamente, creyendo ingenuamente que son esa máquinas --y no los hombres-- la causa de su miseria y de sus males.

Todas estas revueltas son reprimidas violentamente, en un clima de agitación y de odio.

Poco después una serie de revoluciones de inspiración colectivista conmueve a Europa; en París, en Londres, en Milán, en Viena, en Berlín, el incendio revolucionario se propaga y concreta en vastos movimientos sociales.

Y si bien todos fracasan y son ahogados en sangre, atrás de ellos había un fermento poderoso, cuya acción corrosiva sería imposible detener, mientras los Gobiernos continuaran aplicando, en todo su despiadado contenido, los principios individualistas.

Después de haber fracasado los numerosos intentos revolucionarios que realizó el colectivismo por obtener el poder en los países de Europa, durante la Primera Guerra Mundial alcanzó éxito, por primera vez, una revolución colectivista.

Fue en la atrasada y campesina Rusia de los zares, en octubre de 1917.

La Revolución Comunista triunfante en la lejana ciudad de Petrogrado --ahora Leningrado-- tendría pronto inmensas repercusiones mundiales.

El colectivismo iniciaba allí, por primera vez, "*su gran experimento*".

El territorio de la nación más extensa del mundo era el vasto campo de ese gigantesco "*experimento*" comunista.

Desde entonces han transcurrido casi cuarenta años.

Tiempo más que suficiente para juzgar los resultados.

Pero antes, veamos otros dos ensayos colectivistas. Poco tiempo después de la Revolución Rusa, dos movimientos que se inspiraban en su mismo principio fundamental --absorción de la libertad personal por la autoridad estatal--, aunque en muy diversos principios "*secundarios*", obtenían el poder en Italia y Alemania.

Fueron el fascismo y el nazismo.

Si bien debemos señalar que entre ambos había grandes diferencias, los dos coincidieron en afirmar la supremacía del Estado frente al hombre y por eso, pese también a la gran distancia que los separaba del comunismo, fueron colectivistas.

La Segunda Guerra Mundial destruyó ambos sistemas. Y señaló, simultáneamente, el crecimiento extraordinario del poderío del colectivismo comunista.

En los últimos años, el colectivismo ha ganado --por la violencia, por la guerra o por la ineptitud de sus adversarios-- mucho terreno en Asia y en Europa.

Pero se ha visto precisado a levantar, alrededor de sus dilatados territorios, una impenetrable "*cortina de hierro*".

El "*paraíso comunista*" se ha aislado del mundo. No por defensa propia, sino por trágica necesidad.

Porque la aplicación de los principios colectivistas es la causa principal del fracaso comunista.

El ciclo histórico aún no está terminado; sin embargo, se ha desarrollado lo suficiente como para que podamos apreciarlo en conjunto.

Y a esta altura corresponde hacer una aclaración. El fracaso de colectivismo no significa necesariamente la derrota de una nación determinada en una probable tercera guerra mundial.

Como el fracaso del individualismo no significa la derrota de otra nación en idéntica circunstancia.

Nosotros nos referimos al fracaso del sistema. Del sistema ideológico. De la organización política, económica y social.

Nosotros constatamos este hecho: ***la aplicación de los principios individualistas o colectivistas han producido, en los respectivos países, una realidad muy distinta a la que profetizaron sus ideólogos, y esa realidad, en ambos casos, es perjudicial a los Pueblos y contraria a los propios postulados ideológicos.***

Y ahora veamos qué ha pasado en los países colectivistas. La aplicación de los principios colectivistas condujo a sustituir el innegable despotismo de los zares por otro más duro y terrible: el del Partido Comunista. La autoridad del Estado se hipertrofió hasta absorber los últimos vestigios de libertad individual, consolidándose la más áspera de las dictaduras. El poder se concentró en manos de un pequeño grupo de jerarcas.

¿Y el Pueblo? Para los colectivismos, el Pueblo carece de expresión política; ellos no necesitan darle la "ilusión" del poder.

¡Les basta hacerle sentir el peso del poder!

Para ello crearon todos los mecanismos necesarios: *"La más terrible de las dictaduras, con checas, gestapos, policías políticas, destierros, cárceles, penas de muerte y muertes sin pena" (Perón, 22-8-1953).*

La esclavitud del Pueblo es el resultado natural de los colectivismos.

"El sistema comunista va hacia la colectivización total, que termina en la discrecionalidad estatal para todas las actividades políticas, sociales y económicas" (Perón, 29-10-1946).

Una vez más, como antes con la aplicación de los principios individualistas, los Pueblos fueron los grandes perdedores.

Porque la historia ha demostrado ya, definitivamente, que los colectivismos no están al servicio de los Pueblos.

3.2.- LOS PRINCIPIOS POLÍTICOS DEL COLECTIVISMO TOTALITARIO.

3.2.1.- La autoridad estatal.

"Toda concepción colectivista es opresora, desde que se funda exclusivamente en el reconocimiento de la comunidad como fuerza superior a la del hombre" (Perón, 12-3-1951).

El punto de partida del colectivismo es la comunidad considerada como un valor al que debe subordinarse el hombre. Esta es una simple pieza o un engranaje de la inmensa máquina comunitaria.

El colectivismo no asigna al hombre ningún valor propio; todo debe recibirlo de la comunidad y todo debe entregarlo a la comunidad. Todo, desde los alimentos hasta la familia, desde los instrumentos de trabajo hasta las ideas.

"Detrás de una cortina de silencio, el colectivismo somete a los hombres, a los Pueblos y a las Naciones al poder aplastante totalitario del Estado" (Perón, 1-5-1952).

La autoridad del Estado no reconoce límites en el colectivismo: no deja lugar a ninguna esfera autónoma de libertad.

"El colectivismo, cuya filosofía de la acción es netamente antiliberal, entiende que, en su acción, el gobierno puede y aún debe asumir la dirección total de la actividad política, económica y social del Pueblo" (Perón, 1-12-1925).

Esta concepción supone atribuir al Estado poderes realmente omnímodos y convertirlo en *"absoluto dueño y señor de las unidades humanas que lo integran"*.

"Las consecuencias --expresa Perón-- no han sido menos desastrosas que en el individualismo: dictadura en lo político; intervencionismo en lo económico; explotación del hombre por el Estado en lo social" (Perón, 1 -12-1952).

3.2.2.- La libertad.

El colectivismo reduce la libertad a su mínima expresión.

Desde el momento que desprecia al hombre, no viendo en él un ser, al mismo tiempo espiritual y material, *"una dignidad en continuo forcejeo... hacia formas superiores de vida" (Perón, 9-4-1949)* puede cómodamente, dentro de su orientación doctrinaria, suprimir en la realidad política toda libertad.

La libertad es atributo del espíritu del hombre. Y los sistemas que no reconocen la primacía del espíritu sobre la materia, o no conceden libertad a los hombres, o sólo les dan una apariencia de libertad.

Por otro lado, *"la causa final del colectivismo es el enriquecimiento del Estado, que se realiza con el pretexto del enriquecimiento de la comunidad y que sacrifica en sus altares toda las libertades, exigiendo también de los*

trabajadores el tributo de su oprobiosa explotación por el Estado" (Perón, 1-5-1952).

El poderío y la grandeza material del Estado colectivista requieren la absoluta subordinación de los individuos. Al Estado colectivista, preocupado exclusivamente de su poder y grandeza material, no le interesa la felicidad de los Pueblos.

Mal puede interesarle, por consiguiente, su libertad.

Porque el ejercicio de la libertad es el único medio de obtener una auténtica y humana felicidad y esa felicidad está descartada "*ab initio*" en el Estado colectivista.

3.3.- GOBIERNO, ESTADO Y PUEBLO EN LA POLÍTICA COLECTIVISTA.

El Gobierno colectivista dirige totalmente la actividad política económica y social del Pueblo; esa "*dirección*" traduce un concepto sustancialmente distinto de la "*conducción*" justicialista. Dirigir significa ordenar, sin ninguna intervención, participación o control de las organizaciones del Pueblo, los asuntos de Gobierno.

En los colectivismos, el origen del Gobierno no reside en la voluntad popular, sino en la violencia revolucionaria. Una oculta despiadada lucha por el poder sustituye los procedimientos democráticos de elección popular. En esa trágica lucha por el poder supremo, los altos jefes del colectivismo no vacilan en utilizar todos los medios y todos los procedimientos, aún los más crueles e ilícitos. Pero lo que nos interesa destacar es que esa lucha se realiza a espaldas del Pueblo, que debe limitarse a esperar pasivamente los sucesivos desenlaces.

Como consecuencia, el Gobierno pertenece siempre al "*hombre más fuerte*", al que logra aniquilar a todos sus enemigos y mantener en sus manos los resortes que otorgan el dominio absoluto del país.

En los colectivismos no importa que el Gobierno sea popular o impopular; el Gobierno es simplemente impopular, es decir, ajeno a Pueblo.

El Estado colectivista es una organización gigantesca, monstruosa y siniestra, que domina y controla todos los aspectos de la vida popular y que todo lo somete a la voluntad omnipotente de los dictadores.

En la estructura estatal rige la más dura disciplina.

Ninguna iniciativa individual, ninguna libertad de movimiento, ningún criterio personal está permitido.

La máquina estatal --manejada por una despiadada burocracia-- está montada y ajustada para el cumplimiento de un solo fin: el poderío material de la nación; todo se subordina a ese objetivo y nada se admite fuera de ese objetivo.

En cuanto al Pueblo, en los colectivismos está reducido a la condición de masa, inmensa masa sin derechos y sin libertades, carente de vida y de actividad política.

El sometimiento del Pueblo, que llega a extremos inverosímiles, es mantenido merced al ejercicio incesante y tenaz de la violencia, la delación, el espionaje, que impide completamente el más leve asomo de rebelión.

Capítulo 4

SOLUCIÓN POLÍTICA PERONISTA

SÍNTESIS:

4.1.- LA TERCERA POSICIÓN EN LO POLÍTICO.

4.1.1.- ¿Puede y debe la Nación adoptar una Doctrina?

4.1.2.- ¿Por qué hablamos de Tercera Posición?

4.1.3.- ¿Cuáles son las funciones que, en el orden político, cumple la Doctrina Nacional?

4.2.- LA CONDUCCIÓN INTEGRAL DE LA NACIÓN.

4.3.- GOBIERNO, ESTADO Y PUEBLO EN LA POLÍTICA PERONISTA.

4.1.- LA TERCERA POSICIÓN EN LO POLÍTICO.

Hemos considerado en los capítulos precedentes, con relación al orden político, los sistemas individualista liberal y colectivista totalitario.

Lo hemos examinado en sus principios esenciales y en sus formulaciones originales, es decir, en lo que podríamos llamar sus "*formas puras*".

Pero esas "*formas puras*", al entrar en el proceso histórico como consecuencia de las reacciones originadas en el contacto con la realidad, han sufrido numerosas modificaciones, alteraciones, mitigaciones, que importan, a veces, concesiones a las formas opuestas y, a veces, contradicciones internas.

Han surgido así numerosas "*formas derivadas*", sistemas político-sociales, en los cuales los primitivos y más fundamentales principios de las doctrinas individualista y colectivista subsisten más o menos profundamente corregidos.

Es indudable que todas esas nuevas "*doctrinas derivadas*", aun cuando difieran en muchas de sus fórmulas y expresiones, participan en mayor o menor grado de los principios básicos de las "*forma puras*" y, por tanto, son en sí mismas tan equivocadas, erróneas y falsas como éstas.

La historia y la realidad contemporáneas demuestran, del modo más fehaciente, que ni los individualismos ni los colectivismos --en cualquiera de sus formas-- han podido proporcionar a los Pueblos del mundo una adecuada y justa solución a sus problemas políticos.

Ni uno ni otro sistema han producido la paz, sino la guerra.

Ni uno ni otro sistema han logrado un justo ordenamiento de la comunidad, sino que la han sometido a tremendas tensiones interiores.

Bajo ambos sistemas, la felicidad de los Pueblos ha sido siempre un ideal inalcanzable. ¡Y con frecuencia un ideal inaceptable!

"El Gobierno de las naciones, enseña Perón, puede realizarse de diferentes maneras; pero todas ellas, a través de la historia, han ido oscilando como un péndulo entre el individualismo y el colectivismo" (Perón, 1-12-1952).

En capítulos anteriores hemos examinado en líneas generales cómo se realizó ese proceso histórico en los últimos doscientos años.

Y pudimos comprobar cómo los Pueblos fueron siempre los grandes perjudicados en esa permanente oscilación pendular.

Frente a ese aparente callejón sin salida se estrellaba toda posibilidad de salvación. Y al dividirse el mundo en dos grandes bloques irreconciliables, la única salida visible era la destrucción de los Pueblos en una gigantesca e insensata guerra.

La Argentina, en 1943, vivía el mismo problema.

"Después del período inicial de la Independencia Política, en cuyas jornadas de lucha y de sacrificios el Pueblo participó casi permanentemente en el gobierno, fue apareciendo en el país una generación de políticos hereditarios que, al amparo de apellido ilustres, se consideraban poseedores del inalienable derecho de gobernar al resto de los argentinos... y utilizando todos los recursos de las fortunas que formaban a expensas de extensas concesiones de tierras o de privilegios inconcebibles, fueron creando una oligarquía que gobernó al país durante casi un siglo de su vida.

Desvinculados del Pueblo, hicieron política de círculos para continuar explotándolo.

Consideraron siempre al Gobierno como cosa propia, olvidando que entre los bienes personales y los bienes del Estado hay una absoluta diferencia... y cuando terminaron de dilapidar sus propias fortunas, no dudaron en vender la fortuna de la Patria...

Todo eso ocurrió durante un siglo, solamente interrumpido por las periódicas revoluciones políticas que, inspiradas casi siempre en el sentir del Pueblo, explotaban cada década como meteoros en la noche de la Patria, para morir enseguida copadas por los mismos hombres de siempre, cuyos ilustres apellidos parecían imprescindibles en todo gabinete nacional" (Perón, 1-5-1950).

El Pueblo argentino soportaba las duras consecuencias de un régimen individualista y liberal que, además tenía una neta orientación colonialista.

La oprobiosa condición, a que habían sido reducidas por nuestro liberalismo gobernante las crecientes masas obreras, movía ya a determinados sectores de éstas a buscar en otros sistemas la solución a sus graves problemas cotidianos. Por esa época, algunos sectores del Pueblo --tal vez encandilados

por una intensa propaganda-- miraban ya hacia los colectivismos, esperando de ellos la ansiada redención y, seguramente, atendiendo a la lógica histórica, la expansión de ese movimiento habría producido a breve plazo serios trastornos político-sociales.

Pero un hecho providencial interrumpió ese proceso y cambió el curso de la historia patria: la aparición del entonces coronel Perón al frente del antiguo Departamento Nacional del Trabajo, convertido inmediatamente en Secretaría de Trabajo y Previsión.

El 2 de diciembre de 1943, el coronel Perón anunciaba al Pueblo la nueva política social del Estado argentino. Y con palabras terminantes --expresión de su voluntad inquebrantable-- afirmaba:

"Con la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión se inicia la era de la política social argentina" (Perón, 2-12-1943).

"Nosotros pensamos que entre esos dos extremos existe un tercera posición más estable y permanente, y sobre esa tercera posición hemos conformado toda nuestra doctrina, cuyos principios constituyen el Justicialismo y cuya realización ejecuta el Peronismo" (Perón, 1-12-1952).

Esta es la ubicación ideológica del Justicialismo.

Nos toca examinarla exclusivamente en su vertiente política.

Plantearémos al respecto tres problemas:

- ¿Puede y debe la Nación adoptar una Doctrina?
- ¿Por qué hablamos de Tercera Posición?
- ¿Que funciones realiza, en el orden político, la Doctrina Nacional?

4.1.1.- ¿Puede y debe la Nación adoptar una Doctrina?

Este problema es de extraordinaria importancia. Un error en su solución repercutirá vitalmente sobre toda la comunidad. Y al mismo tiempo, su trascendencia es tal que ningún político, ningún gobernante, puede soslayarlo. Perón lo planteó y resolvió con absoluta claridad. Pero antes examinaremos otras soluciones.

El liberalismo individualista no concibe la existencia de un pensamiento o una doctrina nacional, es decir, querida por el Pueblo y ejecutada por el Gobierno.

La doctrina de la Nación, para los individualistas, consiste precisamente en no tener doctrina, en prescindir de toda definición con respecto a los objetivos y los intereses de la nacionalidad.

En su desproporcionado culto por la libertad, el individualismo, acepta aún la libertad liberticida y tolera la prédica de ideas disolventes de la nacionalidad y corrosivas del sistema democrático. Al amparo de esta indiferencia estatal prohibían las organizaciones y las doctrinas subversivas de las instituciones básicas de la Nación.

Además, esta amorfa y descolorida neutralidad impedía toda auténtica educación de las nuevas generaciones, a las que el individualismo lanza a la vida huérfanas de toda orientación moral, política y social.

La falta de todo estímulo para la formación de una auténtica doctrina nacional, que caracterizó al liberalismo imperante en nuestro país hasta 1943, fue uno de los factores que más contribuyeron a acrecentar el escepticismo cívico del Pueblo; si las masas, en algún momento, dejaron de creer en la Patria, fue porque el individualismo liberal les presentaba una Patria no sólo carente de justicia, sino también huérfana de ideales e incapaz de toda empresa auténticamente nacional.

A aquellos que creen en la inoperancia de una Doctrina Nacional les preguntamos: ¿no existen fines nacionales?, ¿no tiene cada Nación una empresa, una misión histórica que realizar?, ¿no tienen los hombres, todos los hombres que integran una comunidad problemas comunes, que exigen, para encarar su solución, una orientación de conjunto?

La carencia de Doctrina Nacional conduce solamente a dos cosas: o a la anarquía o al colonialismo.

--A la anarquía, por falta de un pensamiento ordenador, que dé unidad a la legislación y a la acción de gobierno.

--Al colonialismo, por el sometimiento a una doctrina imperialista que supla la propia indigencia.

"Descartes" (Seudónimo de Perón) ha expresado estos conceptos de la siguiente manera: *"Los Pueblos con libre determinación poseen estilo de vida, aspiraciones, propósitos y fines propios. De ese libre juego nace espontáneamente una doctrina nacional, que conforma el espíritu de la Nación. Cuando hablamos de una Nación libre y soberana pensamos en un país con designios y objetivos, como asimismo educado, instruido y conducido con sus propósitos y hacia sus fines.*

Las colonias poseen la doctrina de sus metrópolis, porque el imperialismo tiene también una doctrina, sólo que inconfesable.

Un país sin doctrina nacional lleva hacia un Pueblo sin alma.

Es el camino que conduce de la libertad a la servidumbre.

En la doctrina nacional tienen su origen y forma lo político, lo económico, lo social y la doctrina de guerra de un país, y es, a la vez, la reunión de todas éstas lo que conforma a la primera.

El conformar una propia doctrina nacional, en el mundo contemporáneo, tiene mayor importancia de lo que algunos suponen.

Nada menos que decidirse por la propia verdad, en vez de apoyar la mentira ajena; y buscar las propias soluciones, no sumándose discrecionalmente a una decisión en una lucha materialista, vacía de valores permanentes.

Doctrinas nacionales inspiradas en los designios de los propios pueblos serán el fin de los imperialismos y el comienzo de toda solución" (Descartes, (Perón) Revista Mundo Peronista del 15-5-1952).

En efecto, de la misma manera que toda nación tiene un bien común, también debe poseer un pensamiento común que la capacite para la obtención de aquel bien.

Hay una serie de principios, sentimientos y objetivos de orden fundamentalmente práctico, sobre los cuales toda comunidad de hombres libres debe ponerse de acuerdo, so pena de introducir en su seno el germen de la anarquía y la disociación.

"Lo primero que hay que darle a un organismo es su espíritu" dice Perón, "así como un hombre sin alma es siempre un cadáver, un organismo que no posea espíritu o alma será un cadáver, grande chico, pero cadáver al fin" (Perón, 1-12-1947).

Ese conjunto de principios, sentimientos y objetivos se va sedimentando y consolidando en el alma popular a través de la historia. *"Aunque la forma definitiva de esa doctrina ha requerido varios años de luchas y de trabajo, sus principios esenciales ya estaban perfectamente establecidos el día que iniciamos la reconquista del país... Esos mismos principios esenciales resplandecen ahora, como estrella polar de la Nación, en el Preámbulo de su nueva Constitución Justicialista... y ningún argentino bien nacido puede dejar de querer, sin renegar de su nombre de argentino, lo que nosotros queremos cuando afirmamos nuestra irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana" (Perón, 1-5-1950).*

Se constituyó así la Doctrina Nacional que, como afirma Perón, *"es la verdadera alma colectiva del Pueblo" (Perón, 1-12-1952).*

La Nación y el Pueblo argentinos tienen hoy, felizmente, una posición definida, clara, simple y sobre todo, auténtica y profundamente nuestra.

4.1.2.- ¿Por qué hablamos de Tercera Posición?

La Tercera Posición no es una posición satélite.

¡No figura en la lista de nuestras importaciones del exterior!

¡El alma colectiva de nuestro Pueblo no ha sido formada por la propaganda extranjera!

Esta es, tal vez, la más extraordinaria obra de Perón.

¡Haber dado a la Argentina *"fisonomía y voz propia en lo económico, en lo político, en lo social y en lo internacional"!* (Perón, 1-5-1950).

La Tercera Posición es nuestra Doctrina Nacional vista desde la historia y desde el exterior, desde afuera: *"en cuanto es sustancialmente distinta del*

individualismo capitalista y de colectivismo en cualquiera de sus formas" (Perón, 1-5-1950).

Perón aclara definitivamente su concepto cuando enseña que *"la Tercera Posición no es, en manera alguna, una posición de neutralidad frente a los problemas políticos, económicos y sociales del mundo contemporáneo. Es, en cambio, una actitud positiva que se ofrece a la humanidad como solución de sus problemas" (Perón, 1-5-1950).*

Tercera Posición, en este caso, no significa que el Justicialismo esté al medio exacto del individualismo y del colectivismo permaneciendo en una especie de equilibrio estático, inmóvil entre dos extremos en constante oscilación.

"Nuestra Tercera Posición no es tercera porque esté en el medio, ya que no es una posición estática, sino dinámica; es la tercera porque viene después de la segunda" (Perón, 19-1-1954).

Vale decir que, siguiendo el curso del proceso histórico, y tal como lo hemos estudiado en capítulos anteriores, la primera posición es el individualismo liberal; la segunda, que aparece por reacción a ésta, es el colectivismo totalitario; y la tercera en el tiempo, por ser posterior a las anteriores, es el Justicialismo Peronista.

4.1.3.- ¿Cuáles son las funciones que, en el orden político, cumple la Doctrina Nacional?

La existencia y vitalidad de nuestra Doctrina Nacional es un hecho innegable; como es también innegable que esa misma existencia y vitalidad se deben primordialmente al pensamiento y a la acción de Perón.

"Yo asumo ante la historia dos responsabilidades, concretas, definidas y absolutas.

a).- La de haber configurado una nueva doctrina y una nueva realidad, tratando de interpretar todas las ideas, todos los sentimientos y todas las voluntades del Pueblo Argentino, y

b).- la de haber entregado definitivamente al Pueblo organizado bajo mi conducción, aquella misma doctrina y aquellas mismas realidades, como para que nada ni nadie pueda oponerse ante la marcha inexorable de la voluntad del Pueblo hacia las altas cumbres de su destino extraordinario.

La revolución peronista, el movimiento peronista, la doctrina peronista sólo llevan un nombre y un apellido que los identifican por su origen... pero todos sus principios y todas sus realizaciones ya se han convertido en principios y realizaciones de carácter nacional" (Perón, 1-5-1953).

"La trascendencia de esta circunstancia --la posesión de un doctrina nacional-- gravita no sólo en el orden interno, sino también en el internacional.

La magnitud de una Nación es, simplemente, un problema de estatura. La vida exterior está reservada exclusivamente a las comunidades con vitalidad. Sólo éstas pueden forjar un ideal y un carácter propios y ganar una fisonomía peculiar ante el mundo.

Un Pueblo posee estatura cuando se hace visible desde el exterior. El simple hecho de hacerse advertir es ya una presencia; pero, entendámonos bien, una presencia que el mundo no reconoce gratuitamente. Es por sí sola un terminante indicio de que ese Pueblo vive, que ha entrado de un modo activo en la historia, que posee cualidades características indeclinables. Los Pueblos elevan su estatura sobre sus fronteras después de haber logrado su unidad y formado su conciencia nacional, y proyectan ambas fuerzas sobre sus más profundas vocaciones" (Perón, 1-5-1950).

La historia y la realidad contemporánea demuestran con vigor esta afirmación, que nos da la clave para descifrar la posibilidad de una auténtica política internacional.

La Doctrina Nacional da su verdadero basamento a la posición de la República en el concierto o en el desconcierto mundial de las naciones; si la Argentina hoy puede desarrollar su propia política internacional, es sencillamente porque *"nada ni nadie podrá contra la voluntad de los Pueblos que han realizado todo el proceso evolutivo de crear una conciencia social, organizarse, formar una personalidad definida, adoptar una doctrina nacional sobre la base de principios universales y aglutinar todo eso --conciencia, organización, personalidad y doctrina-- mediante un profundo sentimiento de solidaridad indestructible" (Perón, 1-5-1953).*

En el orden interno, no es menor la importancia de la funciones cumplidas por la Doctrina Nacional.

En rápida síntesis señalaremos las más fundamentales con respecto a la Nación, al Gobierno, al Movimiento Peronista y a Pueblo.

Con respecto a la Nación, la Doctrina Nacional es factor esencial de la consolidación de la unidad nacional.

Ésta, en efecto, "no significa la unión de todos los habitantes de la Nación a la sombra de una sola bandera política. ¡Tal vez esto sea contrario a la unidad nacional!

"En cambio, la unidad nacional es la coincidencia fundamental de todos en orden a los principios esenciales que deben orientar la marcha de la Nación" (Perón, 1-5-1950).

Esos principios están ya tan adentrados en el alma de nuestro Pueblo y en el espíritu de nuestras instituciones y de nuestras leyes que *"ningún argentino de bien puede negar su coincidencia con los principios básicos de nuestra*

doctrina sin renegar, primero, de la dignidad de ser argentino" (Perón, 1-5-1950).

Con respecto al Gobierno, ha afirmado Perón que *"un Gobierno sin doctrina es un cuerpo sin alma. Por eso el Peronismo tiene su propia doctrina política, económica y social: el Justicialismo" (Perón, 17-10-1950).*

El símil utilizado por Perón refleja claramente el papel que la doctrina desempeña en la acción de gobierno.

La Doctrina Nacional es *"la doctrina aceptada por el Pueblo para ser gobernado según ella" (Perón, 1-12-1952).* Por lo tanto, sus postulados animan, orientan y dan la indispensable unidad de concepción a todos los actos del Gobierno y del Estado.

Con relación al Pueblo, la Doctrina Nacional es un factor esencial de su capacitación política y de su cultura cívica.

La Doctrina Nacional posibilitó la gigantesca tarea de *"convertir la masa inorgánica en masas orgánicas y organizadas, convertir la masa en Pueblo consciente de sus derechos y deberes. En otras palabras, como decían antes, hay que educar al soberano... pero hay que educarlo de verdad" (Perón, Conducción Política).*

Con respecto al Movimiento Peronista, la Doctrina Nacional es el primer elemento de la conducción política.

"Al hacer los planteamientos básicos para la organización definitiva de nuestro partido, hemos comenzado por fijar claramente los principios y la doctrina, porque ellos representan el alma del movimiento.

Sin una manera similar de interpretar y sin una manera similar de sentir, cuanto está aquí dicho es inútil, así se grite 'Viva Perón' y se llame uno a sí mismo 'peronista'" (Perón, 1-12-1947).

La Doctrina es así no sólo el pensamiento del Movimiento, sino también su fuerza motora; *"un partido político sin unidad de acción --fruto de la unidad de concepción-- es una fuerza inorgánica que no realiza grandes obras ni se consolida en el tiempo" (Perón, 1-12-1947).*

Veamos, finalmente, cómo ha definido el general Perón la **Tercera Posición en lo político**.

La decimotercera verdad del Peronismo afirma que *"como doctrina política, el Justicialismo realiza el equilibrio del derecho de individuo con el derecho de la comunidad" (Perón, 17-10-1950).*

Esta es la solución peronista al gran problema político de la humanidad: qué relación establecer entre los derechos del individuo y los de la comunidad.

Ese equilibrio y armonía entre libertad y autoridad, entre individuo y totalidad, entre persona y comunidad, se traduce en un régimen político que Perón ha caracterizado como **"un régimen de libertad en función social"** (Perón, 1-12-1952).

En capítulos sucesivos analizaremos la teoría y las formas de ejecución correspondientes a esta doctrina.

4.2.- LA CONDUCCIÓN INTEGRAL DE LA NACIÓN.

La política, habíamos dicho, es ciencia que trata fundamentalmente del mejor gobierno.

El conocimiento y clasificación de los gobiernos es, pues, objeto principal de su estudio.

Desde los lejanos tiempos de Aristóteles se ha considerado como una clasificación básica de los gobiernos aquella que los divide en monárquicos, aristocráticos y democráticos, según sea el poder ejercido por una sola persona, por una minoría selecta o por el Pueblo; se indicaban asimismo las tres degeneraciones correspondientes a cada una de estas formas, es decir, la tiranía, la oligarquía y la demagogia.

Sin embargo, un serio análisis de la realidad política, a través de la historia, nos lleva a la conclusión de que no es éste --pese a su importancia-- el criterio esencial para clasificar los gobiernos de las naciones.

"¿En qué se diferencian esencialmente las posiciones de gobierno que acabo de definir? En que cada una de ellas posee una filosofía de la acción propia y esencialmente distinta de la que poseen las otras dos. La filosofía de la acción es, más que la forma de gobierno, la que da carácter democrático a una monarquía o carácter totalitario a una república" (Perón, 1-12-1952).

Perón ha expresado de esta manera la verdadera diferencia entre los distintos regímenes de gobierno. Reside ésta en la **"filosofía de la acción"** que anima a cada gobierno, es decir, en su ideología, en sus concepciones doctrinarias fundamentales sobre los problemas básicos de la política.

Una monarquía puede, en efecto, ser democrática o aristocrática; una democracia puede ser oligárquica, etc., etc.

Ejemplos sobran en la historia y abundan en la realidad contemporánea.

Pero, en cambio, nunca un gobierno individualista, cualesquiera sean sus formas exteriores, puede ser confundido con uno colectivista, o ambos con uno justicialista.

Los últimos siglos han subrayado cada vez más la relativa intrascendencia de la clasificación tradicional, y hoy las mayores --las más enemigas-- naciones del mundo se titulan a sí mismas democráticas, a pesar de que la realidad nos

muestra con evidencia innegable la profunda divergencia de sus respectivos sistemas de gobierno.

Por eso cobran singular valor las afirmaciones que hiciera Perón en su importante discurso del 1º de diciembre de 1952 pronunciado ante el Congreso Nacional, con motivo de la presentación del Segundo Plan Quinquenal.

"En la situación actual del mundo, el problema de la relaciones entre los Pueblos, con respecto a los gobiernos de los distintos Estados, sigue siendo el mismo y, más que en ningún otro momento de la Historia, pueden apreciarse las consecuencias de haber adoptado los distintos países soluciones extremas, individualista unas, colectivistas las otras. A tal punto es verdad esta situación, que el mundo entero se halla dividido en dos partes: una responde al individualismo de forma capitalista, otra responde al colectivismo de forma comunista.

El individualismo, cuya filosofía de la acción es netamente liberal, entiende que en su acción el Gobierno debe prescindir de toda intervención en las actividades sociales, económicas y políticas de Pueblo. Las consecuencias han sido desastrosas: la anarquía política en lo político, el capitalismo nacional e internacional en lo económico y la explotación del hombre por el hombre en lo social.

El colectivismo, cuya filosofía de la acción es netamente antiliberal, entiende que en su acción el Gobierno puede y aún debe asumir la dirección total de las actividades políticas, económicas y sociales del Pueblo. Las consecuencias no han sido menos desastrosas que en el individualismo: dictadura en lo político intervencionismo en lo económico, explotación del hombre por el Estado en lo social.

La Doctrina Justicialista trae al mundo su propia solución fundada en la filosofía propia de la acción de gobierno, que no es de abstención total como en el individualismo, ni de intervención total como en el colectivismo, sino de conducción de las actividades sociales, económicas y políticas del Pueblo".

En apretada síntesis, Perón traza un cuadro exacto, completo y objetivo de la realidad contemporánea. Queda claramente establecido el criterio que nos permite conocer y distinguir con exactitud los distintos regímenes de Gobierno. No se trata tanto de "formas", como de "posiciones" de gobierno.

Las "formas" clásicas, tan gratas al espíritu abstracto de los juristas, son a menudo meras apariencias exteriores --afirmaciones no por constitucionales y legales menos retóricas-- en plena contradicción con la realidad. Y hemos dicho que en Política lo único que interesa es la realidad.

Las "posiciones" de gobierno a que alude Perón, en cambio definen y abarcan integralmente la realidad de cada país. Su estudio más que el de las simples "formas", nos proporciona un conocimiento exacto de la realidad política. Y nos

permite descubrir aspectos y facetas que, de otra manera, permanecerían en el sombrío claroscuro de una deficiente clasificación.

La conducción de gobierno, considerada como posición básica peronista frente a los individualismos y colectivismos, es analizada por Perón en el discurso a que hemos hecho referencia.

"El gobierno, según nuestra doctrina, es, en síntesis, gobierno de conducción". Frente a los gobiernos de abstención o de dirección total, el de conducción -- señala Perón-- "no se abstiene frente a los intereses o actividades sociales, económicos y políticos del Pueblo; no toma la dirección total de las actividades sociales, económicas y políticas del Pueblo; dirige la acción del Estado y auspicia, promueve o facilita la acción del Pueblo" (Perón, 1-12-1952).

El gobierno de conducción, por tanto, no se reduce meramente al sector político, sino que abarca la integralidad de las actividades nacionales.

"Puedo afirmar, sin jactancia alguna ante mi Pueblo, que en este momento de la historia política argentina, el Presidente de la República gobierna real y efectivamente el país, dirigiendo la acción del Poder Ejecutivo en todos los órdenes: político, económico y social, gracias a la nueva organización del Gobierno" (Perón, 1 -5-1950).

Los elementos de la conducción de gobierno, lo mismo que su método, son precisados por Perón en la siguiente forma:

"La conducción de un país no difiere fundamentalmente, en sus principios generales, de las demás actividades del hombre que pueden y deben ser conducidas. Toda tarea de conducción exige, para ser realizada, que mediante la unidad de concepción se logre en germen la unidad de acción. Cuando se conducen acciones de cualquier naturaleza, sin unidad de concepción no hay unidad de acción; cuando se conduce un país, también la unidad de acción ha de lograrse mediante la unidad de concepción, que ha de traducirse en unidad de acción, pero no de una manera coercitiva, sino persuasiva de auspicio o de fomento de la acción del propio Pueblo" (Perón, 1-12-1952).

La exacta comprensión de estos principios y su tenaz aplicación han cambiado el panorama de la acción de gobierno en nuestro país; mientras, con anterioridad al Gobierno Peronista, la falta de unidad de concepción en el Gobierno hacía imposible toda planificación, toda organización y toda unidad de acción en la obra de gobierno, en la actualidad ha podido afirmar Perón que *"nuestras formas de ejecución --es decir, los actos de nuestro gobierno-- no responden a razones circunstanciales ni a presiones externas como en otras épocas. Actuamos, eso sí, sobre la realidad eternamente variable de las circunstancias, pero cada resolución de cada problema está encuadrada dentro de las normas generales de una teoría y tiene su fundamentos en la*

sólida base que son los principios generales de la doctrina justicialista creada por nosotros" (Perón, 1-5-1951).

4.3.- GOBIERNO, ESTADO Y PUEBLO EN LA POLÍTICA PERONISTA.

La conducción, como filosofía de la acción, exige un ordenamiento del Gobierno del Estado que es inmediata consecuencia de los principios generales antes enunciados, en cuya aplicación Gobierno, Estado y Pueblo se ordenan armónicamente sin que sus respectivas misiones y funciones adolezcan de atrofia o hipertrofia.

Uno de los méritos de la conducción como sistema de gobierno es el de haber restaurado la recta estructura del cuerpo político, es decir, de la comunidad organizada.

La comunidad nacional organizada tiene una estructura diríamos, normal, dentro de la cual sus distintos elementos pueden desarrollar plenamente sus virtualidades en orden, no sólo a su propio bien, sino al mismo tiempo, al bien del conjunto.

Los sistemas individualistas y colectivistas introducen distorsiones en esa estructura y la violentan, al alterar la disposición y funciones de sus elementos integrantes, Gobierno, Estado y Pueblo.

El Justicialismo restablece ese orden normal de la estructura política nacional, estableciendo una jerarquía correcta entre sus diversos elementos.

"Para que la unidad de concepción se traduzca en unidad de acción se necesitan tres elementos fundamentales para la conducción: el conductor, sus cuadros y la masa organizada.

En la conducción de un país, el conductor es el Gobierno, sus cuadros auxiliares son el Estado y la masa organizada es el Pueblo.

Según la Doctrina Peronista, estos elementos de la conducción general de un país se ordenan así: Gobierno centralizado, Estad descentralizado, Pueblo libre; y todos juntos, Gobierno, Estado y Pueblo integran la comunidad organizada.

A fin de realizar el ordenamiento armónico de las actividades sociales, económicas y políticas de la comunidad, el Gobierno debe conducir con el auxilio del Estado las actividades económicas sociales y políticas del Pueblo, que es la masa organizada" (Perón, 1-12-1952).

Capítulo 5

LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PERONISTA.

SÍNTESIS:

5.1.- OBJETO Y CONTENIDO DE LA CONSTITUCIÓN.

5.2.- LA REFORMA CONSTITUCIONAL PERONISTA.

5.3.- LAS CLÁUSULAS PERONISTAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

5.3.1.- Preámbulo.

5.3.2.- Primera Parte.

5.3.3.- Segunda Parte.

5.1.- OBJETO Y CONTENIDO DE LA CONSTITUCIÓN.

En sentido general, se afirma que la Constitución es *"la ley suprema de la Nación"*, es decir, aquella a cuyos postulados deben subordinarse y sujetarse todas las demás leyes y normas jurídicas vigentes en una Nación, como asimismo los poderes y la conducta de todas sus autoridades.

La Constitución, por consiguiente, es el instrumento básico que determina el ordenamiento político de una Nación.

En ella encontraremos establecida la forma de gobierno adoptada por la Nación, determinadas sus autoridades, fijados su poderes y la órbita de su competencia, prevista la forma de elección de los gobernantes, ordenados los principios fundamentales que regirán la vida y conducta de la Nación y concretados los derechos, garantías y libertades de que gozarán los ciudadanos.

"La Constitución es una estructura de leyes fundamentales que cimienta la organización política del Estado fijando sus fines enunciando los medios adecuados para conseguirlos, y que establece, además, la manera de distribuir el poder político y elegir los hombres que lo ejercen" (Diario de la Convención Nacional Constituyente).

La importancia que para la vida de la Nación reviste la Constitución es inmensa, ya que constituye en cierto modo la columna vertebral del ser nacional.

En nuestro país el problema de la organización constitucional fue la clave de nuestras luchas políticas desde la Revolución de Mayo hasta 1853. En los comienzos de nuestra emancipación hubo algunos políticos que pensaron seriamente en organizar estas tierras bajo el régimen monárquico de gobierno;

resistida esa aspiración por el sentimiento popular, el histórico Congreso de Tucumán define en 1816, gracias a la intervención decisiva de Fray Justo Santa María de Oro, que las Provincias Unidas del Río de la Plata serían una república.

Los años siguientes contemplan una enconada lucha entre los sistemas federal y unitario de gobierno, hasta que finalmente triunfa el federal que es adoptado en la Constitución Nacional de 1853.

Pero los constituyentes de 1853 no supieron evitar la influencia de viejas ideologías europeas y nos dieron una constitución basada en principios liberales e individualistas.

Casi un siglo después, las transformaciones políticas, sociales y económicas ocurridas en la Nación imponen la necesidad de reformar la Constitución, a fin de, suprimidos esos principios foráneos, adoptar la doctrina profundamente nacional y popular del Justicialismo Peronista; la reforma se concreta en 1949 y desde entonces rige los destinos de la Nación.

La estructura general de la Constitución Argentina es la misma hoy que en 1853. Consta de un breve Preámbulo y dos Partes con un total de poco más de cien artículos.

En el Preámbulo, en forma muy sintética, se fijan los grandes objetivos que los *"representantes del Pueblo de la Nación Argentina reunidos en Congreso General Constituyente, por voluntad y elección de las Provincias que la componen"* persiguen y desean obtener al dictar *"esta Constitución para la Nación Argentina"*.

El Preámbulo contiene y resume las finalidades esenciales de la nacionalidad y, por consiguiente, nos da a conocer el espíritu que preside el texto de la Carta Fundamental.

La primera parte de nuestra Constitución está presidida por el título *"Principios Fundamentales"*; allí encontramos las declaraciones que inspiran nuestra vida institucional, y su conjunto --creencias, objetivos, deberes, derechos, garantías-- constituye todo un completo *"programa de vida nacional"*.

La Constitución, *"ley fundamental de la Nación"*, es también su ley más estable y permanente.

Su modificación y reforma están sustraídas a la competencia del Congreso Nacional y requieren un procedimiento distinto al de las leyes comunes.

Una reforma constitucional afecta intereses tan importantes, asume trascendencia tan singular y produce repercusiones tan profundas que, han juzgado con acierto nuestros constituyentes de 1853 y 1949, no debe quedar librada a las contingencias ordinarias de la vida parlamentaria, donde una

mayoría accidental podría adoptar decisiones imprudentes, apresuradas o impopulares.

Pero tampoco puede pretenderse que la Constitución sea un instrumento intocable, que deba permanecer incólume a través de los siglos sin poderse adaptar ni reformar.

"Al pueblo no pueden cerrársele los caminos de la reforma gradual y de perfeccionamiento de los instrumentos de gobierno que permitan, y aún impulsen, el constante progreso de los ciudadanos y el ulterior perfeccionamiento de los resortes políticos. Cuando se cierra el camino de la reforma legal nace el derecho de los Pueblos a una Revolución legítima" (Perón, 11-1-1949).

Para evitar ambos extremos erróneos, el de la prohibición de reformar y el de la facilidad de reformar, la propia Constitución Argentina ha establecido un sistema intermedio de reforma dificultada: la necesidad de la reforma constitucional la declara el Congreso con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, pero la reforma la efectúa una Convención Constituyente cuyos miembros son elegidos directamente por el Pueblo al solo efecto de la realización de la reforma constitucional.

5.2.- LA REFORMA CONSTITUCIONAL PERONISTA.

Para conocer la necesidad y alcance de la reforma constitucional de 1949 -- que constituye uno de los grandes acontecimientos de nuestra historia-- es menester retroceder hasta 1853 y penetrar en los hechos que culminaron con la sanción en ese año de la Constitución Nacional.

Derrotado en Caseros el gobierno de don Juan Manuel de Rosas, la minoría intelectual y unitaria hasta entonces exilada regresó a Buenos Aires y pronto tuvo la oportunidad de influir decisivamente en la gran empresa que acometiera Urquiza: organiza constitucionalmente el país.

Reunida la Convención Nacional, que tuvo a su cargo la tarea de preparar y dictar una Constitución para la Nación Argentina, el pensamiento de esa minoría presidió los debates y decidió las orientaciones doctrinarias de la futura Constitución.

Pero esos hombres, a su vez, habían sido influenciados por las ideas individualistas y liberales que la Revolución Francesa propagara por el mundo y que, entonces y por ellos, eran consideradas como ideal de perfección política.

Esta situación condujo a que, *"cuando la República Argentina debió realizar su Constitución básica, la de 1853, recurriera a la ideas de la Revolución Francesa que estaban en boga en el mundo y la traducción, interpretación y adaptación de la Constitución Norteamericana, que ya se había puesto en*

ejecución en ese país. Y así --añade Perón-- importamos nosotros todas nuestras prescripciones constitucionales" (Perón, 14-5-1952).

He aquí señalado el principal defecto de que adoleció la Constitución de 1853: basarse en ideas extrañas a nuestra tradición nacional, fundamentarse en un pensamiento importado y no compartido por el Pueblo.

Este defecto original movió a que se produjeran, en nuestro medio, planteos que respondían a situaciones existentes en otros países y a que, como consecuencia, debiéramos sufrir un proceso político-económico que Perón resume de esta manera: *"Se quiso hacer una Constitución contra el clero y la realeza y en realidad se ha hecho una Constitución al servicio de la burguesía. Esa burguesía convirtió a la libérrima Constitución del 53 en instrumento para instalar en el país un absolutismo económico, tan grave y tan peligroso como los antiguos absolutismos políticos de los reyes" (Perón, 11-1-1949).*

Pese a todo ello, la Constitución de 1853 tuvo grandes méritos que es menester reconocer. No en vano la reforma de 1949 respetó su estructura y gran parte de sus disposiciones.

"La virtud más extraordinaria que tiene la Constitución de la Nación Argentina del año 1853 estriba, casualmente, en la suprema síntesis que se ha realizado para dar el fundamento constitucional en tan escaso número de artículos, que expresan en forma completa todo lo que una Constitución debe contener. Comparándola con muchas otras constituciones ampulosas, detalladas, prescriptivas y reglamentarias, que desvirtúan el concepto de lo que debe ser una Constitución, afirmo que esta Constitución argentina ha sido realizada por hombres que han dejado patente el sello de su inteligencia en esta síntesis maravillosa de ciento diez artículos" (Perón, 11-1-1949).

Por otro lado, los constituyentes del 53 tuvieron el extraordinario acierto de evitar, al estructurar las autoridades del Estado, una serie de errores frecuentes en la época, tales como conferir excesivos poderes al Congreso Nacional en detrimento del Presidente de la República, o el posibilitar la atomización del Congreso por la multiplicación de los partidos políticos con representación parlamentaria, etcétera.

Durante casi cien años la Constitución de 1853 presidió la vida nacional.

Desde que fuera sancionada *"han pasado por el mundo muchas cosas que deben hacernos reflexionar sobre la inconveniencia de seguir sosteniendo fórmulas ya sobrepasadas por el tiempo. La Primera Guerra Mundial, la revolución comunista, la Segunda Guerra Mundial, la aparición de las masas ciudadanas o de las masas populares en la acción política, son todos hechos que nos están haciendo pensar que los regímenes basados en anteriores concepciones han caído en desuso y que persistir en esas formas puede llevar*

a la República a una reacción de las masas que nos impongan a todos, por la fuerza, lo que no seamos capaces de realizar por la comprensión" (Perón, 11-1-1949).

La Constitución del 53, como hemos visto, estaba basada en la concepción liberal individualista de moda en nuestro círculo intelectual durante el siglo XIX; esa concepción, que por otro lado nunca fue adoptada por nuestro Pueblo y nunca interpretó ni sus anhelos ni sus tradiciones, pronto fue desplazada por otras de suposición de vanguardia y, como consecuencia, *"la Constitución del 53 ha venido perdiendo actualidad a medida que el tiempo la ha desplazado desde entonces hasta ahora"* (Perón, 11-1-1949).

La Argentina, después de 1945, comenzó un período de extraordinarias transformaciones espirituales y materiales; la Revolución Peronista trajo con sus banderas de Justicia Social, Independencia Económica y Soberanía Política una nueva Doctrina, que pronto se concretó en una realidad: La Nueva Argentina de Perón.

Esa renovación nacional, que alcanzó con su pujanza incontenible todos los ámbitos y sectores de la vida argentina requería la acorde renovación de nuestras instituciones constitucionales.

En 1949 la reforma constitucional era una empresa impostergable. Su inmediata realización se imponía para adecuar la Constitución a las nuevas concepciones justicialistas y para consolidar los principios revolucionarios. *"Es en nombre de estos principios que el Partido Peronista ha propiciado la necesidad de una reforma constitucional, persuadido de que los males que sufre la Argentina pueden y deben ser corregidos, y para ello no hay nada más racional y más justo que comenzar a eliminar los errores existentes en la Carta Magna de la Nación, conceptos que podrán haber sido acertados en otros tiempos, pero que, sobrepasados por las horas, por los días y por los años, aún casi por los siglos, necesitan ser reformados, de manera tal que pongamos nuestra Carta Magna al día, sirviendo a los intereses de los Argentinos de 1949"* (Perón, 11-1-1949).

Concretada la iniciativa por el Movimiento Peronista encuentra rápidamente fervoroso apoyo popular.

El Congreso Nacional dictó la ley correspondiente y durante los meses de enero, febrero y marzo de 1949 sesionó la Convención Nacional Constituyente, cuyos integrantes, elegidos directamente por el Pueblo, tuvieron a su cargo tarea tan trascendental.

Entre tanto, los partidos políticos opositores, uno sólo de los cuales alcanzó escasa representación popular en los escaños de la Convención, demostraron una vez más no ser capaces ni de interpretar la realidad nacional ni de estar a la altura que exigían las circunstancias.

"No escapa a ninguno de nosotros que la oposición ha creado en todo el país un ambiente de duda y de perturbación a la reforma constitucional. Han hecho correr por distintos conductos y medios las más variadas y antojadizas versiones de todas las pequeñas grandes cuestiones, en forma de rumores, de dices, de comentarios periodísticos y demás, que llenan la gama más o menos oculta de la difamación política. Han dicho algunos que íbamos a hacer un constitución fascista o nacional-socialista; otros, que era comunista; otros, que contenía una anulación de nuestro sistema federal republicano y representativo; otros, que no era una reforma de tipo popular sino de tipo dictatorial. Lo único que no han dicho es la realidad: que es una reforma argentina a la Constitución Argentina" (Perón, 11-1-1949).

La oligarquía combatió áspera, aunque infructuosamente, la reforma constitucional.

Comprendió que ésta entrañaba la liquidación definitiva de los principios individualistas, en cuyo nombre desgobernara el país durante tantos años.

Pero no pudo oponer a la reforma nada más que una vacía retórica declamatoria.

Y en defecto de argumentos procuró explotar un cierto sentimentalismo que apelaba a una pretendida invulnerabilidad de la Constitución. Olvidaba que una *"Constitución no puede ser artículo de museo, que cuanto mayor sea su antigüedad, mayor sea su mérito" (Perón, 3-9-1948).*

Por otro lado, *"la estabilidad es condición fundamental de toda Constitución, pero ella no ha de ser tal que sufra en su perfectibilidad, que está en razón directa a su evolución" (Perón, 9-9-1948).*

Y lo que es peor, al pedir la oligarquía que se mantuviera incólume la Constitución de 1853, atentaba contra ella, ya que *"no pueden cerrársele al Pueblo los caminos de la reforma gradual y del perfeccionamiento de los instrumentos de Gobierno que permitan y aún impulsen un constante progreso de los ciudadanos y un ulterior perfeccionamiento de los resortes políticos. Cuando se cierra el camino de la reforma legal nace el derecho de los Pueblos a una revolución legítima" (Perón, 27-1-1949).*

Cuando el pueblo fue llamado a elecciones para elegir a los integrantes de la Convención Nacional Constituyente, conforme a la disposiciones de la ley 13.233, el general Perón dijo: *"Para los que sostienen que la Constitución no debe ser modificada, se les presenta la oportunidad de votar por los constituyentes que sostienen esa tendencia. Para los reformistas, el votar por los opuestos a ellos. La urnas decidirán y todos respetaremos la decisión que de ellas surja" (Perón, 3-12-1948).*

En comicios ejemplares, el Pueblo se decidió por la reforma...

5.3.- LAS CLÁUSULAS PERONISTAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Los hombres que realizaron la reforma constitucional cumplieron fielmente el mandato del Pueblo. *"En la atmósfera solemne de la Convención --dijo entonces Eva Perón-- flotaba la emoción de la Patria entera. Pero yo sentí en ella la presencia de los 'descamisados', de esa inmensa fuerza que tantas veces se agitó jubilosa alrededor del Líder y de mí misma, y cuya mano generosa tantas veces estrechamos. En ellos pensé cuando se produjo el histórico momento que les devuelve sus derechos y los ampara de aquí en adelante, en sus anhelos de justicia y bienestar"* (21-1-1949).

El Pueblo fue una vez más, en éste como en todos los acontecimientos políticos peronistas, el centro de gravedad de la acción. A diferencia de lo sucedido en 1853, en 1949 no serían intelectuales europeizantes los que decidieran de qué países se importarían instituciones para gobernar la Nación, porque a diferencia de 1853, Perón quiso que la reforma de 1949 se preparara mirando hacia adentro y no hacia afuera de nuestras fronteras.

"Nosotros, depositarios de la confianza del Pueblo, vamos a encarar la reforma de la Constitución poniendo en ello el asesoramiento y la sabiduría de los hombres dedicados a la Constitución pero, por sobre todas las cosas, buscando interpretar política y fielmente a nuestro Pueblo, que nos ha confiado un mandato que observa y de cuyas consecuencias saldrá una reforma de la Constitución que pesará sobre ellos quizá durante muchos siglos" (Perón, 11-1-1949).

Esta es la esencia de la reforma peronista. Era necesario dictar **"una Constitución argentina para los argentinos"** y ello sólo podría lograrse si se concretaban en ella todos los anhelos y aspiraciones populares y se desechaban todos los elementos espurios o ajenos a nuestra tradición.

"En esta Constitución nosotros tenemos que interpretar lo que el Pueblo viene apoyando desde hace largo tiempo en distintas ocasiones electorales y no electorales. Nosotros sabemos perfectamente bien qué quiere el Pueblo y tenemos que reducirnos a cumplir nuestro mandato en forma solemne, sencilla, sincera y leal realizando exclusivamente lo que el Pueblo desea, porque ese es nuestro mandato, porque para eso nos han elegido y porque esa será la responsabilidad que pese en el futuro sobre nuestras conciencias y sobre nuestras espaldas" (Perón, 1 1-1-1949).

Antes de examinar en detalle las reformas introducidas en 1949, conviene determinar, en general, el criterio con que las mismas fueron preparadas.

"Encaramos la reforma de la Constitución introduciendo en ella la modificación de fondo que corresponde a los cambios provocados por la nueva Doctrina

surgida en la Argentina y nada más, sin segundas intenciones, con la mayor sinceridad y la mayor lealtad, que es lo menos que la República puede exigir de nosotros (...).

Contiene así esta Constitución el mínimo de reformas. Respeta la tradición. Además mantiene las formas institucionales y políticas; no las altera en lo más mínimo y reforma especialmente todo cuanto se refiere al sistema económico y al sistema social. Lo demás, queda en la Constitución tal cual está (...).

Al hacer estas modificaciones y proponerlas --añade Perón-- el Partido Peronista cree haber interpretado el mandato que el Pueblo le ha conferido. Creemos que entrar en otro orden de modificaciones de fondo sería ir más allá del mandato que hemos recibido, y omitir alguna de estas reformas de fondo indicaría habernos quedado demasiado cortos en el mandato popular de que somos depositarios.

Por esa razón, creemos que en el límite de la prudencia y de la armonía en que este orden de trabajo debe realizarse, estamos a un justo punto de perfecto equilibrio. Realizar estas reformas satisfará sin duda alguna los anhelos del Pueblo" (Perón, 11-1-1949).

5.3.1.- Preámbulo.

"Respetamos totalmente el texto del Preámbulo. Solamente añadimos a continuación de la parte que dice **«para todos los hombre del mundo que quieran habitar el suelo argentino»**, lo siguiente: **«ratificando la irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana»**.

Estaría de más que yo explicase por qué agregamos esto. Es un nueva concepción que está, no solamente en la mente sino en el corazón de todos los argentinos, como aspiración suprema de la Nación, asegurando con eso, todos los beneficios de la paz social; la verdadera libertad del Pueblo argentino y de los argentinos al asegurar que somos económicamente libres; y lo más sagrado de la nacionalidad, que es su soberanía, al declarar que queremos y anhelamos ser políticamente soberanos" (Perón, 11-1-1949).

Además, se han agregado los términos **"promover la cultura nacional"** entre los objetivos perseguidos por la Constitución. Se incluye expresamente este propósito ya que la defensa integral de lo argentino debe necesariamente comprenderlo.

Las formas de infiltración y dominación imperialista adquieren modernamente modalidades más sutiles y se extienden al orden cultural y, por otro lado, la creación de una cultura nacional contribuye a configurar la unión espiritual del Pueblo y es elemento activo en la educación y convivencia de sus hombres.

5.3.2.- Primera Parte.

El general Perón se tomó el trabajo de explicar personalmente las principales reformas introducidas en la Constitución Nacional; seguiremos, pues, sus palabras.

"Desde luego, solamente cito las cuestiones de fondo, porque hay otras de forma que se entienden fácilmente. En el artículo 14, a continuación de «trabajar y ejercer toda industria lícita», nosotros agregamos «y útil», para conformarlo con nuestra concepción económica.

*A los derechos de navegar, comerciar, peticionar a las autoridades, **agregamos la libertad de reunirse, como derecho**, que no estaba consignada en el texto de la Constitución de 1853, aunque en la realidad y en los hechos este derecho existe. Hemos querido darle carácter constitucional al derecho de reunirse que tienen los ciudadanos dentro de la República.*

*Agregamos, además, lo más fundamental de esta primera parte de la reforma constitucional, **declarando derechos especiales dentro de la Constitución**. Este es un asunto que ya vibra desde hace tiempo en la conciencia del Pueblo argentino y su explicación es bien simple, como deben ser simples estas cuestiones que se hacen con sinceridad y con buena voluntad.*

Se había sostenido hasta ahora que todos los argentinos son iguales ante la ley y se creyó asegurar esa igualdad dando a cada uno la libertad de proceder por su libertad y contra la libertad de lo demás, en nombre de una igualdad, que desde ese momento resultaba desigualdad.

*Creo yo que esa igualdad frente a la ley ha de estar condicionada a las posibilidades de su realización, compensando las debilidades naturales de un sector con derechos que lo pongan a cubierto contra todo avance de los otros sectores de mayor influencia o de mayor poder económico. De ello surge la necesidad de **equilibrar las actuales desigualdades económicas con derechos mínimos**, para que el hombre no esté sometido a abusos de otro sector más poderos e influyente.*

*Esa es la razón fundamental de instituir dentro de nuestra Constitución derechos mínimos que aseguren la imposibilidad de la repetición de un fenómeno natural en nuestros tiempos: la explotación del hombre por el hombre, sin tener como compensación un derecho que le asegure un mínimo de felicidad a que es merecedor, desde el momento en que vive dentro de una sociedad organizada. **Eso ha traído la incorporación de los derechos especiales del trabajador.***

*A los derechos del trabajador han sido agregados **los de la familia**. En nuestra sociedad, si hay algo importante es, precisamente la conservación y defensa de la familia, que es la verdadera célula de la Nación. Por eso hemos querido que el Estado se preocupe especialmente de la conservación de esa*

institución tan importante de la sociedad, protegiéndola y amparándola y creando también un fondo o un capital familiar para su defensa económica.

*Con respecto a **los derechos de la ancianidad**, ya los antiguos griegos y romanos establecieron las bases sobre las que una sociedad descansa creando los valores morales necesarios para el respeto y la consideración hacia los ancianos. Tenemos que volver al respeto y la consideración a que la ancianidad tiene derecho, que es uno de los principios fundamentales en que se sustenta la moral de todas las sociedades y de todos los Pueblos.*

*En cuanto a **los derechos de la Educación y la Cultura**, su incorporación al texto constitucional obedece a la profunda trascendencia que el Justicialismo atribuye a la educación y elevación espiritual del Pueblo y de la niñez argentina...*

*Un artículo nuevo que se agrega a los anteriores, referente al disfrute de los derechos ciudadanos, establece lo siguiente: **«El Estado no reconoce libertad para atentar contra la libertad»**. Esta norma se entiende sin perjuicio del derecho individual de emisión del pensamiento dentro del terreno doctrinal, sometido únicamente a las prescripciones de la ley. **«El Estado no reconoce organizaciones nacionales o internacionales cualesquiera que sean sus fines, que sustenten principios opuestos a las libertades individuales reconocidas en esta Constitución, o atentatorios al sistema democrático en que ésta se inspira. Quienes pertenezcan a cualquiera de las organizaciones aludidas no podrán desempeñar funciones públicas en ninguno de los poderes del Estado. Quedan prohibidos la organización y el funcionamiento de milicias o agrupaciones similares que no sean las del Estado, así como el uso público de uniformes, símbolos o distintivos de organizaciones, cuyos fines prohíben esta Constitución o las leyes de la Nación»**.*

“Esto, señores, hace al fondo mismo de la defensa de nuestra organización como Nación y como Pueblo. Permitir la existencia de organismos de disociación, de anarquía y de destrucción dentro de nuestra democracia, sería no crearle al Estado las autodefensas indispensables. En esto, la organización institucional, como la biológica, ha de tener sus autodefensas, o si no, trabaja por su propia destrucción. Eso es lo que ha querido incorporarse: un instrumento automático de defensa propia de nuestra Constitución y de nuestra organización jurídica e institucional” (Perón, 11-1-1949).

“Otro agregado a este artículo 18 es el que se refiere a la incorporación del derecho de hábeas corpus, no instituido en la anterior Constitución.

*Ese párrafo final del artículo dice así: **«Todo habitante podrá interponer por sí o por intermedio de sus parientes o amigos, recurso de hábeas corpus ante la autoridad judicial competente, para que se investiguen la causa y***

el procedimiento de cualquier restricción o amenaza a la libertad de su persona. El tribunal hará comparecer al recurrente, y, comprobada en forma sumaria la violación, hará cesar inmediatamente la restricción o la amenaza» (Perón, 11-1-1949).

"El artículo 23, que establece que, en caso de alteración del orden público o de ataque exterior, el Presidente de la República o el Congreso pueden declarar el estado de sitio, tiene sus inconvenientes porque el estado de sitio suspende sistemáticamente todas las garantías constitucionales. Pueden presentarse numerosas situaciones en que no sea necesario suspender todas esas garantías, sin suspender momentáneamente o atenuar algunas de ellas, en casos de alteración del orden o fenómenos locales, etc. Por esa razón, en este capítulo hemos creado otro estado: **«Podrá declararse asimismo el estado de prevención y alarma en caso de alteración del orden público que amenace perturbar el normal desenvolvimiento de la vida o las actividades primordiales de la población. Una ley determinará los efectos jurídicos de tal medida, pero ésta no suspenderá, sino que limitará transitoriamente las garantías constitucionales en la medida que sea indispensable. Con referencia a las personas, los poderes del Presidente se reducirán a detenerlas o trasladarlas de un punto a otro del territorio, por un término no mayor de treinta días».**

El estado de sitio es una medida demasiado grave y una lesión demasiado profunda a las garantías constitucionales, que en algunas ocasiones no es necesario utilizar. En cambio, el **estado de prevención y alarma** es una gradación menor, que no infiere una lesión tan prolongada ni tan grave a los derechos constitucionales y permite, en muchos casos, evitar que la perturbación se agrande, sin necesidad de echar mano a la suspensión total de las garantías constitucionales. Ello es una prueba de respeto a las garantías y a los derechos que la Constitución asigna y que nosotros queremos poner en juego dentro del orden constitucional.

En cuanto a la reforma de la Constitución, se agregó en el artículo respectivo la siguiente cláusula: **«Una ley especial establecerá las sanciones para quienes, de cualquier manera preconizaren o difundieren métodos o sistemas mediante los cuales por el empleo de la violencia, se propongan suprimir o cambiar la Constitución o algunos de sus principios básicos, y a quienes organizaren, constituyeren, dirigieren o formaren parte de una asociación o entidad que tenga como objeto visible u oculto alcanzar algunas de dichas finalidades».**

Se trata --comenta Perón-- de una defensa más de la Constitución. No se puede aceptar que impunemente el Estado permita la organización o la realización de una acción para destruir violentamente una Constitución que

debe ser establecida y mantenida por la voluntad unánime de la Nación. Esto es, simplemente, un organismo o una disposición de autodefensa de la propia Constitución" (Perón, 11-1-1949).

5.3.3.- Segunda Parte.

Las reformas introducidas en la Segunda Parte de la Constitución, menos numerosas, tienden a perfeccionar y equilibrar la estructura gubernativa establecida por la Constitución de 1853.

El general Perón explicaba las principales en los siguientes términos: *"Artículo 42. Se refiere a la duración del mandato de los diputados nacionales. El sistema actual nos lleva a un sinnúmero de elecciones más o menos intercaladas que mantienen en movimiento permanente a la República, haciendo que casi todos los años tengamos que realizar elecciones generales o parciales. Yo he hecho un cálculo de lo que cuestan a la República todas esas elecciones, en el que me he quedado completamente corto, porque he considerado sólo los gastos oficiales sin tener en cuenta los de propaganda, de movimiento y de acción, que también sustraen al trabajo una cantidad de hombres y ocasionan a la República un inmenso desgaste.*

*Tenemos que reducir al mínimo las elecciones. Por esa razón hemos establecido que **la duración del mandato de los diputados sea de seis años**, para que coincida su elección con la de Presidente, y se renueven por mitades a partir de la primera Legislatura así constituida.*

De esta manera, entre un mandato presidencial, y otro, habrá solamente una elección intermedia, en la que se harán coincidir los comicios para diputados, senadores y todos los demás, para que no haya tantas elecciones. Es un ahorro extraordinario para la República en todo orden".

Se ha suprimido, además, el sistema denominado de elección indirecta para la designación de Presidente y Vicepresidente de la Nación. *"La elección indirecta desaparece de la Constitución argentina por inocua e inoperante. No tiene razón de ser. **La elección es directa y por simple mayoría de sufragios**".*

En cuanto a las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, se ha introducido la siguiente disposición: *"Cada una de las Cámaras **puede solicitar al Poder Ejecutivo los informes** que estime convenientes respecto a las cuestiones de competencia de dichas Cámaras. El Poder Ejecutivo podrá optar entre contestar el informe por escrito, hacerlo personalmente su titular o enviar a uno de sus ministros para que informe verbalmente.*

Esto lo impone la misma dignidad de los poderes. Es inaceptable que un Poder llame a personas subordinadas a otro Poder en forma directa. Eso es origen

de controversias y de encontrones entre un Poder y otro, que tenemos que evitar. Los Poderes están vinculados por sus jefes y si algún informe ha de pedirse al Poder Ejecutivo se le debe pedir a él, que es el Presidente. Los Ministros no son el Poder Ejecutivo, sino Secretarios de Estado" (Perón, 11-1-1949).

Una de las reformas constitucionales más importantes **permite la reelección presidencial.**

Ásperamente combatida por la oposición, es, sin embargo, una de las más necesarias y está apoyada en fundamentos inconvencibles.

El sistema anterior, que impedía la reelección inmediata del ciudadano que desempeñaba la Presidencia de la Nación, involucraba una innegable restricción a la voluntad popular y, por consiguiente, al sistema democrático de gobierno; se limitaba, en efecto, la libertad de decisión popular en materia tan importante mediante una prohibición que ningún argumento justificaba.

Además, el viejo sistema --que nunca fue adoptado por las naciones más grandes y adelantadas del mundo-- podía significar, en un momento dado, restar al país la posibilidad de contar con un gobernante de reconocidas y excepcionales condiciones y ocasionar de esta manera un irreparable daño a la Nación. Y cuando se realizó la reforma constitucional, la Argentina se encontraba precisamente frente a esa circunstancia, sin duda vigorosamente presente en el ánimo de los constituyentes cuando propiciaron la reforma que comentamos.

Numerosas otras reformas introdujo la Convención Nacional Constituyente de 1949. Ellas rigen desde entonces la vida argentina y su trascendencia se acrecienta a medida que el tiempo va, no sólo consolidando la obra de los constituyentes, sino también destacando con nítidos perfiles la oportunidad, la prudencia y la sabiduría de la reforma peronista.

El carácter de este Manual nos impide entrar en el análisis detenido de toda la obra de la Convención Constituyente Peronista, por lo cual debemos dejar al patriotismo y al fervor peronista de los lectores la tarea de profundizar el conocimiento de nuestra Constitución Nacional.

Capítulo 6

LA DEMOCRACIA PERONISTA

SÍNTESIS:

6.1.- CONCEPCIÓN PERONISTA DE LA DEMOCRACIA.

6.1.1.- Las formas de gobierno.

6.1.2.- La democracia en la historia moderna.

6.1.3.- La democracia en la historia argentina.

6.1.4.- La democracia peronista.

6.1.5.- ¿Cómo se realiza la democracia peronista?

6.2.- LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL PUEBLO.

6.3.- EL SUFRAGIO Y EL RÉGIMEN ELECTORAL.

6.1.- CONCEPCIÓN PERONISTA DE LA DEMOCRACIA.

6.1.1.- Las formas de gobierno.

La tradicional clasificación de las formas de gobierno en monarquías, aristocracias y democracias, según sea la autoridad ejercida por uno, por varios o por muchos, conserva sin duda valor actual, pese a las transformaciones sufridas por la Ciencia Política.

La monarquía --gobierno de uno solo, generalmente con carácter vitalicio y hereditario-- ha desaparecido prácticamente del mundo occidental. Las llamadas monarquías constitucionales, donde *"el rey manda, pero no gobierna"*, conservan sólo el nombre y algunas formas exteriores de la monarquía clásica, pero no su esencia, que reside justamente en que el rey gobierne.

Con la aristocracia ha sucedido, en cambio, el fenómeno inverso: el gobierno de pocos --que se perpetúan en el poder con prescindencia de la voluntad popular, en razón de un título hereditario como la nobleza o el dinero--, ha desaparecido de Occidente en el nombre y las formas exteriores, pero subsiste oculto bajo apariencias engañosas.

En las constituciones de las naciones occidentales, en sus leyes y en los discursos de sus hombres públicos, la aristocracia, como régimen de gobierno, ya no existe. Pero en la realidad histórica, en el duro lenguaje de los hechos, la aristocracia perdura más vigorosa que nunca. La oligarquía y la plutocracia -- que ya Aristóteles consideraba generaciones de la aristocracia-- constituyen regímenes de gobierno hoy vigentes en numerosos países bajo la máscara de una pretendida democracia.

En cuanto a la democracia --gobierno del Pueblo o de los representantes por él elegidos de su mayoría--, ha adquirido en lo últimos siglos extraordinario desarrollo, a tal punto que actualmente casi todas las naciones se llaman a sí mismas democráticas y pretenden serlo aunque sea tan solo en el nombre y las forma exteriores...

6.1.2.- La democracia en la historia moderna.

La historia de los tiempos modernos registra, como un hecho de caracteres universales, la irrupción de las masas populares en la vida política de las naciones.

Como consecuencia de numerosos factores, cuyo análisis no podemos realizar aquí, las masas populares han adquirido, poco a poco, conciencia de sí mismas y, simultáneamente, han luchado duramente para obtener participación activa en el gobierno.

Esa lenta, pero incontenible marcha de los Pueblos, ha sido y es resistida con mayor o menor violencia en los distintos países. El choque entre el empuje de aquel avance y el empecinamiento de esta resistencia ha determinado, con frecuencia cada vez mayor, el curso de la historia moderna.

"Aunque los Pueblos no siempre hayan tenido la decisión en sus propias manos, en la evolución histórica de la humanidad ha jugado siempre un papel decisivo.

Tanto la Antigüedad como la Edad Media y la época contemporánea muestran que la dirección del mundo se ha alternado entre los representantes de los Pueblos y los usurpadores del poder.

Pero de tanto en tanto, el Pueblo mismo, defraudado por los primeros o desesperado por los segundos, toma el gobierno en sus manos y ello, generalmente, marca una etapa en la evolución.

En nuestros días se observa un singular y sintomático antagonismo entre Pueblos y gobiernos. Compromisos internacionales, factores políticos, intereses, privilegios, ideologías etc., gravitan decisivamente para sostener ese antagonismo. Es que indudablemente, el mundo se está acercando a una nueva etapa en su evolución.

Cada día aparecen más países en la posición de los Pueblos. Es el efecto de la evolución. Cuanto más pase el tiempo, más pesarán los Pueblos que irán conquistando sus propios gobiernos.

Entonces se aclarará mejor la situación. Será la 'hora de los Pueblos' que se afirmará sobre los despojos de los gobiernos y de las naciones que no tuvieron fe en la voz de Dios.

La hora de los Pueblos impone la liberación y la dignificación del hombre, como la participación de todos --hasta de los más humildes-- en la tarea del gobierno común" (Perón, Descartes, Política Estrategia).

La universal tendencia moderna hacia la democracia precisada por "Descartes" (Seudónimo de Perón) en los párrafos precedentes, triunfará finalmente originando una época que Perón ha llamado "*La hora de los Pueblos*".

"La hora de los Pueblos se está acercando. Algunos no sentirán su llamado. Muchos cometerán el error de enfrentarlos. Otros tentarán la tontería de engañarlos, pero los Pueblos pasarán.

Desgraciados entonces los dirigentes que no estén a la altura de su misión. La historia dirá en su hora toda su insignificante pequeñez. (Perón, Descartes, Política y Estrategia).

6.1.3.- La democracia en la historia argentina.

Desde los comienzos de nuestra historia patria se manifestó claramente la inclinación del Pueblo argentino por la democracia.

Ese profundo y constante anhelo democrático de nuestro Pueblo, confirmado con sangre, primero, en las guerras de la Independencia y, luego, en las luchas civiles, no declinó en ningún momento, pese a los repelidos intentos que grupos extranjerizantes, aislados de la realidad nacional, realizaron repetidas veces.

Las primeras tentativas por someter al Pueblo a un régimen no democrático de gobierno fueron de carácter monárquico. Desde los albores de la Revolución de Mayo hubo núcleos de patriotas, entre los cuales incluso se contaron algunos gobernantes, que propiciaron el establecimiento de una monarquía en las Provincias Unidas del Río de la Plata: la paciente y tenaz labor que estos grupos desarrollaron quedó definitivamente desbaratada en el Congreso de Tucumán de 1816. En dicho Congreso, Fray Justo de Santa María de Oro interpretando al Pueblo, obtuvo para siempre en la Argentina la forma republicana de gobierno.

Fracasados los intentos monárquicos, comienzan las tentativas oligárquicas. Si bien en nuestra Constitución Nacional de 1853 adoptamos la forma representativa, republicana y federal para el gobierno de la Nación, en los hechos poco a poco una oligarquía cada vez más poderosa comenzó a adueñarse del país.

"Nuestra Nación, como todas las naciones nuevas, entronca políticamente en un patriciado con todas las virtudes que tienen siempre los patriciados formadores de nacionalidades. El nuestro, indudablemente virtuoso, se formó desde abajo y desde allí formó la Nación. Después, la sucesión del gobierno de la cosa pública fue pasando a otras manos, quizá descendientes del patriciado, pero que, por la acción del tiempo y de la molición habían perdido las grandes virtudes de sus antepasados. Es así que, como todos los patriciados

que entregan a sus descendientes el manejo de la cosa pública, ella se convirtió en una oligarquía" (Perón, 28-7-1944).

Esa oligarquía logró gobernar realmente al país con total prescindencia de la voluntad popular, pese a nuestra democrática Constitución de 1853, durante los largos años que señalan los períodos históricos de la oligarquización del país, la entrega económica y la entrega total.

"La oligarquía que se había entronizado durante tantos años, había conseguido explotar en el país todo lo explotable y había llegado en sus extremos hasta la explotación de la miseria, la ignorancia y la desgracia de nuestra clase trabajadora. Esos hombres que jamás tuvieron escrúpulos ni frente a la desgracia, ni frente al dolor, ni frente al sacrificio de nuestras masas, se sienten hoy humanizados por un sentimiento de democracia en su propio provecho. Así como antes la oligarquía explotó esa democracia en su provecho con la secuela de fraudes, coimas y negociados de que está llena nuestra historia política; así como explotó a la democracia en su provecho y en perjuicio de la clase trabajadora, hoy pretende levantar la bandera de la democracia, que no siente, para servir a sus futuros intereses políticos, que han de transformarse, como siempre, en pesos y más pesos succionados a los pobres trabajadores, que son los que menos tienen, pero son los más capacitados para trabajar, para sufrir y para producir" (Perón, 21-7-1945).

Bajo la sombra de una falsa democracia, el Pueblo argentino padecía la pérdida de sus derechos políticos. *"Nuestro Pueblo estaba al borde de perder sus fuerzas más ponderables: la esperanza y la fe. La más oscura y venal de las oligarquías, en poder del Estado, había montado una máquina electoral que dio al Pueblo el derecho de votar pero jamás el de elegir sus gobernantes"* (Perón, 15-10-1944).

Pese a sus declaraciones democráticas, la oligarquía ni representaba ni servía al Pueblo. *"Se ha pretendido hacer creer a Pueblo que la oligarquía --esa logia funesta de demagogos-- representaba la clase dirigente del país, su 'élite', y que como tal estaba formada por sabios, por ricos y por buenos. Hay que observar que 'Los sabios rara vez han sido ricos, y los ricos rara vez han sido buenos', sin olvidar que ni los sabios ni los buenos han encontrado un lugar entre los políticos criollos"* (Perón, 15-10-1944).

Esta situación perduró hasta la revolución del 4 de Junio de 1943 y la aparición del coronel Perón al frente de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Comienza entonces un nuevo período en la historia nacional cuyas características democráticas se sintetizan en esta lacónica expresión del general Perón: *"Como gobierno del Pueblo hemos llevado el Pueblo mismo al gobierno"* (Perón, 17-10-1949).

Perón realizó una trascendental reforma política, por la cual restituyó su pureza a nuestras instituciones democráticas.

"La reforma política que propiciamos tiene por causa el engaño en que durante años ha vivido la Nación, con respecto a cuyo gobierno se afirmaba que era republicano, representativo y federal; afirmación que constituía en nuestro medio la expresión de tres 'mentiras criollas'" (Perón, 23-6-1947).

Con Perón la democracia comienza a ser en estas tierras algo más que una palabra o un símbolo. La voluntad popular halla, por fin cauces normales de expresión y comienza a influir decisivamente en los destinos de la Nación.

"La gran diferencia entre la Argentina que recibimos y la que vamos a entregar a las generaciones futuras es muy simple, pero muy honda: en la Nueva Argentina, el Pueblo decide sus propios destinos" (Perón, 1-5-1951).

6.1.4.- La democracia peronista.

"La verdadera democracia es aquella donde el gobierno hace lo que el Pueblo quiere y defiende un solo interés: el del Pueblo" (Perón, 17-10-1949). Esta afirmación fundamental de Perón constituye la Primera Verdad del Peronismo. Claramente, señala Perón, que la democracia no comienza a existir por el solo hecho de que así se declare en uno o en muchos documentos, en una o en muchas declaraciones; el carácter democrático en un régimen político no surge de las teorías o de la literatura política, sino de la realidad; es el examen de lo que el gobierno hace y el análisis de los intereses que el gobierno defiende lo que nos dará la pauta de la vigencia real del sistema democrático.

Por consiguiente, pese a todo el impresionismo de las formas exteriores, no es democrática una Nación, cuyo gobierno está al servicio de una minoría --por más poderosa que sea-- de ciudadanos.

En la democracia peronista *"creemos que la acción de gobierno, cualquiera sea el ángulo desde el cual se la mire, de nuestro gobierno, tal cual lo interpretamos hoy y tal cual lo cumplimos como un sagrado postulado impuesto por la doctrina revolucionaria, debe converger siempre sobre un objetivo que es el objetivo sustantivo de la revolución: accionar, gobernar y construir, solamente para que el beneficio se pueda distribuir entre los catorce millones de argentinos" (Perón, 7-10-1946).*

Tampoco es democrática una nación cuando el gobierno sólo se acuerda del Pueblo para exigirle tributos e imponerle obligaciones.

En la democracia peronista, *"el Pueblo no está para servir al gobierno, sino el gobierno para servir al Pueblo" (Perón, 9-12-1944).*

"No puede llamarse democrática una nación cuyos gobernantes actúan a espaldas, cuando no en contra, de la voluntad popular desconociendo en los hechos su legítimo imperio o impidiendo su libre expresión en los comicios. La tolerancia del fraude electoral --con mayor razón su utilización sistemática--

vicia de raíz el régimen democrático, y no son ni pueden llamarse democráticos los gobiernos surgidos de tales procedimientos. En la democracia peronista, en cambio, 'queremos para nuestro país un gobierno que sea la real representación del Pueblo'" (Perón, 12-9-1951).

De ella ha podido decir Eva Perón que "la unidad entre Pueblo y gobierno -- porque este se sabe plenamente apoyado por aquél y aquél totalmente representado por sus elegidos-- no sólo es un hecho nuevo en la historia política de la Nación, sino que encarna la palanca específica para todas las superaciones".

6.1.5.- ¿Cómo se realiza la democracia peronista?

"La democracia auténtica --afirma Perón-- consiste en que la voluntad del Pueblo aparezca reflejada en todos los poderes de Estado" (18-6-1948).

Conforme a este principio, el Segundo Plan Quinquenal establece que "el Estado desarrollará sus organismos auxiliares dando intervención progresiva en sus tareas a las organizaciones nacionales del Pueblo en sus tres sectores básicos: social, económico y político, como elementos esenciales para la conducción integral del país y con el objeto de que el Gobierno pueda actuar haciendo efectiva y racionalmente lo que el Pueblo quiera" (Segundo Plan Quinquenal Cap. 1, G.4).

La libre organización del Pueblo es uno de los presupuestos básicos de la democracia peronista. Sólo un Pueblo organizado puede ser fuerte y sólo un Pueblo fuerte es capaz de definir sus propios destinos.

El respeto inquebrantable por la voluntad mayoritaria del Pueblo, cada vez que ha sido libremente expresada, es el otro presupuesto básico de la democracia peronista. "Los asuntos argentinos deben ser decididos siempre por la mayoría, porque así debe ser en una democracia real y efectiva. La mayoría surgida de Pueblo es la que mejor decide los asuntos de gobierno" (Perón, 24-2-1949).

6.2.- LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL PUEBLO.

Los derechos políticos son aquellos que aseguran al Pueblo su participación libre y activa en la vida pública nacional y en el gobierno.

Una democracia lo es verdaderamente cuando esos derechos no sólo son reconocidos y respetados en su integridad, sino cuando pueden ser ejercidos libremente por todo el Pueblo, sin exclusiones sin privilegios.

El Peronismo ha realizado por primera vez en nuestro país ambas condiciones. Ese es, sin duda, uno de sus mayores méritos.

"Afirmar -¡y haberlo ejecutado!- como fundamento de la democracia la expresión del Pueblo en comicios libres" (Perón, 1-5-1949).

Antes de la Revolución Peronista, **los derechos políticos del Pueblo eran siempre una promesa postergada**, repetida en todos los discursos electorales y desmentida en todos los comicios...

En primer lugar, la organización política del Pueblo era una ilusión, ya que *"el Pueblo estaba reunido en una serie de partidos, en cuyo seno cada uno se sentía caudillo, y cada caudillo, dueño de los votos que robaba y aún de los hombres que votaban"* (Perón, 1-5-1953).

En segundo lugar, el libre ejercicio del derecho político más fundamental, el sufragio, estaba relegado al campo de las utopías irrealizables. *"El fraude electoral constituía el procedimiento normal de practicar el sufragio. Modestos trabajadores de edad avanzada no habían podido nunca, hasta las elecciones de 1946, emitir su voto porque llegado el momento, a la fuerza pública se la utilizaba desvirtuando y deshonorando su función tutelar, para retirar a los obreros y campesinos la libreta de enrolamiento, documento indispensable para votar"* (Perón, 13-6-1948).

En tercer lugar, inmensos sectores de la población argentina carecían completamente de derechos políticos y, por consiguiente, les era negada la oportunidad de participar en la formación y expresión de la voluntad popular. Señalamos entre ellos a la mujer argentina, los habitantes de los Territorios Nacionales y a los suboficiales de las fuerzas armadas.

En cuarto lugar, *"el Pueblo era, en el concierto nacional, convidado de piedra... cuyo eterno silencio no era siquiera interrumpido por los actos eleccionarios"* (Perón, 1-5-1951).

El escepticismo cívico había cundido en las masas laboriosas ante el perpetuo ejercicio del fraude y la violencia, y *"los hombres se habían desentendido de la cosa pública para ocuparse solamente de sus asuntos personales, lo que constituía un síntoma elocuente del decaimiento de las instituciones, paulatinamente llevadas a finalidades subsidiarias con abandono de las fundamentales de Estado"* (Perón, 15-11-1946).

La corrupción de nuestro sistema institucional, evidenciada en los hechos por la situación descrita, contrastaba agudamente con la retóricas declamaciones de los políticos de la época; mientras más ardientemente invocaban éstos a la libertad, mayor era el fraude y la violencia empleados en los comicios; mientras con más solemnidad hablaban de democracia, más arteramente era burlada la

voluntad de Pueblo, que día a día pesaba menos en las decisiones de la República.

A esta grave situación puso fin -¡y fin definitivo!- la Revolución Peronista.

Un aspecto básico de ésta, la reforma política, estaba enderezado a terminar con esas anomalías ya intolerables en la vida nacional.

La reforma política de Perón devolvió al Pueblo de la República el pleno goce y el libre ejercicio de sus derechos políticos.

¡Restableció en el país la verdadera libertad política!

¡Que no consiste en declamar sobre la voluntad popular, sino en respetarla!

Veamos ahora en qué consistió dicha reforma.

La primera y más urgente necesidad era, en 1945, lograr la participación libre y activa del Pueblo en la vida política nacional.

"No es un secreto para nadie que la ciudadanía había caído en un quietismo político extraordinario, acentuado diariamente" (Perón, 15-11-1946).

Las causas de ese quietismo político del Pueblo eran, en síntesis, su convicción --¡y su amarga experiencia!-- de que los partidos políticos ni lo representaban realmente ni les interesaba hacerlo; de que los caudillos preferían engañar o violentar al Pueblo antes que persuadirlo lealmente; de que los comicios --¡todos los comicios!-- eran una farsa más o menos espectacular en la cual la voluntad popular no desempeñaba ningún papel.

"¿Qué era --se preguntaba Perón en 1944-- de la vida política argentina bajo el imperio del fraude, el escamoteo del sufragio y el desconocimiento de la voluntad popular? ¿De qué medios se valía la clase trabajadora para hacer oír su voz, exponiendo sus necesidades, sus angustias, sus dolores y miserias?

Las bancas del Congreso, arrebatadas por la audacia, se mecían muellemente, asintiendo sin esfuerzo a los mandatos de círculos estrechos adueñados del poder. Se convocaba a elecciones para escarnio de la ciudadanía: algunos guardianes del orden habían sido convertidos en instrumentos de la farsa electoral y hasta hubo intérpretes de la ley que pusieron un sello consagradorio al atropello.

Esto llevaba años de nuestra vida. ¿Qué argentino no contemplaba con amargura el espectáculo de la corrupción cívica promovida y alentada desde las mal habidas posiciones políticas, por el desenfreno y la impunidad de los culpables?

Acaso sea necesario acudir al recuerdo de nuestros primeros estadistas para conmover, con sus palabras, la sensibilidad de quienes, todavía, no han abierto su corazón a la ansiedad colectiva de justicia para todos. Pero tal vez el Pueblo, siguiendo el consejo de San Martín, ya haya aprendido a distinguir 'entre los que trabajan por su salud' y 'los que meditan en su ruina'.

Nosotros hemos llegado a la independencia, porque, como se ha dicho, era el único medio de garantizar para los criollos y su posteridad el pleno goce de los derechos cívicos y políticos, en su calidad de hombres y de ciudadanos. No hemos de perder los bienes heredados por más que, como ocurre a menudo con las herencias, estos bienes que nos dejaron los fundadores de la Nación haya estado durante largos años extraviados entre el farrago de papeles y chicanas con que se arbitran los despojos, contra todos aquellos que no tienen defensores o que son traicionados por estos.

Caben, dentro de la recuperación del sufragio y el establecimiento de la Justicia Social, aquellos derechos políticos y civiles mencionados" (Perón, 31-12-1944).

En ese mismo discurso, dicho prácticamente en los comienzos de su actuación política, Perón anunciaba lo que iba pronto convertirse en una de las más grandes y decisivas realizaciones peronistas.

"Mirando hacia el porvenir, proclamo para esos millones de jóvenes que sólo han conocido la ilegalidad y el despojo y para todos aquellos ciudadanos que ansían la recuperación de sus derechos esta verdad sin límites y sin disminuciones: esta verdad absoluta e integral: ¡la era del fraude ha terminado!" (Perón, 31-12-1944).

Cuando el Pueblo supo que, por fin, los comicios en adelante no serían una trágica farsa, sino un instrumento puro y sensible, capaz de recoger la auténtica expresión de su voluntad, dejó para siempre su actitud pasiva y resignada.

Los derechos políticos comenzaron a ser ejercidos activamente por las masas populares.

¡La vida política del Pueblo argentino fue desde ese instante una vigorosa realidad!

En cuanto el peronismo pudo --por primera vez en el país-- *"afirmar como fundamento de la democracia **la expresión del Pueblo** en comicios libres"* (Perón, 1-5-1949), su primera preocupación debía ser lógicamente que todo el Pueblo, sin excepciones retrógradas o irritantes, participara del ejercicio de los derechos políticos.

"Representamos --ha dicho Perón-- una etapa política argentina de renacimiento de las fuerzas y el entusiasmo cívico de la población después de una época en que se percibía en la masa ciudadana, en forma exagerada, un descreimiento cívico" (Perón, 15-11-1946).

Acerca de cómo y hasta qué punto es realidad esta afirmación da testimonio el nuevo panorama que ofrece la vida política argentina: elecciones puras, correctas e inobjectables, elevadísimo porcentaje de votantes, que llega a

superar el 90% de los inscriptos; creciente cultura cívica del Pueblo y consolidación del orgánico y disciplinado movimiento peronista.

Otro aspecto fundamental de la reforma política peronista es lo relativo a la **concesión de derechos políticos** a amplios sectores populares hasta entonces privados de ellos.

Los Territorios Nacionales vivían, hasta Perón, al margen de la vida política nacional.

Los gobiernos de la oligarquía no habían prestado la menor atención a estas partes vitales de la Patria, a las que consideraba solamente como aptas para el enriquecimiento de unos pocos privilegiados.

La laboriosa y sufrida población de esos territorios debía, no sólo soportar la inmovible incuria oficial, sino además resignarse a ser tratada como si no fueran --¡y a veces con heroica dignidad!-- ciudadanos argentinos.

Perón puso fin a esta situación y concedió --en la Constitución Nacional Justicialista-- **a los habitantes de los Territorios Nacionales, el derecho de participar en la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación.**

"A los Territorios Nacionales les queremos dar todos sus derechos gradualmente. No es justo que el que vive en un Territorio no tenga derechos políticos. Hemos de ir paulatinamente poniendo a día ese problema para entregar los derechos políticos a los hombres que habitan los territorios, que son tan argentinos como nosotros y están luchando en apartadas regiones de la República, amasando un poco de la grandeza común" (Perón, 25-11-1946).

En cumplimiento de estas palabras, la ley de Elecciones Nacionales N° 14.032 concede a los Territorios Nacionales el honor y el derecho de tener un representante por cada uno de ellos en el Congreso Nacional, con los mismos privilegios e inmunidades concedidos a los Diputados de la Nación, incluso la facultad de intervenir en los debates de las Cámaras, hacer oír su voz en ellas y formar parte de sus comisiones, aunque sin voto.

Pero aún más trascendental ha sido otra realización peronista debida a la prédica y acción de Eva Perón: **la concesión de derechos políticos a la mujer.**

"La mujer puede y debe votar --afirmaba Evita en 1947--. La defensa de las conquistas de esta Revolución en el plano social económico y político están de tal manera unidas a la capacidad de elegir de la mujer, que negarse a concederle derechos civiles equivaldría a excluir a la familia y al hogar del futuro inmediato de la Revolución.

El voto femenino restablecerá esa apremiante ausencia de iniciativa pública en la mujer. El voto femenino abolirá, al fin, el complejo de inferioridad de la mujer ante el panorama dinámico de su país.

El voto femenino avasallará el tutelaje incomprensible que las leyes ejercen sobre la mujer argentina y la colocará, por fortuna, en el plano de vigencia política a que su sacrificio permanente le ha dado justo derecho" (12-2-1947).

Días después, precisaba Evita su pensamiento acerca de la conquista cívica que propugnaba con estas palabras:

"El sufragio femenino no ha de ser un formulismo más en nuestras prácticas democráticas. Deseamos fervorosamente que sea un resorte que perfeccione los perfiles de nuestras costumbres, que afine las expresiones de nuestra conducta, que sea ejemplo, norma y guía para el perfeccionamiento de nuestra comunidad nacional.

El derecho de sufragio femenino no consiste tan sólo en depositar la boleta en la urna. Consiste esencialmente en elevar a la mujer a la categoría de verdadera orientadora de la conciencia nacional" (19-2-1947).

La campaña que realizara Evita para la concesión de derechos políticos a la mujer argentina tuvo amplio éxito al obtenerse la sanción y promulgación de la ley 13.010, que los acuerda en un pie de igualdad con el hombre.

La aplicación de la ley 13.010 no defraudó las esperanzas de Evita. Pese a todos los pesimismos de los indecisos, la mujer argentina se incorporó entusiastamente a la vida cívica y, desde las primeras elecciones en que ejerció sus nuevos derechos, alcanzó y aún superó el fervor, la disciplina y la preocupación cívica del hombre.

La mujer demostró ser digna del derecho que se le acordaba. Y la historia de estos últimos años ha demostrado cuánta razón tenía Evita, cuando afirmaba, con motivo de la promulgación de la ley 13.010: *"El sufragio, que nos da participación en el porvenir nacional lanza sobre nuestros hombros una pesada responsabilidad. Es la responsabilidad de elegir. Mejor dicho, de saber elegir, para que nuestra cooperación empuje a la nacionalidad hacia las altas etapas que le reserva el destino, barriendo en su marcha los resabios de cuanto se oponga a la felicidad del Pueblo y al bienestar de la Nación" (23-9-1947).*

¡Y la mujer argentina ha sabido elegir votando a Perón con fidelidad inquebrantable!

Al sufragio femenino se sumó inmediatamente otra conquista más de la política peronista: **la concesión del derecho de votar a lo suboficiales de las fuerzas armadas**, injustamente excluidos hasta entonces de la participación en un derecho cívico tan fundamental.

En este orden de cosas no podemos dejar de consignar otra realidad de trascendental importancia en la vida cívica nacional, que será estudiada más adelante: la creación de las provincias Presidente Perón, Eva Perón y Misiones, elevándose a los antiguos territorios nacionales del Chaco, La Pampa y Misiones a esa dignidad.

6.3.- EL SUFRAGIO Y EL RÉGIMEN ELECTORAL.

Una vez más encontramos, al considerar los temas básicos del régimen democrático, el más agudo contraste entre la forma en que era desvirtuado dicho régimen en nuestro país hasta la Revolución Peronista, y el nuevo panorama que ha surgido de esta.

Refiriéndose a la situación anterior a 1943, decía el general Perón, que *"quien quiera tratar las cuestiones políticas despojándola de hipocresía, habrá de reconocer que todo el sistema democrático se hallaba asentado en una oquedad, porque lo que en verdad interesaba --y esto lo he dicho en otras ocasiones-- no era la realidad del régimen sino su apariencia externa, y lo que es todavía más grave, se quería utilizar la democracia como elemento de coacción de las clases poderosas frente a las clases humildes. Todo el sistema se basaba en la igualdad de derechos individuales; pero como las situaciones económicas son muy dispares, tal igualdad de derechos no pasaba de la categoría de un argumento.*

Así lo prueba el hecho de que, a través del siglo XIX y gran parte del siglo XX, el poder político ha estado en manos de quienes tenían también la fuerza económica. En la vida pública, la masa proletaria, fuera de los esporádicos movimientos de rebeldía, no ha empezado a pesar en las esferas gubernamentales hasta hace pocos años y ello de manera bastante débil.

Ciertamente que todos los ciudadanos tenían derecho electorales; pero es igualmente cierto que las clases trabajadoras humildes no los podían ejercer por su falta de independencia económica que las sometía a la voluntad patronal, con lo cual venía a resultar que el patrono, para defender sus intereses frente a los del proletariado, contaba con su voto duplicado, triplicado, cuadruplicado o centuplicado según el número de asalariados que tuviese a su servicio. Y todavía, cuando la coacción del hambre no era suficiente a sus propósitos, podía permitirse el lujo de emplear en su provecho en perjuicio de los trabajadores toda la organización del Estado, porque era él quien disponía de ella.

"En la Argentina, quizá por la violencia de pasiones de los Pueblos jóvenes, ese vicio había alcanzado caracteres bochornosos. El fraude electoral constituía el procedimiento normal de practicar el sufragio. Bien se comprende la desilusión de esas masas por el ejercicio de sus derechos políticos. Mas no era ésta sola la triste realidad, sino que ocurría algo igualmente deplorable. En la Argentina, hasta las últimas elecciones, ni siquiera pesaba, o pesaba muy poco, la opinión de los partidos políticos. El problema consistía para cada uno de ellos en lograr apoderarse del gobierno. Una vez logrado, la permanencia indefinida en él era bien sencilla, porque, a disposición del partido gobernante toda la maquinaria del Estado, bastaba apretar un botón para que se pusiese

en marcha la organización del fraude electoral, con tal descaro que la media palabra del presidente saliente había tomado carta de naturaleza en nuestro país y servía para ungir como sucesor a la persona que el presidente señalaba, porque como él presidía las elecciones, podía manejar a su antojo los resortes del éxito" (Perón, 13-6-1948).

Los partidos políticos tradicionales habían, en efecto constreñido y reducido toda la vida política nacional a un solo --y no el más fundamental-- aspecto de ésta: *la política electoral*.

Esta **hipertrofia de lo electoral**, en detrimento de lo específicamente político, era la característica esencial del régimen anterior al Peronismo.

Toda la actividad política --de los partidos, de los caudillos e incluso del gobierno-- estaba orientada exclusivamente al servicio de fines meramente electoralistas.

Perón realizó a este respecto una verdadera revolución copernicana en nuestra vida política.

"Una cosa es la política electoralista como medio para llegar al poder e imponer desde allí una orientación que es propia de una fracción del Pueblo argentino, y otra cosa es la política nacional que el país no puede dejar de seguir si quiere ser un Pueblo libre, soberano y grande" (Perón, 3-12-1948).

"Para nosotros --agregaba poco después-- la elección es solamente un acto intermedio. El acto final es la obra; es el trabajo; es el sacrificio que debemos realizar los peronistas con la más alta dosis de abnegación" (Perón, 25-7-1949).

No se trata, pues, de reducir la importancia de la política electoral; la tiene, y grande, desde el momento que todo el régimen democrático descansa sobre el régimen electoral; pero se trata sí de evitar que lo electoral absorba todo lo político, al punto de impedir como sucedía con anterioridad a Perón, la realización de una auténtica y fecunda obra de gobierno.

Una reforma política que se proponía extraer de raíz todos los defectos y todas las miserias de la politiquería argentina debía, necesariamente, comenzar por encarar este punto fundamental.

¡Circunscribir lo electoral dentro de sus justos límites!

Por ello, en los primeros momentos de su acción de gobierno afirmaba Perón que su reforma política *"está dirigida, en primer término, a sacar de las instituciones y del Estado cualquier fuerza que esté al servicio de otra causa que no sea la Nación. Queremos que la política se realice en los medios políticos pero no más allá; es decir señores, haciendo valer aquello por lo que, durante tantos años, tanto ustedes como yo hemos protestado, gritando a quien nos ha querido oír, que la Nación no puede estar al servicio de la política, sino la política al servicio de la Nación"* (Perón, 1-12-1947).

"Creo –añadía– que la reforma política, después de barrer con el fraude y con todos esos graves inconvenientes con que se ha luchado en la Argentina durante tantos años; después de liquidar la persecuciones y combinaciones de toda clase que se hacían en perjuicio del Estado, debe hacer desaparecer la política de la instituciones, de modo que éstas sirvan a sus objetivos y finalidades" (Perón, 1-12-1947).

"En lo político nuestra doctrina es muy simple: ir a las formas básicas de la democracia, **suprimiendo el fraude**.

El Estado político nuestro era más bien un Estado politiquero.

Nosotros hemos inspirado nuevas formas políticas. No aceptamos, ni aceptaremos jamás, ninguna otra cosa que la elección universal. **Queremos que voten todos los argentinos** y que ellos establezcan así, en elecciones correctas, lo que el Pueblo quiere.

Porque entendemos que el que gobierna no hace su santa voluntad como entienden algunos, sino que es un **cumplidor fiel y sincero de la voluntad del Pueblo**" (Perón, 19-7-1950).

Puesto que **la libre elección popular es el eje de la Política peronista**, prestaremos nuestra atención a este acto tan decisivo de la vida cívica, el sufragio, por el cual el Pueblo libremente decide quiénes serán sus gobernantes.

Como sabemos, la democracia admite dos sistemas distintos de realización. La denominada directa, cuando el Pueblo todo es llamado a gobernar por sí, y la indirecta, cuando el Pueblo designa libremente, por un período fijado de antemano, a los representantes que, en su nombre y en su interés, ejercerán el gobierno.

El primer sistema, la democracia directa, aunque deseable, no es factible sino en comunidades muy pequeñas, de reducido territorio y muy escasa población. Las naciones modernas, con su complejidad estructural, no pueden absolutamente ser gobernadas de esa manera.

El segundo sistema, la democracia indirecta o representativa es, en cambio, de realización factible y ha sido el adoptado por la Nación Argentina en su Constitución.

En la democracia representativa, el sufragio popular es el fundamento normal de todo el régimen político.

Mediante su ejercicio, cada ciudadano realiza una verdadera función pública, por la cual participa en la formación y expresión de la voluntad popular y, por consiguiente, en el gobierno del Estado.

El sufragio, atenta su trascendencia, es un deber político, uno de los deberes esenciales del ciudadano.

Los caracteres fundamentales del sufragio son su universalidad y su obligatoriedad.

Por el primero, todos los ciudadanos del país, sin exclusiones de ninguna especie, sin privilegios y sin desigualdades, son llamados a ejercer su derecho cívico en las oportunidades fijadas por la Constitución y por la ley.

Es tal la trascendencia del acto electoral que ningún ciudadano tiene derecho a evadir la grave responsabilidad de emitir su voto y contribuir así a la elección de las autoridades del Estado.

"En cuanto a lo político, la solución ha estado en que el Pueblo decida quiénes quiere que lo representen y quiénes quiere que lo gobiernen; en haber garantizado elecciones libres y en haber permitido que, dentro de la ley y la Constitución, surjan los hombres que el Pueblo ha deseado que lleguen a las posiciones públicas. Esa ha sido la solución argentina" (Perón, 31-11-1945).

Solución fundada, como se advierte, sobre este hecho irrefutable: la realización de elecciones correctas, libres e inobjectables.

"Nuestro sistema representativo llega hoy a su más alta pureza y a su más alta realidad por la expresión libre de la voluntad soberana del Pueblo en correctas elecciones, que deben reconocer como intachables incluso nuestros adversarios" (Perón, 1-5-1950).

La práctica inflexible de la más estricta pureza electoral ha sido un factor decisivo en el alto grado de cultura cívica logrado en estos últimos años por el Pueblo argentino.

El Pueblo ha entrado de lleno al ejercicio activo de sus derechos cívicos ¡porque sabe que ahora son inexorablemente respetados!

"Cada elección argentina es un ejemplo de civismo, que va creando en nuestro Pueblo la conciencia de su responsabilidad política, acorde con su dignidad" (Perón, 1-5-1950).

Esa responsabilidad política ha sido asumida por el Pueblo en toda su magnitud; los altos porcentajes de votantes registrados en las elecciones realizadas a partir del 24 de febrero de 1946, en su constante progresión, demuestran que la apatía o la indiferencia de las masas populares en las épocas anteriores a Perón, han sido sustituidas por el vivo entusiasmo, la serena reflexión y el profundo fervor cívico que anima en la actualidad al Pueblo argentino.

El 24 de febrero (1946), el 11 de noviembre (1951), el 25 de abril, son, al mismo tiempo que las fechas gloriosas que recuerdan los triunfos peronistas, jalones que señalan la cada vez más intensa vida política del Pueblo. Es que este ha comprendido el profundo significado de esta afirmación de Perón: *"En las elecciones se juega el porvenir del Pueblo argentino. Frente a él no puede*

haber debilidad o desgano que, en el futuro, se pagaría con amargas horas frente a la reacción" (Perón, 3-11-1951).

Pero si es verdad que *"afortunadamente pasaron los tiempos del fraude y del engaño, el Pueblo es dueño de su destino y con ello el respeto al ciudadano ha llegado a esta tierra libre, de hombre dignos" (Perón, 2-12-1948), estas conquistas no se lograron sin arduos sacrificios.*

A Perón, a su prédica y a su acción, debe la Argentina la terminación de la era del fraude.

El comprendió --desde el comienzo de su actuación pública--que no era posible desarrollar ninguna actividad política honesta y patriótica si se aceptaban las formas corruptas en que se desenvolvía nuestro régimen electoral.

Él percibió que el Pueblo nunca despertaría de su letargo político si continuaban practicándose los métodos tradicionales de nuestra pseudo-democracia.

Él proclamó con todas las fuerzas de su alma que *"no puede haber democracia basada en la mentira y en la elección fraguada" (Perón, 19-7-1949).*

Él puso al descubierto con valentía los vicios y las corruptelas de nuestro régimen político, denunciándolas a la opinión pública con palabras como éstas: *"¿Cómo podemos hablar de democracia, cuando se había organizado el fraude electoral, que era el que había dado motivo a todos los fraudes? Se hacía fraude en la urna, fraude en el juramento, en el gobierno y en las leyes. Se hacía fraude en todo, porque todo estaba viciado en los cimientos.*

¿Qué democracia puede fundarse sobre el fraude electoral si comienza siendo mentira el fundamento y la base de la democracia, al no poder el Pueblo elegir a los hombres que han de representarlo gobernarlo?" (Perón, 13-10-1949).

Es que el fraude adoptado como sistema por los políticos de la oligarquía, no era un simple vicio electoral; era el síntoma y el signo visible de otro vicio más grave y más imperdonable todavía.

"El fraude no fue sino una consecuencia del menosprecio por el Pueblo... y el menosprecio por el Pueblo no fue sino una consecuencia de la escasa o ninguna dignidad que ellos asignaron a nuestro Pueblo. ¡Qué iban a asignarle alguna dignidad quienes no habían hecho otra cosa que explotarlo y vivir de su sudor, de su trabajo y de su sacrificio!

Y cuando hablamos de nuestros opositores como autores del fraude, dejo constancia expresa de que no distingo excepciones entre ellos, desde que si unos lo cometieron, otros lo apañaron o lo aprovecharon, o por lo menos, lo aceptaron como método utilizable el día que se dieron la mano en su intento desesperado de vencernos.

Para nosotros, que empezamos reconociendo y ponderando en su justo y extraordinario valor la dignidad humana, el fraude es un atentado contra esa dignidad y preferiríamos sentir el abandono de nuestro Pueblo antes que permitir una afrenta contra su dignidad".

Y conste que en las afirmaciones precedentes no se trata de cargar las tintas sobre nuestro pasado político. Hay en las expresiones de Perón algo de monitora advertencia. ***¡No vuelva el fraude al país porque es la tumba de la democracia!***

Ese vicio nefasto, que ensució y deshonoró durante tantos años la política criolla, es un verdadero delito contra el Pueblo y contra la Patria.

"Entre los delitos contra la Patria, el fraude es el más temible porque atenta contra la estabilidad y permanencia del Estado" (Perón, 1-11-1951).

Como delito, las proyecciones político-sociales del fraude son incalculables. Toda una época de la historia argentina --¡con amargas páginas de entreguismo y de traición!-- dan testimonio de la verdad de estas palabras:

"El fraude vicia de toda nulidad a la democracia, porque suprime su fundamento básico y porque, al destruir las virtudes y la ética ciudadana, deja libre campo al dolo criminal y delictuoso de los profesionales de la política" (Perón, 1 -1 1-1951).

Por eso la lucha de Perón contra el fraude ha sido implacable y tenaz.

¡Él lo suprimió de raíz como planta venenosa!

¡Desde el 24 de febrero de 1946 no hubo --y no habrá-- más fraude en el país!

¡Y nadie, ni aún sus más enconados adversarios, podrán negar la evidencia de esta absoluta conquista peronista!

Capítulo 7

LA REPÚBLICA FEDERAL PERONISTA

SÍNTESIS:

7.1.- LAS INSTITUCIONES REPUBLICANAS.

7.1.1.- Elegibilidad de los gobernantes.

7.1.2.- Periodicidad de las funciones de gobierno.

7.1.3.- Responsabilidad de los gobernantes.

7.1.4.- Publicidad de los actos de gobierno.

7.1.5.- Separación de los Poderes del Estado.

7.2.- LAS FUNCIONES DEL PODER: EJECUTIVA, LEGISLATIVA Y JUDICIAL.

7.3.- EL FEDERALISMO PERONISTA.

7.1.- LAS INSTITUCIONES REPUBLICANAS.

Nuestra Constitución establece para la Nación Argentina la forma republicana de gobierno.

La República es una forma especial de la democracia caracterizada por determinados requisitos, cuya presencia es esencial para la existencia de este régimen. Vale decir, que la República supone el sistema democrático, más algunas características especiales.

Luego de haber considerado, en el capítulo anterior, el concepto de democracia, estudiaremos en éste las notas que tipifican a la República, refiriéndolas concretamente a nuestra organización constitucional.

Las notas especiales que caracterizan la forma republicana de gobierno son las siguientes:

7.1.1.- Elegibilidad de los gobernantes.

El Pueblo no gobierna directamente, sino por intermedio de representantes que él libremente elige.

Es la norma consagrada en el artículo 14 de la Constitución que dispone: "*El Pueblo no delibera ni gobierna sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución*", cuya violación es sancionada en la segunda parte del mismo artículo:

"Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del Pueblo y peticione a nombre de éste, comete el delito de sedición".

La primera institución republicana consiste, pues, en que las autoridades y el gobierno sean realmente representantes del Pueblo.

"El alma de los Pueblos no suele ser, a veces, el alma de los Gobiernos. Dichosos los Pueblos que tienen Gobiernos que saben interpretarlos, vibrando su corazón y su espíritu con la misma intensidad que la de su Pueblo. ¡Dichosos los Pueblos que en esa interpretación se sienten comprendidos y desgraciados los Gobiernos que no suelen templar su alma al unísono con la de sus Pueblos porque han roto el contrato bilateral entre Pueblo y Gobierno! Están destinados al fracaso los Gobiernos que no representan ni interpretan a su Pueblo" (Perón, 19-4-1948).

Para elegir a sus representantes, el Pueblo dispone del sufragio.

La elección popular es, en la República, el origen y el único título legítimo de todas las autoridades de la Nación.

La única excepción constitucional, en nuestro país, son los miembros del Poder Judicial, cuyo nombramiento ha sido excluido del régimen electoral, en razón del carácter apolítico y eminentemente técnico de las funciones que deben desempeñar.

La Constitución Nacional determina que los miembros de la Suprema Corte de Justicia y demás Tribunales de la Nación sean designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado lográndose con este sistema colocar al Poder Judicial por encima de las luchas y las divisiones electorales.

La Constitución de 1853 había dispuesto que la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, así como la de los Senadores Nacionales, no se hiciese directamente por el Pueblo, sino que éste designase electores, es decir, un grupo reducido de ciudadanos que, reunidos en Colegio, tendrían a su cargo decidir acerca de la sucesión presidencial.

Este sistema, que suponía falta de cultura y madurez política en el Pueblo, negándole capacidad para decidir en cuestión tan importante como la elección del más alto magistrado de la República fue suprimido en la reforma constitucional de 1949, y sustituido por el de elección directa, por el Pueblo de los magistrados mencionados.

Esta realización peronista puso término a una ficción que ningún beneficio producía a la Nación, y confirmó aún más el carácter democrático de nuestra forma de gobierno. *"Hemos afianzado el sistema republicano y representativo por la sanción constitucional de un viejo y acariciado anhelo de nuestro Pueblo: la elección directa de Presidente y Vicepresidente de la Nación, así como de los Senadores Nacionales" (Perón, 1-5-1950).*

7.1.2.- Periodicidad de las funciones de gobierno.

El ejercicio de las funciones de gobierno es periódico, es decir, dura el lapso determinado previamente por la Constitución Nacional.

Ésta fija en seis años dicho período para el Presidente, Vicepresidente de la Nación y para los Diputados y Senadores Nacionales, renovables estos últimos por mitades cada tres años.

El Poder Judicial es, en la organización del Estado, el único cuyos integrantes son inamovibles, permaneciendo en sus cargos sin límite de tiempo, mientras dure su buena conducta. Esta excepción se debe a la naturaleza propia de la función judicial y, además, tiende a asegurar en la práctica la separación del Poder Judicial con respecto a los otros dos poderes del listado; su conveniencia es aún mayor en nuestro sistema, que concede al Poder Judicial el control constitucional de las leyes.

La reforma constitucional de 1949 ha simplificado el sistema de renovación periódica de las autoridades establecido por la Constitución anterior; en efecto, ésta fijaba períodos diversos para el Presidente y Vicepresidente de la Nación --seis años--; para los Diputados --cuatro años--; y para los Senadores --nueve años--; y además prohibía la reelección inmediata de los primeros. Multiplicaba así innecesariamente el número y la frecuencia de los comicios, con los perjuicios consiguientes para la obra de gobierno y para la vida normal de la Nación.

En la actualidad todas las autoridades mencionadas duran seis años en sus funciones, siendo las Cámaras del Congreso renovable por mitades cada tres años.

7.1.3.- Responsabilidad de los gobernantes.

Los funcionarios que ejercen los Poderes del Estado son responsables ante el Pueblo.

En el régimen republicano no hay ningún funcionario que, en última instancia, no esté sujeto al contralor directo o indirecto de Pueblo; la irresponsabilidad de los gobernantes por los actos que ejecuten en su calidad de tales es, en cambio, característica propia de los regímenes de cuño totalitario y absolutista. En nuestra República, conforme lo ordena el artículo 20 de la Constitución, *"el Congreso no puede conceder al Ejecutivo Nacional, ni las Legislaturas provinciales a los gobiernos de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarle sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna.*

Actos de esta naturaleza llevan consigo una nulidad insanable y sujetarán a los que los formulen, consientan o firmen a la responsabilidad y pena de los infames traidores a la Patria".

Esta severa prohibición constitucional previene todo intento de desvirtuar la forma republicana de gobierno, condenando la instauración de instituciones extrañas o incompatibles con la democracia.

En los casos necesarios, la responsabilidad de los gobernantes puede hacerse efectiva mediante una institución prevista y reglada en nuestra Carta Magna: el juicio político.

El Presidente y Vicepresidente de la Nación, sus Ministros, los vocales de la Suprema Corte de Justicia, en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos, por mal desempeño por delito en el ejercicio de sus funciones, o por crímenes comunes, pueden ser juzgados mediante el denominado "juicio político", cuyo procedimiento está reglado por la Constitución.

"Sólo la Cámara de Diputados --dice el artículo 46-- ejerce el derecho de acusar ante el Senado al Presidente, Vicepresidente, sus Ministros y a los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos, por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones, por crímenes comunes, después de haber conocido en ellos y declarado haber lugar a la formación de causa por mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes".

El artículo 52 agrega: *"Al Senado corresponde juzgar en juicio público a los acusados por la Cámara de Diputados, debiendo sus miembros prestar juramento para este acto. Cuando el acusado sea el Presidente de la Nación, el Senado será presidido por el Presidente de la Corte Suprema. Ninguno será declarado culpable sino a mayoría de dos tercios de los miembros presentes".*

Los alcances de la sentencia dictada son precisados por el artículo 53: *"Su fallo no tendrá más efecto que destituir al acusado, aún declararle incapaz de ocupar ningún empleo de honor, de confianza o a sueldo de la Nación. Pero la parte condenada quedará no obstante, sujeta a acusación, juicio y castigo conforme a las leyes ante los tribunales ordinarios".*

En cuanto a los legisladores, cuyos privilegios e inmunidades estudiaremos más adelante, pueden ser sometidos a juicio mediante el procedimiento previsto en el artículo 63 de la Constitución, que dispone: *"Cuando se forme querrela por escrito ante las justicias ordinarias contra cualquier Senador o Diputado, examinado el mérito de sumario en juicio público, podrá cada Cámara, con dos tercios de votos de los presentes, suspender en sus funciones al acusado y ponerlo a disposición del juez competente para su juzgamiento".*

"Los jueces y magistrados judiciales --a excepción de los miembros de la Suprema Corte de Justicia-- serán juzgados y removidos en la forma que determine una ley especial, con sujeción a enjuiciamiento por los propios miembros del Poder Judicial"

7.1.4.- Publicidad de los actos de gobierno.

Los actos de gobierno deben ser conocidos por el Pueblo. Esto es esencial para la efectividad de la responsabilidad gubernativa y para el imperio de la forma republicana de gobierno.

Un gobierno republicano debe actuar en permanente contacto con su Pueblo, manteniéndolo informado acerca de todos sus actos y propósitos.

"Aunque mis detractores encuentren en mi propósito de hablar frecuentemente a la opinión pública, un motivo para la crítica y el ataque, no pienso desistir de ese modo de acción porque entiendo que un gobernante democrático, que debe su ascensión al Poder a los votos de su Pueblo, tiene el deber de mantenerse en comunicación constante con él, haciéndole partícipe de sus inquietudes e informándole de sus puntos de vista en cuanto atañe a la situación del país y a los planes gubernativos que piensa desarrollar" (Perón, 29-7-1947).

El derecho del Pueblo a ser informado de los actos y los planes de gobierno, a fin de juzgarlos libremente y estar en condiciones de participar, por intermedio de sus organizaciones representativas, en la formulación y ejecución de la política gubernativa es plenamente respetado por el Justicialismo.

El Gobierno Peronista asigna trascendental importancia a la opinión pública, con respecto a la cual ha expresado el general Perón que *"me he de tomar el trabajo de ser yo mismo quien informe a la opinión pública, tantas veces como sea necesario"*.

Este permanente contacto entre el Presidente de la Nación y su Pueblo vivifica las prácticas republicanas, ya que mantiene siempre despierta la atención del Pueblo y sus organizaciones hacia los grandes problemas nacionales y las soluciones encaradas por el Gobierno. *"Ningún argentino puede decir que no conoce lo que haremos en el porvenir" (Perón, 9-11-1951).*

7.1.5.- Separación de los Poderes del Estado.

El poder público, en general, abarca el ejercicio de tres grandes funciones: legislativa, ejecutiva y judicial, cuyo respectivo contenido será examinado en el párrafo siguiente.

Estas funciones, que en los regímenes absolutistas se concentran en las manos de un solo hombre o de un solo organismo, en el sistema republicano son confiadas a organismos distintos y separados, llamados Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

De esta manera, la República se precave contra la tiranía, estableciendo una serie de autolimitaciones y contrapesos entre los tres Poderes Públicos.

La competencia de cada uno de estos Poderes abarca, con carácter propio y exclusivo, una función, vedándosele el intervenir o decidir en los asuntos o empleando los recursos correspondientes a los otros Poderes.

Los sistemas republicanos en vigencia, en el mundo, han estructurado de diversa manera la competencia asignada a los Poderes del Estado y las relaciones que entre estos se establecen.

Algunos dan preeminencia al Poder Legislativo sobre los demás, reduciendo al Poder Ejecutivo a una categoría secundaria, mientras otros, por el contrario, fortalecen las atribuciones del Poder Ejecutivo sin desmedro de las facultades que tradicionalmente corresponden al Legislativo.

Los constituyentes argentinos de 1853, con exacto sentido de la realidad, nos dieron un régimen de gobierno tan adecuado a las necesidades e idiosincrasia de nuestro Pueblo que, aún hoy, en sus aspectos sustanciales, continúa rigiendo la vida de la Nación.

La Reforma Constitucional de 1949 no ha innovado, en efecto, sino en muy pocas cuestiones, en la segunda parte de nuestra Constitución Nacional que se refiere a las "*Autoridades de la Nación*".

La Argentina sufrió, durante los largos años que transcurren entre la sanción de la Constitución de 1853 y la Revolución Peronista, **un proceso de corrupción y falseamiento de sus instituciones republicanas**, sabiamente establecidas por aquella.

La base en que se asientan todas estas instituciones, el sufragio popular, habíase convertido en una farsa, cuya continua y cada vez más desembozada repetición laceraba profundamente las entrañas de la Patria.

Esa corrupción electoral produjo gobiernos que no representaban en modo alguno la auténtica voluntad del Pueblo argentino; otras voluntades y otros intereses les otorgaban el poder y les permitían permanecer en él.

"En el pasado, el Pueblo argentino era convocado a la farsa de fraude electoral y mediante aquel carnaval de libertades el Gobierno tan 'democráticamente elegido' por el Pueblo se dedicaba a la tarea de cumplir los compromisos pendientes con sus verdaderos electores: la oligarquía, el capitalismo internacional y el imperialismo dominante" (Perón, 1-5-1952).

La Revolución Peronista restableció en su esencia y pureza las instituciones fundamentales de la República, devolviendo al Pueblo el goce real y efectivo de sus derechos políticos.

"La única lucha tolerada en una democracia es la lucha de las urnas y es la decisión del conjunto la que ha de seguir la República, no decisión de minorías, cualquiera sea esa minoría, capaz o incapaz, selecta o vulgar.

Pero desde que aceptamos básicamente la incalificación de los componentes para someternos a la decisión de la mayoría, estamos obligados a aceptar que es en las urnas donde debemos dilucidar los problemas" (Perón, 2-1-1948).

Una de las glorias del Peronismo es, sin duda, *"como gobierno del Pueblo haber llevado al Pueblo mismo al Gobierno" (Perón, 17-9-1949).*

Para ello bastó suprimir totalmente el fraude y el engaño electoral; esta medida fue suficiente para que la comparsa que, durante tantos años usufructuara el Poder Público, fuera desplazada por el Pueblo automáticamente.

El respeto más acendrado por la voluntad popular y las instituciones republicanas es postulado esencial de la Doctrina Peronista, reiteradamente afirmado por el general Perón. *"La Doctrina Peronista establece que en la Nueva Argentina las formas del futuro serán de la más pura democracia representativa, donde la voluntad popular expresada por el voto universal ha de ser la ley que rijan las grandes designaciones que el Pueblo haga"* (Perón, 8-3-1950).

"Nosotros --añade el General-- hemos inspirado nuevas políticas. No aceptamos ni aceptaremos jamás ninguna otra cosa que la elección universal. Queremos que voten todos los argentinos y que ellos establezcan así, en elecciones correctas, lo que el Pueblo quiere porque entendemos que el que gobierna no hace su santa voluntad como entienden algunos, sino que es un cumplidor fiel y sincero de la voluntad del Pueblo" (Perón, 19-7-1950).

7.2.- LAS FUNCIONES DEL PODER: EJECUTIVA, LEGISLATIVA Y JUDICIAL.

La autoridad pública tiene a su cargo fundamentalmente dos tipos de tareas: la gobernación de los hombres y la administración de las cosas y servicios públicos.

Ambas tareas, aunque de distinto carácter, están íntimamente vinculadas entre sí, a tal punto que ninguna de ellas puede ser realizada, en el Estado moderno, con prescindencia de la otra.

Gobernar y administrar son, pues, los dos objetos propios de la Autoridad.

Para ejecutarlos, la Autoridad debe realizar multitud de tareas de diverso orden, cubriendo toda la gama del bien público.

Una clasificación tradicional en la Ciencia Política reduce todas esas tareas a tres grupos, o mejor dicho, a tres funciones del Poder: ejecutiva, legislativa y judicial.

La primera función de la autoridad, tanto en orden a la gobernación de los hombres como a la administración de los servicios públicos, es la de considerar y resolver, uno por uno y sin dilaciones, todos los problemas, dificultades y situaciones que se presentan en la gestión del Estado y del bien público.

"Tal es, en verdad, la primera función de la autoridad: obrar doquiera que la necesidad de intervención se manifieste; proveer, prever, preparar; en lo ordinario y en lo extraordinario, en el interior y en el exterior, todos los días sin

discontinuidad. Acción incesante y universal que abarca lo presente y lo venidero, lo previsto y lo imprevisto, lo importante y lo menudo; en principio, con sólo esta directiva, cuya aplicación habrá de hacerse a cada caso: las exigencias y las posibilidades del bien público".

En el ejercicio de esta función la autoridad procede mediante decisiones singulares y concretas, es decir, válidas para cada asunto que se somete a su examen y decisión. Expedir un documento de identidad, otorgar un título universitario, cobrar un impuesto, conceder un permiso de importación, construir una obra pública, autorizar o prohibir la realización de un acto determinado, etc., son todos ejemplos de esta función ejecutiva, cuyo campo de acción es prácticamente inagotable.

Comúnmente llamada ejecutiva, le sería más propia, sin embargo, la denominación de gubernativa, o si se prefiere gubernativo-administrativa.

En efecto, el nombre de "**ejecutiva**" parece limitar esta función simplemente a la ejecución de las leyes; es, empero, mucho más amplia, ya que su ejercicio eficaz requiere en alto grado de facultades de iniciativa y de movimiento espontáneo, toda vez que no ha de paralizar su acción por la circunstancia de que un problema no haya sido objeto de consideración legislativa. No hay que olvidar, por otro lado, que en situaciones anormales, como el estado de guerra o la invasión del Territorio Patrio, las facultades del Poder Ejecutivo se acrecientan en la medida necesaria para hacer frente con éxito a estas graves contingencias.

La segunda función de la autoridad, la legislativa, consiste en dictar normas generales que, siendo conocidas por todos de antemano, obliguen a toda la comunidad a su cumplimiento.

Las leyes, sea que se refieran a las relaciones privadas de los ciudadanos entre sí, o a las relaciones entre el Estado, sus órganos o agentes y los ciudadanos, determinan la competencia, facultades y conducta de los ciudadanos y de los gobernantes.

Elas evitan la incertidumbre y la arbitrariedad en la vida de la comunidad, posibilitando que ésta se asiente sobre las sólidas bases del Derecho y la Justicia. Se propone, por tanto, la legislación, como objetivo, lograr el bien común, y dada la importancia que asumen en el Estado moderno estas normas generales y obligatorias, su sanción es de ordinario confiada no a una sola inteligencia ordenadora, sino al concurso de varias. En las naciones modernas, el Poder Legislativo está siempre a cargo de organismos colegiados, cuya composición, más o menos numerosa y representativa, tiende a evitar errores en esta importantísima función del Estado.

La tercera función de la autoridad es aquella, mediante la cual el Estado juzga y decide las disensiones entre los ciudadanos, los grupos o las categorías sociales, acerca de sus intereses particulares individuales o colectivos.

Esta delicada función de juzgar los litigios de todo orden conforme a derecho se ejerce caso por caso, es decir, mediante resoluciones dictadas exclusivamente para cada asunto sometido a examen judicial, resoluciones que, una vez pronunciadas en última instancia, adquieren fuerza definitiva y obligatoria.

La Constitución Nacional ha creado tres órganos a los que ha confiado el ejercicio de cada una de las funciones que hemos caracterizado. El Poder Ejecutivo, unipersonal y dotado de vigorosos atributos, es desempeñado por un ciudadano con el título de Presidente de la Nación Argentina. El Poder Legislativo está confiado a dos Cámaras de representantes del Pueblo y las Provincias, llamadas respectivamente Cámara de Diputados y de Senadores. El Poder Judicial, finalmente, es ejercido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por los Jueces de los demás Tribunales inferiores creados por las leyes.

Delimitada constitucionalmente la órbita de sus competencias y el alcance y límites de sus atribuciones, ningún Poder puede lícitamente inmiscuirse o usurpar funciones atribuidas a otro; cada uno es responsable del ejercicio y fiel cumplimiento de su propia tarea, en la forma y modo que determina la Constitución; y si bien son independientes entre sí, mantienen y deben mantener estrechas relaciones de colaboración, especialmente en aquellas materias y aspectos en que la Constitución de un modo expreso lo ha dispuesto.

7.3.- EL FEDERALISMO PERONISTA.

Si observamos la organización institucional de los Estados modernos, notamos dos tipos bien diferenciados: los de forma federal y los de forma unitaria.

En los Estados unitarios, todo el poder reside en el gobierno central o nacional; no existen en ellos divisiones regionales de carácter político, sino meramente administrativo, generalmente denominadas departamentos o distritos, carentes de real autonomía política.

Los Estados federales, en cambio, se caracterizan por estar formados por la unión de provincias que conservan la facultad de elegir sus gobernantes y darse sus propias leyes, es decir, que mantienen su autonomía, aunque evidentemente las atribuciones y facultades de cada Provincia están restringidas por la parte de poder que han delegado en el Gobierno Nacional o Central.

Conforme lo establece el artículo 1 de nuestra Constitución, la Nación Argentina ha adoptado para su Gobierno la forma federal.

Como consecuencia de ello, coexisten en el país un Gobierno Nacional o Federal y tantos gobiernos provinciales cuantas Provincias tenga la Nación, cuyas respectivas atribuciones y poderes han sido establecidos y deslindados por la Constitución Nacional.

El federalismo argentino, antes de la Revolución Peronista tuvo características que lo tornaron inocuo e inoperante; la influencia del individualismo liberal y de las pequeñas oligarquías provincianas impidió que el sistema federal diera los frutos esperados, sirviendo a una mejor y más real representación política y defensa económica del Pueblo argentino.

"En otras épocas el sistema federal era un buen tema de discursos parlamentarios. A ese federalismo declamatorio de ciertos políticos de antaño deben algunas de nuestras provincias el atraso en que las vemos todavía, a pesar de nuestros esfuerzos.

La verdad es que el federalismo que ellos proclamaron según las circunstancias no fue sino un pretexto político para seguir explotando a las provincias como caudillos, del mismo modo que explotaban a sus peones en las estancias... ¡porque de otra manera no sería posible comprender cómo podían de tal modo aferrarse a un federalismo que implica una defensa tan lógica y tan justa de la propia tierra, los mismos que entregaban a la Patria vendiendo su voto de legisladores a los intereses de cualquier país extranjero!...

En cada una de nuestras provincias, lo mismo que en la Capital de la República, se entronizó una oligarquía familiar, cuya única y principal preocupación fue mantenerse en el gobierno provinciano para poder cuidar mejor sus intereses partidarios.

Ellos fueron los que crearon en cada provincia una economía favorable a sus propias economías; los que crearon regímenes impositivos protectores para el latifundio, porque los dueños de los mayores latifundios eran ellos mismos; los que impidieron el progreso de las zonas provinciales que podían competir con la producción de sus campos, de sus fábricas o de sus negocios personales; los que llegaron incluso a torcer el rumbo de los grandes caminos para que se valorizaran las tierras que poseían; y para ellos los bancos provinciales eran así como una caja fuerte que producía dinero para todos sus antojos, como si fuese de su propiedad y no patrimonio de los ciudadanos que trabajando engrandecían a las provincias" (Perón, 1-5-1950).

Federalismo teórico aquel, cuyas manifestaciones puramente políticas encubrían la expoliación de las riquezas del interior, que cada día se

empobrecía más debido a la concentración de la economía nacional en el Gran Buenos Aires.

Para que el federalismo se transformase en una fuerza pujante y constructora, era menester agregar a la autonomía política un fuerte basamento económico.

"A las declaraciones de los políticos de viejo cuño, nosotros hemos opuesto la realidad de las realizaciones del plan de gobierno destinadas a afirmar el federalismo político con el federalismo económico" (Perón, 3-9-1948).

De la misma manera que para consolidar plenamente la soberanía de la Nación fue necesario obtener la independencia económica del país, para convalidar la autonomía política de las provincias debió procurarse la vigorización de las economías provinciales.

"El federalismo político fue siempre una mentira desde que no existió nunca un federalismo económico.

Nosotros hemos creado ya las condiciones básicas para que sea realidad el federalismo que impone la Constitución Nacional, y esas condiciones consisten:

---en la distribución equitativa de los bienes económicos del país, de tal manera que sea anulado el déficit de la provincias menos dotadas, y

---en la reactivación planificada de la provincias que están más lejos de ser unidades económicas" (Perón, 1-5-1950).

Las nuevas bases de sustentación que el Gobierno Peronista ha dado a nuestro federalismo, consolidándolo y convirtiéndolo en una fuerza activa al servicio del desarrollo económico de todas las regiones del país, han permitido al mismo tiempo fortalecer la unidad nacional, mediante la efectiva realización de un dinámico sistema de coordinación entre el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales.

Se ha abandonado el anticuado concepto que movía a cada provincia a realizar sus actos de gobierno en forma aislada y dispersante, sin tener en cuenta los problemas y las necesidades de las otras provincias y de toda la Nación. Esta absurda política de "aislamiento" provincial, era consecuencia necesaria de la ausencia casi absoluta del Pueblo en los gobiernos provinciales; éstos eran considerados como patrimonio de pequeños grupos que ejercían la autoridad obtenida mediante el fraude y la violencia más desembozados en provecho propio, a la manera de señores feudales propietarios de estancias.

Frente a esta posición anticonstructiva y antinacional, el Peronismo comenzó una política interna de comprensión y coordinación, de mutuo entendimiento y apoyo entre los intereses provinciales y nacionales.

Por primera vez en nuestra historia se realizan **periódicas reuniones de gobernadores**, donde todos los gobernadores de provincia, unidos al Gobierno Nacional, dan un alto ejemplo de esa colaboración y esa identificación en la tarea común que sólo existe cuando el Gobierno se ejerce para la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación.

Por primera vez en nuestra historia se realiza una **planificación para todo el país** con la cooperación y con la participación de todos los gobiernos provinciales.

Por primera vez en nuestra historia, la acción de gobierno y **los recursos de la Nación son distribuidos justicialmente en todo el país** teniendo en cuenta que el bien del conjunto depende del bienestar de cada Provincia y cada Territorio argentino.

Capítulo 8

EL GOBIERNO

SÍNTESIS:

8.1.- CONDUCCIÓN DE GOBIERNO.

8.1.1.- Unidad de concepción y de acción.

8.1.2.- Elementos de la Conducción de Gobierno.

8.1.3.- Objetivos de la Conducción de Gobierno.

8.2.- ACCIÓN DE GOBIERNO.

8.2.1.- La primera característica de la acción del Gobierno Peronista es la de gobernar para el Pueblo.

8.2.2.- En segundo lugar, la acción del Gobierno Peronista es eminentemente patriótica y nacional.

8.3.- PLANIFICACIÓN DE GOBIERNO.

La planificación peronista:

8.3.1.- No se abstiene frente a los intereses o actividades sociales, económicos y político del Pueblo.

8.3.2.- No toma la dirección total de las actividades sociales económicas y políticas del Pueblo.

8.3.3.- Dirige la acción del Estado y auspicia, promueve o facilita la acción del Pueblo" (Perón, 1-12-1952).

8.1.- CONDUCCIÓN DE GOBIERNO.

Gobierno, Estado y Pueblo son los elementos básicos que integran la comunidad organizada. En el orden político ellos constituyen, indudablemente, las piezas maestras de la acción. La dinámica política gira a su alrededor y las alternativas de su constante evolución configuran el curso de la Historia.

Los estudiaremos, pues, sucesivamente, en los próximos capítulos, agregando otro para el examen de las fuerzas activas de la Política Peronista, integradas en el Movimiento Peronista.

La presencia de una autoridad es requisito esencial para la vida de cualquier sociedad; en el Estado, sociedad natural por excelencia, esa autoridad recibe comúnmente la denominación de Gobierno.

No es posible concebir la existencia normal de un Estado sin gobierno, sin autoridad. La consecución del bien común, el mantenimiento del orden y la

paz, el imperio de la justicia, la coordinación de las actividades ciudadanas, son objetivos imposibles de obtener en un régimen anárquico, es decir, en un Estado carente de Gobierno estable.

No han faltado, empero, teóricos de izquierda que preconizan el establecimiento de un régimen basado en la desaparición de la autoridad política. Esta utopía comunista, agitada engañosamente ante las masas, presentaba como un ideal del Estado colectivista la sustitución del Estado "político" por un Estado "económico", en el cual los hombres no estarían sometidos al gobierno de una autoridad sino que --libres e iguales-- administrarían los servicios públicos y gestionarían en común la actividad económica de la comunidad.

La absoluta falsedad de esta concepción ha sido demostrada en la práctica por la experiencia histórica del Estado colectivista ruso.

En éste, teóricamente, debía haber desaparecido el Gobierno político; pero en la realidad el Gobierno político y aún policíaco es allí dueño absoluto del Estado y está dotado de poderes y facultades prácticamente ilimitados.

Característica esencial de todo Gobierno es el derecho de mandar, es decir, de imponer una conducta determinada al Pueblo.

Ese derecho se extiende a todas las materias relacionadas de algún modo con el bien común y se ejerce por medio de órdenes que pueden revestir --conforme a la organización constitucional-- las más diversas formas: leyes, decretos, sentencias judiciales, resoluciones ministeriales, ordenanzas, etcétera.

Pero el derecho de mandar no es ni puede ser absoluto; reconoce límites impuestos por la supremacía de la persona humana el respeto de su libertad; por otro lado, tampoco puede el poder de mando del Estado ser a tal punto cercenado que la conducción de los asuntos públicos se torne inoperante o imposible.

Carencia de gobierno significa necesariamente carencia de orden, de paz y de toda posibilidad de progreso y bienestar público.

La autoridad política es custodio y gerente del bien común. Es su promotor y realizador. Por eso el gobierno acertado de los hombres es la primera necesidad del Estado.

El derecho de mandar, de obligar y comprometer la voluntad de los ciudadanos, si bien constituye la esencia del Gobierno, no está puesto al servicio personal de los gobernantes. "No tenemos una Nación a nuestro servicio sino que estamos nosotros al servicio de la Nación" (Perón, 12-5-1950). Con estas palabras Perón enseña que cualesquiera sean los poderes y facultades colocados en las manos de un gobernante, no puede lícitamente

éste utilizarlos en su propio provecho sin faltar gravemente a sus deberes políticos.

El derecho de mandar es, por excelencia, un derecho social y funcional. Es social, porque si bien su ejercicio es confiado a determinadas personas o magistrados, éstas no lo detentan como un bien personal sino como una obligación social, generadora de responsabilidades y deberes sociales; es funcional, porque se debe ejercer en función del bien público para ejercer intereses públicos.

Los desvíos de poder, es decir, la utilización de éste con fines personales o partidistas, no se justifican en ningún caso ni por ningún motivo. *"No hay política que pueda justificar a un Gobierno que no cumple con su deber"* (Perón, 23-2-1948).

Esos desvíos del poder entrañan siempre su corrupción. Una camarilla entronizada arbitrariamente en el Gobierno de una Nación que usufructúe en su exclusivo beneficio los recursos y los resortes del Estado es el peor mal que pueda soportar un Pueblo.

En nuestro país, el Gobierno Peronista puso término --definitivamente!-- a una prolongada y nefasta situación política caracterizada, precisamente, por la corrupción del Gobierno Nacional, usurpado y usufructuado por la oligarquía liberal extranjerizante, que se había enseñoreado de la cosa pública.

En cambio, ha podido afirmar el general Perón del nuevo Gobierno de la Nación, surgido de las democráticas elecciones del 24 de febrero y del 11 de noviembre, que *"el Gobierno Justicialista no es el Gobierno de un hombre ni de un grupo, sino el Gobierno de Pueblo Argentino"* (Perón, 8-8-1951).

Por otro lado, dentro de la comunidad organizada nacional, los gobernantes no constituyen un sector separado del Pueblo, distinto o superior a él. *"El Pueblo no está para servir al Gobierno, sino el Gobierno para servir al Pueblo"* (Perón, 9-12-1944).

Los gobernantes son parte viva del Pueblo organizado, que de él proceden y a él deben volver: que deben mantenerse durante el desempeño de sus cargos en permanente y espontáneo contacto con el Pueblo: más aún, deben identificarse con el Pueblo, a cuyo servicio, por razón de sus funciones, están irrevocablemente consagrados.

"El Gobierno Justicialista --repetimos con Perón-- es el Gobierno del Pueblo Argentino", que por serlo, excluye la existencia de una clase cerrada o una casta privilegiada encargada, con prescindencia del resto de los ciudadanos, de la facultad de gobernar.

El Gobierno es, dentro de la comunidad organizada, el elemento responsable de la misión de conducir al Pueblo y a la Nación, mediante el auxilio del Estado, hacia sus fines naturales.

Es, por esencia, elemento activo y motor; activo, por cuanto desarrolla una acción incesante e infatigable en todos los órdenes de su competencia; y motor, por cuanto esa actividad es trascendente, es decir, tiene como objeto y campo de acción moverse y operar sobre los otros elementos de la comunidad organizada.

Depositario de la autoridad pública, el Gobierno se encuentra colocado en el pináculo de la estructura político-social. Esta situación torna sumamente delicado el desarrollo de su actividad.

No se trata aquí tanto de la administración de los servicios públicos --misión propia del Estado-- cuanto del gobierno de los hombres. Conviene distinguir claramente ambos conceptos.

Administrar significa velar intereses, cuidarlos, gestionarlos; la magnitud de esos intereses no cambia la naturaleza de esta función: la administración requiere un cuerpo técnico, especializado y de competencia limitada, integrado por funcionarios y empleados --el personal-- que realizan sus tareas bajo la dependencia de la Autoridad de Gobierno y cuya responsabilidad se reduce a un sector --o grupo de sectores-- de la competencia estatal previamente deslindado por el Gobierno.

En cambio, gobernar es algo fundamentalmente distinto: las personas libres e independientes que constituyen el Pueblo son gobernadas en cuanto la Autoridad entra en contacto con ellas --y no simplemente con cosas o intereses materiales-- para conducir las hacia los fines propios de su condición de hombres.

Gobernar no es, por tanto, simplemente disponer de la fuerza pública; la posesión de la fuerza material es tan sólo la base física diríamos, del Gobierno, imprescindible para el ejercicio de su actividad específica. Esta consiste, precisamente, en la conducción del Pueblo organizado. De allí que el general Perón haya podido esquematizar el concepto peronista del Gobierno diciendo: "*El Gobierno, según nuestra doctrina, es, en síntesis, **gobierno de conducción***" (Perón, 1-12-1952).

El Gobierno de las naciones modernas es ejercido conforme determinados principios generales de orden teórico-práctico, que configuran en conjunto lo que Perón ha denominado "*la filosofía de la acción de gobierno*" de cada país. Estos principios teórico-prácticos, al ser aplicado concretamente por los gobernantes, originan distintas posiciones de gobierno que han sido agrupadas en individualistas, colectivistas y justicialista. Analizaremos las consecuencias, en el orden político, de esta última posición.

"*Yo entiendo que el Gobierno es una parte del arte de la conducción como la pintura sería una parte de las artes plásticas*" (Perón, 1-12-1952). Los principios generales de la Conducción, que, como enseña el General, pueden ser aplicados a todas las acciones humanas, son estudiados en "*Conducción*

Política", materia básica de este Curso, por lo cual ceñiremos nuestro análisis a la aplicación de esos principios al ejercicio del Gobierno de la Nación.

La aplicación al orden estrictamente político, es decir, al Gobierno del Estado, de la Conducción no requiere sino la adaptación, la interpretación y la especialización de los principios generales ya conocidos. En efecto, *"la conducción de un país no difiere fundamentalmente, en sus principios generales, de la conducción de las demás actividades del hombre"* (Perón, 1-12-1952).

¿Cuáles son, pues, los principios que rigen la Conducción de Gobierno?

---En primer término, los que se refieren a la unidad de concepción y de acción;

---luego los relativos a los distintos elementos de la conducción, Gobierno, Estado y Pueblo;

---continúan los que establecen los objetivos de la conducción y

---podemos anotar finalmente los referentes al ámbito y alcance de la acción de gobierno, su método y su estructura.

8.1.1.- Unidad de concepción y de acción.

"Toda tarea de conducción exige, para ser realizada, que mediante la unidad de concepción, se logre en germen la unidad de acción. Cuando se conducen acciones de cualquier naturaleza, sin unidad de concepción no hay unidad de acción; cuando se conduce un país, también la unidad de acción depende de la unidad de concepción" (Perón, 1-12-1952).

Este es el primer principio de la conducción de gobierno.

Cuando es descuidado, los efectos no tardan en hacerse sentir. La adopción de medidas contradictorias, el cambio incesante de órdenes y contraórdenes, el despilfarro de los recursos materiales, el desconcierto de la Administración Pública, la inseguridad de los gobernados, etc., son todas consecuencias necesarias y gravemente perjudiciales de la falta de unidad en el Gobierno.

La unidad de acción no requiere la centralización de la ejecución, sino de la concepción y la conducción, es decir, de la orientación, la planificación, la coordinación y la dirección superior. La ejecución, por el contrario, para que la acción de gobierno sea realmente eficaz, debe ser descentralizada, o sea, estar a cargo de organismos y agentes especializados y de competencia limitada conforme a una adecuada organización del Estado.

"El Gobierno --dice Perón-- tiene dos acciones: una es la concepción y la conducción, que debe ser centralizada, la otra es la ejecución de esa misma concepción, que debe ser descentralizada.

Esto requiere dos organismos: el organismo de concepción, que es un cuerpo de estudio bien centralizado y el organismo de ejecución, que es un cuerpo de acción dividido en distintas partes para que pueda ejecutar

descentralizadamente. La concepción y la conducción están en manos del Presidente de la República y sus Secretarios, y la ejecución de la tarea resuelta se halla a cargo de los Ministerios, en las ramas en que los hemos dividido" (Perón, 16-7-1954).

La organización del Gobierno de la Nación ha sido realizada atendiendo a estos principios, que inspiran las disposiciones de la Ley N° 14.303 (sobre organización de los Ministerios Nacionales) y los decretos complementarios y reglamentarios de ésta.

El artículo 6° de la Ley 14.303 establece que "el despacho de los negocios de la Nación será coordinado atendiendo a la Doctrina Nacional y a los Planes de Gobierno que en ella se fundamentan, mediante los acuerdos, órganos y consejos de coordinación general específica que determine el Poder Ejecutivo".

A fin de asegurar la unidad de acción, imponiendo la unidad de concepción, se ha fijado un triple orden de coordinación, que juega en tres escalas sucesivas.

a.- El primer plano de coordinación -¡y el más fundamental!- es la Doctrina Nacional.

Esta ha sido definida expresamente en el artículo 3° de la Ley aprobatoria del Segundo Plan Quinquenal, que dice: "A los efectos de una correcta interpretación y efectiva ejecución de la presente ley, definase como Doctrina Nacional, adoptada por el Pueblo argentino, la Doctrina Peronista o Justicialista, que tiene como finalidad suprema alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, mediante la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, armonizando los valores materiales con los valores espirituales y los derechos del individuo con los derechos de la sociedad".

La precedente disposición, reiterada recientemente por el Decreto que creó las Secretarías del Poder Ejecutivo Nacional, no tiene un carácter meramente declarativo, sino que, definiendo e insistiendo en la Doctrina que inspira nuestra Carta Constitucional contribuye a precisar el pensamiento fundamental que orienta y preside necesariamente la tarea de Gobierno en todos sus aspectos.

"Un Gobierno sin doctrina es un cuerpo sin alma" (Perón, 17-10-1950); ha enseñado Perón en la decimotercera Verdad Peronista. El Gobierno Peronista --gobierno de conducción-- reconoce en la Doctrina Nacional el espíritu que lo anima y le da, en primer término la indispensable unidad.

b.- El segundo plano de coordinación es el constituido por los Planes de Gobierno; así lo estatuye el artículo 2° del Decreto de creación de las Secretarías del Poder Ejecutivo, que dice: "Los Secretarios del Poder Ejecutivo

asistirán al Presidente de la Nación en el ejercicio de sus funciones vinculadas a la conducción de gobierno y, particularmente, en todo lo relativo a la coordinación de despacho de los negocios de la Nación atendiendo: 1).- a la Doctrina Nacional y, especialmente, a las materias de la misma que le competen, y 2).- a los planes de gobierno correspondientes".

Y con el fin de precisar el concepto de Planes de Gobierno en orden a la conducción de gobierno, agrega el artículo 6° de dicho decreto: *"A los efectos del mejor cumplimiento del artículo 2° inciso 2° de este Decreto, se entiende que los planes de gobierno establecerán, en cada una de las materias en coordinación, los objetivos políticos respectivos y las formas generales de ejecución atendiendo a los informes y posibilidades de los Ministerios del Poder Ejecutivo y de las organizaciones del Pueblo".*

c.- El tercer plano de coordinación se realiza mediante el funcionamiento de la nueva estructura asignada al Poder Ejecutivo y sus organismos por las disposiciones legales citadas. Éstas han introducido una nueva organización del Gobierno y del Estado, más simple y ajustada, que facilita la conducción, intensificando la coordinación de las innumerables tareas y funciones que competen al Estado.

Los Secretarios del Poder Ejecutivo tienen a su cargo la tarea de coordinar el despacho de los negocios de la Nación dentro de la órbita de sus competencias; a tal efecto han sido estructuradas las Secretarías de Asuntos Políticos, de Asuntos Económicos, de Defensa Nacional y de Asuntos Técnicos, cuyas atribuciones y jurisdicción se han establecido cuidadosamente en el decreto de referencia.

La creación de estos nuevos organismos de Gobierno se complementa con las disposiciones acerca de los Consejos de Gobierno y de Gabinete.

Acerca del primero, que comenzó a funcionar por primera vez en nuestra historia, en el año 1954, dispone el artículo 7° del Decreto citado: *"Los Secretarios del Poder Ejecutivo integrarán el Consejo de Gobierno, que será convocado en Acuerdo de Gobierno por el Presidente de la Nación cada vez que lo estime necesario. El Consejo de Gobierno, mediante sus Acuerdos, realizará la coordinación general del despacho de los negocios de la Nación en el plano de las tareas de conducción centralizada".*

Acerca del segundo, dice el artículo 8°: *"Los Ministros de Poder Ejecutivo y los Secretarios del Poder Ejecutivo integrarán el Consejo de Gabinete, que será convocado en Acuerdo de Gabinete por el Presidente de la Nación cada vez que lo estime necesario. El Consejo de Gabinete, mediante sus Acuerdos, realizará la coordinación del despacho de los negocios de la Nación armonizando las tareas de conducción centralizada con las tareas de ejecución descentralizada".*

8.1.2.- Elementos de la Conducción de Gobierno.

"Para que la unidad de concepción se traduzca en unidad de acción, se necesitan tres elementos fundamentales para la conducción: el conductor, sus cuadros y la masa organizada.

En la conducción de un país, el conductor es el Gobierno, sus cuadros auxiliares son el Estado y la masa organizada es el Pueblo.

*Según la Doctrina Peronista, estos elementos de la conducción general del país se ordenan así: Gobierno centralizado, Estado descentralizado, Pueblo libre; **y todos juntos, Gobierno, Estado y Pueblo, integran la comunidad organizada**" (Perón, 1-11-1952).*

El Gobierno es, por consiguiente, el conductor de la Nación, facultad que se concreta especialmente en el Presidente de la Nación que por imperio del artículo 83 inciso 1º de la Constitución Nacional es *"el Jefe Supremo de la Nación y tiene a su cargo la administración general del país"*.

No profundizaremos en esta oportunidad el tema referente a la primacía acordada al Poder Ejecutivo en nuestro sistema constitucional de equilibrio y relaciones entre los Poderes del Estado.

Resulta por demás evidente que, como dice Perón, *"en los regímenes republicanos de tipo presidencialista, inversamente a lo que sucede en otros, el Presidente no es un mero poder modelador, sino que desempeña el propio Poder Ejecutivo de la Nación, que ha de ejercer como emanación de la voluntad general"* (Perón, 4-6-1946).

Como hemos afirmado en capítulos anteriores, en realidad, el Poder Ejecutivo es o puede denominarse, con rigor científico, Poder Gubernativo, por cuanto sus facultades constitucionales y legales exceden en mucho la aparentemente sencilla tarea de *"ejecutar las leyes de la Nación"*, para abarcar los aspectos básicos de la conducción de gobierno, tarea en la que participan, en la órbita de sus respectivas facultades constitucionales, los Poderes Legislativo y Judicial.

El Segundo Plan Quinquenal ha determinado en una de sus disposiciones más importantes, contenida en su primer capítulo relativo a la Organización del Pueblo, las responsabilidades correspondientes al Gobierno, al Estado y al Pueblo con respecto a la conducción del país.

Dispone el I-G.4 que: *"El Gobierno es responsable de la conducción social, económica y política del país, y a tales fines el Estado desarrollará sus organismos auxiliares, dando intervención progresiva en sus tareas a las organizaciones nacionales del Pueblo en sus tres sectores básicos: social, económico y político, como elementos esenciales para la conducción integral del país y con el objeto de que el Gobierno pueda actuar haciendo efectiva racionalmente lo que el Pueblo quiere"*.

Esta disposición, tal vez una de las más trascendentes de Segundo Plan Quinquenal, nos proporciona el esquema orgánico de los elementos de la conducción de Gobierno, precisando claramente el carácter de la función que a cada uno se atribuye.

Insisten en esta materia algunos de los objetivos contenidos en el Plan de Racionalización Administrativa, capítulo XXVIII de Segundo Plan Quinquenal.

El objetivo fundamental de este capítulo dice: *"La racionalización de las actividades del Gobierno y del Estado tendrá como objetivo fundamental facilitar la conducción general del país mediante **la unidad de concepción del Gobierno y la unidad de acción del Estado**".*

En cuanto al Estado, es decir, a los organismos y reparticiones que integran la Administración Pública, su misión básica es la de auxiliar y posibilitar la conducción, ejecutando descentralizadamente los planes de gobierno y las tareas propias de los diversos servicios públicos.

El Estado es, en este sentido, el primer cuadro auxiliar de la conducción del país, participando en las funciones inherentes a tal carácter, dentro de los límites fijados por la legislación vigente, las organizaciones nacionales del Pueblo en sus tres sectores básicos.

"El Gobierno de un país ya no puede ejercerse eficientemente con el sólo auxilio de los organismos estatales, y no puede tampoco realizarse mediante su propia organización político-administrativa.

Requiere que participen en sus tareas de conducción las organizaciones del Pueblo" (Perón, 13-2-1953).

8.1.3.- Objetivos de la Conducción de Gobierno.

"La Doctrina Peronista entiende que los fines permanentes e inmutables de la comunidad nacional organizada son la felicidad de Pueblo y la grandeza de la Nación.

Para alcanzar la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, la comunidad organizada debe ser socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. Esta conclusión nos prueba que el Gobierno, el Estado y el Pueblo de un país, en orden a su felicidad y a su grandeza, tienen que ordenar armónicamente sus actividades sociales, económicas y políticas. El ordenamiento armónico de las actividades mencionadas exige la valorización de los factores que juegan en todo problema humano, materia y espíritu, individuo y comunidad.

El colectivismo se decide por la comunidad, pero es materialista; el individualismo se decide por el individuo, pero también es materialista; el Justicialismo se decide por el hombre, tal como es, armonía de materia y espíritu, y como ser social, o persona humana en la sociedad humana con fines individuales propios y fines sociales ineludibles.

A fin de realizar el ordenamiento armónico de las actividades sociales, económicas y políticas de la comunidad, el Gobierno debe conducir, con el auxilio del Estado, las actividades económicas sociales y políticas del Pueblo, que es la masa organizada" (Perón, 1-12-1952).

Los objetivos básicos de la Conducción de Gobierno son, pues, los mismos de la Doctrina Nacional; basándose en esos objetivos, como medios necesarios para conseguirlos, el Gobierno ha establecido y ordenado los objetivos de carácter fundamental, general y especial que, en los distintos sectores y materias que integran el bien público, deberán ser cumplidos por el Estado y por el Pueblo organizado. Esta tarea --que específicamente corresponde a la planificación de gobierno--, debe ser ejecutada por los cuadros auxiliares de la conducción y la masa organizada. *"El estadista da solamente los objetivos a alcanzar; los técnicos dirán ahora cómo han de alcanzarse esos objetivos, es decir, el camino que ha de conducirnos a ese objetivo" (Perón, 13-11-1946).*

8.2.- ACCIÓN DE GOBIERNO.

El 1º de mayo de 1946 asumió por primera vez la Presidencia de la Nación el general Perón. Ese día luminar del Gobierno Peronista, al inaugurar las sesiones del Congreso Nacional, afirmaba Perón: *"Las fuerzas cívicas que me han acompañado, en esta hora de emancipación ciudadana, enfrentan la prueba decisiva que el ejercicio del gobierno comporta. Esta transitoria jornada, eslabón de historia, no es coyuntura para preeminencias ilegítimas, sino fuente de obligaciones ineludibles cuyo cumplimiento será prenda de responsabilidad y jerarquía.*

Para que el movimiento de opinión triunfante sea exponente de las aspiraciones del Pueblo argentino; para que nuestra obra sea fecunda en grandes construcciones nacionales, debemos afianzar firmemente a los postulados morales, depurar nuestra mira de flaquezas y pesimismo e irradiar la acción dignificadora de nuestra propia integridad" (Perón, 1 -5-1946).

De cómo estos anhelos fueron cumplidos da cuenta la historia de estos últimos años.

El Gobierno Peronista ha desarrollado una acción indudablemente más vasta, proficua y orgánica que cualesquiera de los que lo precedieron.

Esa inmensa obra de gobierno --cuyo contenido se estudia en **"Realizaciones Peronistas"**-- se fundamenta en un severo concepto del deber político. *"Para que el Pueblo sea libre, el Gobierno debe ser esclavo de su deber" (Perón, 29-8-1950).*

El deber del Gobierno, según lo entiende el Justicialismo, no consiste en hacer lo que él quiere, sino lo que el Pueblo quiera.

"Nosotros debemos hacer lo que quiere el Pueblo; para eso nos ha elegido; el día que hagamos lo que el Pueblo no quiere, habremos dejado de ser gobernantes espiritualmente considerados" (Perón, 17-6-1950).

Un gobernante que, desconociendo o contrariando abiertamente la voluntad popular, pretenda llevar a la Nación hacia objetivos extraños a los intereses y los destinos de la Patria, podrá seguir desempeñando el poder el tiempo que en él lo mantengan la fuerza de las armas o el juego de los intereses que proteja, pero no podrá ser jamás calificado ni como patriota ni como gobernante: la historia reserva para casos como éste los nombres de usurpador y de tirano, cuando no, el de traidores...

Es que, como afirma el General, *"el gobernante no puede ejercer su autoridad en contra de la voluntad del Pueblo, del cual emana su propia voluntad"* (Perón, 2-10-1944).

8.2.1.- La primera característica de la acción del Gobierno Peronista es la de gobernar para el Pueblo.

"Este Gobierno no gobierna para la oligarquía que representa el diez por ciento de la población, sino que gobierna para el otro noventa por ciento para el que nunca se había gobernado en el país" (Perón, 14-6-1947).

Se ha puesto término a una política destinada a volcar todos los recursos del listado en obras y programas destinados a la satisfacción de los pequeños intereses de los grupos privilegiados, política que durante tantos años fue causa principal del sufrimiento, el hambre y la miseria de las masas trabajadoras. Estas, que más que cualquier otro sector de la comunidad, necesitan el apoyo del Gobierno, fueron conscientemente abandonadas a su suerte por los gobiernos de la oligarquía, que no vacilaron incluso en perseguirlas y aplastarlas cuando sus demandas por mejores condiciones de vida molestaba demasiado a los privilegiados.

En cambio, es postulado de la acción del Gobierno Peronista el expresado por Perón cuando afirmaba: *"Creemos que la acción de Gobierno, cualesquiera sea el ángulo desde el cual se le mire, tal cual lo interpretamos hoy y tal cual lo cumplimos como un sagrado postulado impuesto por la Doctrina Revolucionaria, debe converger siempre sobre un objetivo que es el objetivo sustantivo de la Revolución: accionar, gobernar y construir, solamente, para que el beneficio se pueda distribuir entre los catorce millones de argentinos"* (Perón, 17-10-1946).

8.2.2.- En segundo lugar, la acción del Gobierno Peronista es eminentemente patriótica y nacional.

Han sido felizmente superado --¡Dios sabe mediante cuántos sacrificios!-- los tiempos oprobiosos en que las orientaciones y aún las instrucciones para la

acción del Gobierno argentino eran redactadas en lejanas capitales extranjeras.

"Estamos forjando una Nueva Argentina. En esa Nueva Argentina no hay ya lugar para la oligarquía caduca que vendió el país" (Perón, 20-5-1947).

El entreguismo de las minorías extranjerizantes que durante tantos años se enseñorearon de nuestro país, originó tristes *"épocas en que la Soberanía fue una mentida apariencia, una palabra resonante pero hueca en los discursos de los políticos parlamentarios"* (Perón, 5-7-1950).

Frente a esta situación, dice Perón, *"como argentino y como soldado formulé en lo más íntimo e invulnerable de mi espíritu el propósito de luchar contra todas las formas de entrega nacional"* (Perón, 17-7-1951). Esta lucha fue librada con tenacidad inquebrantable superando todas las dificultades que los intereses creados --tanto más poderosos, cuanto más internacionales-- opusieron en todos los campos en que fue necesario combatir. Gracias a Dios, la victoria de Perón en esta histórica batalla fue absoluta, al punto de haber podido afirmar --¡con la verdad en la mano!-- que *"nosotros hemos cerrado todos los caminos por los que antaño se realizaba la entrega nacional"* (Perón, 1-5-1951).

8.2.3.- Otra característica fundamental de la acción del Gobierno Peronista es su carácter integral.

Abarca no solamente el plan político, sino también los sectores económico y social.

"Anteriormente, el que se sentaba en el tan mentado sillón de Rivadavia gobernaba el país, pero lo gobernaba políticamente, vale decir, que podía nombrar a los funcionarios y accionar sobre los comités políticos; pero, en realidad, el gobierno económico y social se hallaba en manos de los grandes consorcios capitalistas, y cuando el Presidente quería imponer su política social o económica, en beneficio de la Nación, esos consorcios le cortaban el crédito.

Nosotros tenemos el gobierno político, económico y social de la Nación, porque hemos combatido para conseguirlo. ¿No libramos desde acá batallas que son memorables? ¿No estuvimos a punto de perder hasta la cabeza? La Providencia nos ha salvado, sin descontar que alguna vez, también, hemos ayudado a la Providencia. ¿En qué consistió esa lucha? Simplemente en desmontar, mediante una verdadera guerra, al capitalismo espurio que se había encaramado en el Gobierno, bajo la forma de una oligarquía que todos conocemos" (Perón, 11-10-1946).

Las últimas décadas han mostrado en todo el mundo un proceso de constante acentuación de la importancia que para la vida y los fines del Estado moderno han adquirido los aspectos sociales y económicos de la acción gubernativa. Ya

es imposible gobernar sin penetrar en estos sectores antes prácticamente vedados a la Autoridad Pública.

En la Nueva Argentina, *"el Presidente de la Nación gobierna real y efectivamente el país, dirigiendo la acción del Poder Ejecutivo en todos los órdenes; político, económico y social, gracias a la nueva organización del Gobierno"* (Perón, I -5-1951).

8.3.- PLANIFICACIÓN DE GOBIERNO.

Consecuencia necesaria de los principios estudiados; con respecto a la Conducción de Gobierno, es la singular trascendencia conceptual y práctica que, dentro de esta orientación, asume la Planificación de Gobierno, como instrumento esencial de la política gubernativa.

El país había sido gobernado, durante largos años, en forma inorgánica; la ausencia casi absoluta de planes y hasta de estadística nacionales se complementaba como un sentido *"amateur"* de Gobierno, que no era considerado como un arte, tal vez el más delicado y difícil y, sin duda, el que más capacitación y sentido de la responsabilidad exige.

"Nosotros queremos terminar con el panorama de la conducción de 'amateurs' que se ha hecho siempre, o de caudillos o caciques que se ha utilizado en la política argentina, para iniciar una corriente de conducción estudiada, racionalizada y capacitada que dé al país una garantía en la dirección.

Desgraciado del Pueblo que nombra como dirigentes a hombres que no saben dirigir.

Yo creo que uno de los grandes males de la política criolla ha sido el tomar la política como un pasatiempo y no como una verdadera responsabilidad" (Perón, *Conducción Política*).

El Gobierno Peronista, por primera vez en nuestro país, ha puesto en práctica los métodos de la conducción y utilizado un nuevo método de planificación, que ya es conocido en el mundo como la *"planificación peronista"*.

"La unidad de concepción se alcanza en el Gobierno mediante la planificación general de la acción en orden al cumplimiento de los principios de la Doctrina Nacional", dispone el objetivo XXVIII G. del Segundo Plan Quinquenal. Y el objetivo siguiente (XXVIII G.2) establece que *"la unidad de acción del Estado se logra con una organización simple, objetiva, estable y perfectible, coordinada mediante la planificación de gobierno"*.

El Primer Plan Quinquenal señaló, en orden a la acción de Gobierno, el comienzo de una nueva época. El Segundo Plan Quinquenal, resultado de una organización más ajustada y estudios más completos, adopta una nueva técnica y un nuevo método en la planificación de gobierno que, apartándose de

los precedentes conocidos, es fruto exclusivo de la aplicación de los principios peronistas de conducción.

"La planificación argentina se diferencia fundamentalmente de la planificación capitalista, teórica y prácticamente imposible, y de la planificación colectivista, en los siguientes aspectos:

8.3.1.- No se abstiene frente a los intereses o actividades sociales, económicos y político del Pueblo.

8.3.2.- No toma la dirección total de las actividades sociales económicas y políticas del Pueblo.

8.3.3.- Dirige la acción del Estado y auspicia, promueve o facilita la acción del Pueblo" (Perón, 1-12-1952).

Capítulo 9

EL ESTADO

SÍNTESIS.

9.1.- FINES DEL ESTADO.

9.1.1.- ¿Cuál es el concepto peronista del Territorio Nacional?

9.1.2.- En cuanto al concepto peronista del Pueblo.

9.1.3.- El tercer elemento constitutivo del Estado es la Autoridad.

9.1.4.- El último elemento del Estado es, el fin que se asigna a sí mismo.

9.2.- EL SERVICIO DEL ESTADO.

9.3.- DEFENSA NACIONAL Y FUERZA ARMADAS.

9.1.- FINES DEL ESTADO.

La palabra "Estado" responde, desde el punto de vista de nuestra materia, a dos acepciones principales.

---Por la primera, entendemos por Estado el conjunto de los organismos y servicios que integran la Administración Pública.

---Por la segunda, consideramos el Estado como la "comunidad política perfecta o soberana", tal como lo definiera Aristóteles.

Perón ha utilizado con frecuencia ambas acepciones. La primera, cuando se refiere al Estado como uno de los elementos de la conducción general del país.

La segunda, cuando trata del Estado como elemento básico de la Ciencia Política.

Procuraremos, siguiendo al General, distinguir con claridad ambos conceptos.

El Estado es un cuadro auxiliar de la conducción general del país. Su misión específica consiste en posibilitar, mediante sus organismos, agentes y recursos, el gobierno de los hombres y ejecutar la administración de los servicios y negocios públicos.

Característica esencial del Estado en este sentido, es la de ser descentralizado.

Estado descentralizado no significa Estado dividido. El Estado es siempre una unidad, constituida por el conjunto de los organismos, agentes y recursos que la Constitución y las leyes de la Nación le asignan, colocándolos al servicio y bajo las órdenes del Gobierno.

Estado descentralizado no significa tampoco Estado separado del Gobierno. Las relaciones entre el Gobierno y el Estado son las de subordinación jerárquica y unidad orgánica que naturalmente debe existir entre el Conductor y sus cuadros auxiliares. La unidad entre Gobierno y Estado es, en nuestro país, de origen constitucional.

Nuestra Carta Magna, en efecto, da al Jefe del Gobierno también el carácter de Jefe del Estado. El Presidente de la Nación Argentina conforme al artículo 83, inciso 1º, de la Constitución Nacional Justicialista, idéntico al artículo 86, inciso 1º, de la Constitución de 1853 *"es el Jefe Supremo de la Nación y tiene a su cargo la administración general del país"*.

Ni los Ministros, ni el Consejo de Gabinete son Jefes de Estado, sino simplemente Secretarios de Estado.

La expresión *"Estado descentralizado"* no debe confundirse tampoco con la de *"Gobierno Federal"*. La primera se refiere a una descentralización de naturaleza administrativa; la segunda, a una descentralización de carácter político.

Gobierno Federal es el nuestro, porque las Provincias --conforme lo establece la Constitución Nacional-- son autónomas *"conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación"* (Perón, artículo 97 de la Constitución Nacional).

Nuestro régimen federal de gobierno prevé la existencia de un doble juego de poderes: el federal, para toda la Nación, y los provinciales, para cada Provincia, ambos con sus propias leyes, instituciones y autoridades, dentro del marco establecido por la Constitución Nacional.

Estado descentralizado, en cambio, traduce simplemente la idea de una organización administrativa flexible, que ejecute con responsabilidad propia y con cierta facultad de decisión subordinada las órdenes que reciba de la Autoridad de Gobierno.

"El despacho de los negocios de la Nación estará a cargo de ministros secretarios de Estado, quienes refrendarán y legalizarán los actos del Presidente de la Nación, por medio de su firma, sin la cual carecen de eficacia. Por una ley de la Nación, y a propuesta del Poder Ejecutivo, se determinará la denominación y los ramos de los ministerios, así como la coordinación de los respectivos despachos" (Perón, artículo 84 de la Constitución Nacional).

En cumplimiento de este precepto constitucional, y basándose en los principios de la Doctrina Nacional y en los Planes de Gobierno, el Congreso Nacional dictó, en 1954, a propuesta de Poder Ejecutivo, la ley número 14.303, que organiza los Ministerio Nacionales. Mediante esta ley y sus decretos reglamentarios y complementarios se realiza concretamente la

descentralización del Estado. Dieciséis ministerios tienen a su cargo el despacho de los negocios de la Nación, con las siguientes denominaciones: Relaciones Exteriores y Culto; Interior y Justicia; Trabajo y Previsión; Educación; Asistencia Social y Salud Pública; Comunicaciones; Obras Públicas; Transportes; Hacienda; Agricultura y Ganadería; Industria; Comercio; Finanzas; Ejército; Marina; Aeronáutica.

Ha terminado, con el Gobierno Peronista, una larga época durante la cual *"el Estado estaba total y absolutamente desorganizado como consecuencia de haber mantenido una vieja organización que pudo haber respondido hace cien años, pero que ahora ya no respondía a las necesidades del momento y menos en una época eminentemente técnica en la organización, en la administración y en el gobierno (Perón, 2-7-1952).*

"Han pasado muchos años desde que se gobernaba un país como patrón de estancia. La República Argentina ya no puede ser gobernada así. Hay demasiadas cosas que atender y demasiado importantes para que nosotros podamos gobernar discrecionalmente. Este es un país que ya no se puede gobernar discrecionalmente; hay que gobernarlo organizadamente si se lo quiere gobernar" (Perón, 2-7-1952).

Después de ocho años de experiencia, el Gobierno Peronista ha podido perfeccionar su organización, adecuándola a los postulados de la Doctrina Nacional y a las necesidades de la República. *"El Poder Ejecutivo --expresa el mensaje con que se acompañó el proyecto de Ley Orgánica de los Ministerios-- considera, por fin, que el proyecto adjunto materializa sus propósitos iniciales: ordenar sus estructuras orgánico-funcionales para atender, con menos complicaciones de orden burocrático y con la economía consecuente a las organizaciones del Pueblo. Va cristalizando de esta manera el ideal de nuestro sistema de gobierno: libremente elegido por un Pueblo libre, por su Justicia Social, por su Independencia Económica y por su Soberanía Política, gobernar con la participación de sus organizaciones responsables; realizar --en último análisis-- Gobierno de Conducción; posición de justicia y de armonía entre la concepciones liberalistas, que todo lo dejan abandonado a lo arbitrios del libertinaje con desmedro de la verdadera libertad, y la concepciones colectivistas, que todo la estatizan, incluso toda libertad".*

La palabra "Estado" tiene también, según recordábamos más arriba, un significado más amplio que el enunciado precedentemente.

El Estado es, en esta segunda acepción, "la comunidad política perfecta o soberana".

La comunidad política llamada Estado, por ser soberana, no depende ni está subordinada a ninguna entidad superior a ella misma; constituye un "todo" independiente, tanto con respecto a los otros Estados cuanto a las partes que a cada Estado integran. *"El todo ha de considerarse necesariamente como*

fundamento de las partes y, en consecuencia, no cabe discutir la soberanía y prioridad del Estado" (Perón, 26-10-1944).

Además, la comunidad política estatal, siendo soberana, debe poseer todos los medios y recursos indispensables para proveer y asegurar la felicidad del hombre en el orden temporal; no se trata evidentemente, de que cada Estado tenga todos los elementos materiales para la vida normal de la comunidad, sino que posea todos los elementos espirituales que la posibilitan y esté en condiciones de proporcionar, adquirir o intercambiar, de cualquier manera, los de orden material.

El Estado moderno está integrado por cuatro elementos básicos, que se conocen ordinariamente con los nombres de Territorio, Pueblo, Fin común y Autoridad o poder público.

9.1.1.- ¿Cuál es el concepto peronista del Territorio Nacional?

Podemos afirmar que está constituido por dos notas. La primera consiste en no admitir injerencias extrañas en el Territorio Nacional sobre cuya íntegra extensión la República se reserva la plena soberanía. *"El que con afanes de conquista pusiese un pie en nuestro territorio, antes de poner el otro tendría que matar a todos los argentinos" (Perón, 25-8-1950).*

Por la segunda nota, el Estado Peronista, a diferencia de otros no propugna una política de expansión territorial, ni desea que el territorio de nuestra Nación se engrandezca superficialmente a expensas de los territorios de las naciones vecinas al nuestro; *"La Argentina; así como está pronta a comprometer hasta la vida del último argentino en defensa de su honor, su patrimonio y su soberanía porque cree que esa obligación es inseparable de su existencia, no se comprometerá jamás en acción alguna que suponga una agresión a Pueblo alguno de la tierra. Quiere vivir en paz con todos y, sobre todo, en paz con su conciencia; para ello sabe que hay un solo camino; respetar y exigir a todos el mismo respeto" (Perón, 1-5-1948).*

9.1.2.- En cuanto al concepto peronista del Pueblo, cuyo análisis

realizaremos en el capítulo siguiente desde el punto de vista político ha sido reiteradamente explicado por el general Perón.

Para nosotros, el Pueblo no es una masa amorfa como en el individualismo, ni una masa regimentada y sometida del colectivismo. El Pueblo es la masa con conciencia, personalidad y organización social.

9.1.3.- El tercer elemento constitutivo del Estado es la Autoridad.

Según ya sabemos, ésta no debe ser ni débil e impotente, como en el Estado liberal, ni absoluta e ilimitada, como en el Estado colectivista.

"Concebimos el Estado organizado social, económica y políticamente, donde la libertad del hombre sea absolutamente respetada en todo aquello que no

perjudique al Estado, y la autoridad del Estado se realice integralmente en todo aquello que no tiranice al hombre" (Perón, 1-8-1950).

9.1.4.- El último elemento del Estado es, decíamos, el fin que se asigna al mismo.

El Estado, considerado como la organización político-jurídica de la comunidad, es, en las doctrinas individualistas, instrumento más o menos dócil que los grupos privilegiados utilizan para sus fines particulares que no siempre coinciden con el bien de la comunidad.

En las doctrinas colectivistas, en cambio, el Estado es fin en sí mismo, debiendo inmolarse en sus altares todo aquello que no esté directamente destinado a su engrandecimiento, aunque se trate de los derechos más íntimos y sagrados de la persona humana.

Para el Peronismo, por último, *"los fines permanentes e inmutables de la comunidad nacional organizada son la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación" (Perón, 1-12-1952).*

"Tengo dos objetivos en el Gobierno: hacer la felicidad de los argentinos y labrar la grandeza de la República" (Perón, 28-3-1951). Este doble objetivo, convertido en la causa final de la Doctrina y del Estado Peronista, guía y ordena toda la acción del Gobierno, presidiendo como la más alta bandera las grandes empresas de la nacionalidad.

El bien común de la República no estriba, pues, en la realización exitosa de aventuras imperialistas o políticas de expansión territorial. Ni en el desarrollo a toda costa del poderío económico militar de la Nación. Ni tampoco en el abandono de los altos destinos de la Patria, posponiéndolos a una efímera situación de bienestar.

"El sueño de todo argentino debe ser llevar al país a un grado de florecimiento que permita a sus habitantes el grado de felicidad a que tienen derecho" (Perón, 22-11-1946).

Esa felicidad, que el peronismo ansía para los argentinos, *"no puede ser de un hombre ni de unos cuantos hombres. O la felicidad es de todos los hombres o no existirá felicidad en el mundo" (Perón, 22-11-1948).*

Esa felicidad, que debe conquistarse *"sin perjuicios para ninguno ni lesión a los intereses legítimos de nadie" (Perón, 24-12-1947), se consigue "construyendo la felicidad de cada hogar argentino" (Perón, 27-8-1944).*

Esa felicidad, indudablemente, sólo puede ser fruto *"del trabajo, las construcciones, el sacrificio y los valores morales de Pueblo" (Perón, 23-2-1948).* Para ello, *"el Justicialismo pone en acción al Pueblo para que él se haga digno, honrado y feliz a sí mismo" (Perón, 14-10-1950).*

"Queremos -afirma Perón- una Argentina grande por la generosidad de su sentimiento; por la potencialidad de sus bienes; por el espíritu esforzado y el

temple criollo de sus hijos y por su contribución científica al progreso de la cultura universal" (Perón, 16-6-1948).

La preocupación por la grandeza de la Patria ha sido puesta en primer plano por el gobierno peronista, después de largos años durante los cuales sólo había constituido una mera frase en los discursos de nuestros hombres públicos. *"Entre nosotros no hay nadie importante. Somos sólo soldados de una causa, abanderados de una cruzada redentora del Pueblo argentino, para que cada día, cada hora, cada minuto que transcurra veamos desfilar una Argentina cada vez más feliz, más gloriosa y más grande" (Perón, 19-6-1951).*

Convencidos de que *"la grandeza de la Patria la hacen los Pueblos" (Perón, 26-4-1951), "tenemos la ideal aspiración de que en esta tierra vayan desapareciendo paulatinamente todas las diferencias entre los hombres para que al final pensemos todos como argentinos, trabajemos todos por la felicidad del Pueblo argentino y labremos entre todos la grandeza de la Nación Argentina" (Perón, 3-3-1950).*

Una empresa nacional sólo puede ser realizada por todas las fuerzas que integran la Nación; nadie debe quedar excluido, pero tampoco nadie debe claudicar cuando se trata de los grandes intereses de la Patria. *"No entiendo de diferencias entre campo y ciudad; no entiendo de intereses que puedan ser contrapuestos entre las masas urbanas y las masas rurales. Tanto las ciudades como el campo, tanto los trabajadores industriales y comerciales como los trabajadores agrícolas o ganaderos, son soldados de una sola causa: la de la grandeza de la Nación (Perón, 12-11-1949).*

"El gran objetivo de mis luchas ha sido siempre la felicidad de nuestro Pueblo. Entiendo que la grandeza de las naciones es transitoria y efímera cuando no se construye sobre las bases de un Pueblo digno, feliz y satisfecho" (Perón, 1-5-1952).

Por eso es posible, útil y necesario establecer, para la acción de gobierno, un orden de prelación entre ambos objetivos, la felicidad del Pueblo y la grandeza de la acción. Ese orden de prelación comporta en sí toda una política que explica muchas actitudes y medidas de Gobierno.

"Ninguna Nación alcanza una grandeza permanente y verdadera sacrificando la felicidad de su Pueblo" (Perón, 1-4-1952). Fiel, absolutamente fiel a esta consigna, el Conductor ha trazado para la Doctrina, el Gobierno y el Movimiento Peronista la directiva fundamental, que en ninguna circunstancia debe abandonarse: *"El Justicialismo tiene todas las posibilidades menos una: sacrificar al Pueblo" (Perón, 1-5-1951).*

9.2.- EL SERVICIO DEL ESTADO.

"El gobierno, que como tal, dirige a la Administración Pública, y ésta, que ejecuta sus directivas, son dos organismos indispensables e insustituibles en la tarea de hacer grande a la Patria.

Pero es indispensable que meditemos profundamente sobre la necesidad de coordinación y colaboración que debe existir entre Gobierno y Administración Pública. Normalmente, el ritmo de marcha del Gobierno debe estar perfectamente sincronizado con el ritmo de marcha de la administración ejecutora. Cuando el Gobierno marcha demasiado rápido y la administración demasiado lenta, todos esos planes pueden venirse abajo o quedar trancos en sus realizaciones. De ahí la extraordinaria importancia que adquiere cada uno de los empleados del Estado en el desenvolvimiento de la acción de gobierno. El Gobierno más feliz será aquel que tenga un cuadro de funcionarios y empleados que ejecuten, leal, sincera y fielmente, sus concepciones. Y el ideal de un cuadro de empleados públicos ha de ser el de tener un Gobierno que le diga claramente que es lo que quiere, cómo quiere que se realice, que lo respete, que lo proteja que lo ayude en su vida". (Perón, 4-12-1947).

En el discurso citado precedentemente, Perón se refiere al primer problema que debemos considerar al estudiar el tema relativo al servicio público, es decir, al de las relaciones entre el personal que integra la Administración Estatal y el Gobierno.

El Gobierno, responsable constitucional y legalmente de la conducción general del país, realiza su misión mediante el auxilio de sus cuadros auxiliares constituidos, en primer lugar, por la Administración Estatal.

La Administración Pública es fundamentalmente un organismo ejecutor; sirve al Estado y al Gobierno realizando con lealtad, sinceridad y fidelidad las concepciones y los objetivos que le son indicados. Pero así como el Gobierno puede y debe exigir del personal administrativo ese cumplimiento, este tiene derechos frente al Gobierno, derechos que enuncia Perón en la frase citada.

"No puede haber un funcionario de ninguna categoría ni un empleado destinado al servicio de la Nación que no piense estrechamente dentro de la doctrina nacional, porque él es el ejecutor directo de esa doctrina" (Perón, 2-7-1952).

La Doctrina Nacional, siendo *"la doctrina aceptada por el Pueblo para ser gobernado según ella"* (Perón, 1-12-1952), debe ser conocida, compartida y sentida profundamente por todos los funcionarios y empleados que constituyen la Administración Pública.

Y esto no como una imposición arbitraria o ilegítima, sino como un deber constitucional y legal, puesto que a los empleados y funcionarios públicos se

dirige con mayor rigor la admonición de Perón, cuando dice... *"esos mismos principios esenciales resplandecen ahora, como estrella polar de la Nación, en el Preámbulo de su nueva Constitución Justicialista... y ningún argentino bien nacido puede dejar de querer, sin renegar de su nombre de argentino, lo que nosotros queremos cuando afirmamos nuestra irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana"* (Perón, 1-5-1950).

El servicio del Estado requiere no sólo condiciones de capacitación técnica y profesional, sino fundamentalmente un severo sentido de la ética administrativa. Inculcar en toda la administración pública la más estricta honradez y honestidad, que unidas a una profunda conciencia de la responsabilidad y del deber y un gran espíritu de sacrificio y renunciamento puedan asegurar la eliminación de todas las corruptelas administrativas, es uno de los deberes esenciales del gobernante.

Ante todo --afirmaba Perón en su primer mensaje presidencial al Congreso de la Nación-- manifiesto mi fervoroso deseo de impedir las corruptelas administrativas y exigir estricta honradez en la gestión de los negocios públicos. Para lograrlo habré de obtener de mis colaboradores en la función ejecutiva, desde los más altos hasta lo más modestos, una corrección que sirva de ejemplo a los ciudadanos.

Para ello encarezco a todos, y especialmente a los legisladores, que observen y denuncien --sin apasionamientos partidistas y con clara noción de responsabilidad-- cuantas transgresiones a la ética advierta en la conducta de los funcionarios, prestándome así la más estimable de las colaboraciones. Por mi parte declaro que estoy dispuesto perseguir hasta el límite máximo que permiten mis atribuciones presidenciales, y a denunciar ante la opinión pública donde ellas no alcancen, toda falta comprobada que, en ese orden de cosas, llegue a mi conocimiento, cualquiera sea el Poder del Estado en que aparezcan cometidas.

Quiero que mi gobierno sea, por así decir, escuela de ética política y administrativa que trascienda a la conducta de los partidos políticos" (Perón, 1-5-1946).

Uno de los males que afectan en los estados modernos a la Administración Pública es el conocido con el nombre de burocracia.

Esta, con sus secuelas de incompetencia, frondosidad administrativa, multiplicación innecesaria del personal y de los trámites administrativos, lentitud y complicación en los procedimientos y sobre todo, con su espíritu propenso siempre a evitar las responsabilidades y la energía ejecutora en el trabajo, carcome como un cáncer la vida del Estado.

"Una de las cosas, después de la deshonestidad, de que más se queja la gente, es la de la burocracia que retarda los trámites en todo sus aspectos.

¿A qué obedece eso? En la administración pública, y esto se ve hasta en las instituciones militares, que son las que tienen disciplina y código, hay una burocracia retardatriz, muchas veces por la ampulosidad, otras veces por la inercia, que mata todas la inteligencias y todas las capacidades" (Perón, 2-7-1952).

Es este espíritu de inercia, de irresponsabilidad y de ampulosidad el que hay que combatir por todos los medios, a fin de que la administración pública sea realmente eficaz; el funcionario y el empleado público tienen el deber de solucionar los problemas que el Pueblo les presenta, y solucionarlos de inmediato: *"quien recibe el expediente --dice Perón-- debe pensar si lo puede resolver o no. Si lo puede resolver, que lo haga. 'Firma Fulano de Tal' y toma la responsabilidad de la resolución, cualquiera sea su jerarquía. Si no lo puede resolver, va al jefe y le pregunta cómo se resuelve. Bien, firma el jefe y listo, sale. Y hasta por teléfono se hace si es necesario tomando los recaudos indispensables.*

Si nosotros --añade-- no matamos el sentido burocrático de 'déle trámite', el 'déle trámite' nos van a matar a todos nosotros. Esa es la realidad" (Perón, 2-7-1952).

9.3.- LA DEFENSA NACIONAL Y LAS FUERZAS ARMADAS.

Hemos dicho, analizando la segunda acepción de la palabra Estado, que su signo característico era el poder de imperio, la autoridad, no sujeta, dentro de sus límites territoriales, a más traba que las impuestas por el cumplimiento de objetivos tales como la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación.

La autoridad del Estado no debe ser afectada por la acción de los otros Estados, porque entonces dejaría de ser soberana.

Son las Fuerzas Armadas las llamadas, en primer término, al mantenimiento de esa soberanía, al mantenimiento de esa intangibilidad que el territorio nacional debe tener.

"Las misiones que la Constitución y las leyes establecen para las Fuerzas Armadas, ubican a éstas, de cierta manera, como las primeras servidoras del Estado. En efecto, su intervención constituye el último argumento de la autoridad, el más poderoso, para hacer respetar en lo interno la voluntad del Pueblo legitimada en sus representantes, o bien en lo externo para asegurar la supervivencia y la soberanía de la Nación" (Perón, 20-12-1946).

Un rápido volver sobre nuestra historia nos permitirá recordar el infinito número de hechos que ejemplifican la lucha del Ejército por conquistar primero, y mantener después, nuestra independencia.

La acción de Belgrano en el Paraguay, las expediciones libertadoras al Alto Perú, la defensa de la frontera por Güemes y sus gauchos. La Gesta Sanmartiniana, que es el más noble himno de solidaridad que la historia registra... Todos fueron escritos por la sangre de los soldados argentinos.

Fue ese mismo Pueblo hecho marino, el que acompañó a Bouchard por el Pacífico, el que estuvo junto a Brown en sus jornadas de gloria. Fue sangre de ese mismo Pueblo la que tiñó el Paraná, cuando Francia e Inglaterra pretendieron, rompiendo las "Cadenas de Obligado", atarnos a las pesadas cadenas de la sumisión.

Los ejemplos citados son suficientes para que entendamos que la tradición de nuestro Ejército es de las más puras en gloria y patriotismo, porque siempre se puso al servicio de los intereses superiores de la Patria.

Para el Peronismo, Patria y Ejército marchan unidos hacia comunes objetivos, porque los une un mismo cordón umbilical: el Pueblo.

"Las Fuerzas Armadas son la síntesis del Pueblo. No pertenecen por lo tanto a determinados partidos o sectores, ni puede servir de instrumento de la ambición de nadie. Pertenecen a la Patria que es hogar común y a ella se deben por entero" (Perón, 20-12-1947).

Siendo el Ejército una parte de Pueblo, posee las mismas virtudes, aumentadas si se quiere por esa escuela del carácter que es la vida militar. Por eso, el fiel cumplimiento de su deber, hace a nuestros soldados ejemplo para el Pueblo del que emanan y que lo nutre de patriotismo. *"Virtud, disciplina, lealtad, abnegación y sentido ético de la vida son condiciones castrenses, pero son también virtudes supremas generales. Para el Pueblo sois su máxima representación y sois su ejemplo. Sois, por tradición, la fuerza que vela en su descanso y la custodia de sus tradiciones. Nada os impide ser también su ejemplo" (Perón, 17-12-1948).*

El ejército es así escuela del carácter, del valor, de la honradez, de la disciplina. Disciplina que se hace solidaridad cuando el soldado se hermana a sus iguales en el amor a la institución y en el cumplimiento de su deber.

Por todo esto ha podido decir, el general Perón, que las Fuerzas Armadas son la genuina representación del Pueblo: *"Para suerte de la República, equivocadamente están quienes subestiman los valores morales de las fuerzas armadas, porque ellas son la representación genuina del Pueblo argentino, con todas sus grandezas y todas sus virtudes, por la razón fundamental de que su capital humano es carne y sangre de su Pueblo, ya que sus cuadros y el personal incorporado voluntaria u obligatoriamente a sus filas, proviene sin distinción de los más diversos hogares y regiones del país" (Perón, 5-7-1948).*

Claro está que la misión de las Fuerzas Armadas no termina con la muy honrosa de dar su vida por la Patria, luchando por mantenerla libre y soberana.

Si así fuera, la acción del Ejército se vería constreñida a época de guerra, quedando en completa pasividad en los momentos de paz y de organización. Esto último, sin duda, ocurre en aquellos Estados en que Pueblo y Ejército no sólo están divorciados, sino que, más aún, son enemigos.

En cambio en el Estado Peronista, Pueblo y Ejército coadyuvan al logro de los fines que el Gobierno se ha impuesto, y lo hacen porque forman parte de la Comunidad Organizada.

Las Fuerzas Armadas, en efecto no estuvieron ausentes en la lucha decidida que libró el general Perón por hacer de nuestra Patria una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. Su acción en la consolidación de nuestra economía mereció estas palabras del General: *"Resulta grato a mi espíritu de soldado reconocer el papel importante que están jugando las Fuerzas Armadas en la consolidación de nuestra Independencia Económica, no sólo como custodias de la Soberanía Nacional, sino también por su contribución efectiva y trascendente en el campo de la economía del trabajo. Hablan de ello elocuentemente la Flota Mercante del Estado; el Instituto Aerotécnico; la FAMA y el impulso creador de la Gobernación Marítima de Tierra del Fuego y de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, la explotación del carbón de Río Turbio o bien las actividades de la Dirección General de Fabricaciones Militares, que crea industrias, instala altos hornos, levanta fábricas y talleres donde también se produce material de uso civil, productos químicos y fertilizantes, institución que ahora está empeñada en echar las bases para la ejecución de un plan siderúrgico sobre el que descansará gran parte de nuestra capacitación industrial. Todo ello es realizado por nuestras Fuerzas Armadas sin perjuicio de las actividades culturales que se realizan en los colegios y liceos, la instrucción de analfabetos, la preparación física y moral de nuestros conscriptos, y la capacitación de millares de jóvenes para los diversos oficios que se llevan a cabo en las escuelas de mecánicos y otras especialidades en las respectivas fuerzas"* (Perón, 5-7-48).

El empuje del IAME es un ejemplo acabado del espíritu que domina en las Fuerzas Armadas, en el sentido de ponerse íntegramente al servicio del Pueblo: automóviles, motos, aviones, etc., ponen de manifiesto la capacidad industrial de la Nueva Argentina. La Fábrica de Tolueno en Campana, los altos hornos de Zapla y Palpalá, la venta de repuestos e implementos agrícolas por parte de Fabricaciones Militares, y la obra ciclópea que cumplen nuestros esforzados marinos en el Continente Austral, haciendo más nuestro aún el Sector Antártico e islas adyacentes que nos pertenecen legítimamente, todo ello demuestra la alta función de servicio nacional que cumplen nuestras Fuerzas Armadas en tiempo de paz.

Las últimas palabras del general Perón citadas precedentemente destacan la trascendencia que en el orden social asume la función que desarrollan nuestras Fuerzas Armadas: escuela de primeras letras para los analfabetos, y de capacitación para diferentes oficios: exámenes y asistencia médica que permite, al igual que los torneos deportivos que organiza la Fundación Eva Perón para la niñez, determinar, mediante un severo control, el estado sanitario de los hombres en la edad en que con más vigor deben irrumpir en la vida nacional; construcción de viviendas para el personal de Jefes, Oficiales y Suboficiales; proveeduría y desarrollo de planes tendientes al autoabastecimiento de las unidades del Ejército en productos agropecuarios. Vinculada estrechamente a la acción de las Fuerzas Armadas, la Cátedra Universitaria de Defensa Nacional que inaugurara el mismo general Perón, sirvió para ilustrar las nuevas concepciones acerca de la guerra, que se fundamentan en la noción de *"Pueblo en Armas"*.

En la defensa nacional tendrá el Ejército, sin lugar a dudas actuación principalísima, pero el Pueblo todo, a través de sus organizaciones, complementará esa acción para hacer posible el logro final de la victoria.

El general Perón ha ejemplificado felizmente esta acción conjunta al decir que *"un país en lucha puede representarse por un arco con su correspondiente flecha, tendiendo al límite máximo que permite la resistencia de su cuerda y la elasticidad de su madero apuntando hacia un sólo objetivo, ganar la guerra."*

Sus fuerzas armadas están representadas por la piedra o el metal que constituye la punta de la flecha, pero el resto de ésta, la cuerda y el arco, son la Nación toda, hasta la última expresión de su energía y poderío" (Perón, 10-6-1944).

Capítulo 10

EL PUEBLO

SÍNTESIS:

10.1.- VIDA POLÍTICA DEL PUEBLO.

10.1.1.- Antes de Perón.

10.1.2.-Después de Perón.

10.2.- ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL PUEBLO., tiende a:

10.2.1.- Lograr la unidad nacional.

10.2.2.- Aglutinar libremente al Pueblo tras doctrinas que no afecten a la esencia del ser nacional, sino que coadyuven al logro de los objetivos de la Doctrina Nacional.

10.2.3.- La despersonalización de los partidos políticos (Perón, destierro de caciquismo).

10.2.4.- Lograr el ejercicio de las funciones políticas por parte de todos los sectores del Pueblo.

10.2.5.- La defensa y consolidación de la justicia social, la independencia económica y la soberanía política de la Nación.

10.2.6.- Constituir organizaciones estructuradas de acuerdo con el orden establecido en la Constitución Nacional.

10.3.- EDUCACIÓN POLÍTICA DEL PUEBLO.

10.1.- VIDA POLÍTICA DEL PUEBLO.

La Política es un obrar esencialmente humano; quítese de la realidad el factor hombre y desaparece por completo la función de esta ciencia.

Esta base humana condiciona inexorablemente la cualidad humanística de la Política.

Cuando se olvida al Pueblo, la acción política se deshumaniza y entra en el más avanzado de sus grados de corrupción.

Cuando el hacer político se desentiende del Pueblo y actúa en función de intereses personales o de círculo, la Política ha degenerado en "politiquería".

"Las más hermosas concepciones de la Política necesitan imprescindiblemente del Pueblo y del calor popular, pues siempre es el Pueblo el que llega a realizarlas. Merced al espíritu vivificador del Pueblo es que la idea se transforma en acción y la acción en obra" (Perón, 1-5-1949).

Por lo tanto, solamente el Pueblo puede dar vida a la Política ya que ésta es fundamentalmente un obrar humano y de necesarias concreciones empíricas.

La vida política del Pueblo argentino puede enfocarse a través de un amplio panorama, durante el transcurso de su historia política.

Dicho enfoque permite dividir esa existencia en *dos grandes épocas* que están configuradas merced a profundos rasgos que caracterizan e individualizan perfectamente a cada una de ellas.

El límite que demarca la frontera entre esos dos espacios de tiempo lo constituye una zona que corre desde 1943 a 1945. Esa zona es algo gris y desdibujada en sus contornos durante cierto lapso, pero asume caracteres propios y fisonomía particular y concreta durante el 17 de Octubre de 1945.

Y se solidifica marmóreamente el 24 de febrero de 1946 y el 11 de noviembre de 1951.

Hasta 1943-1945, y salvo un interregno popular (*Perón*, 1916-1922) corre la primera época de la vida política nacional: es la era anterior Perón.

Desde 1943-1945 en adelante, el Pueblo argentino emerge a la luz del Peronismo.

10.1.1.- Antes de Perón.

Esta época admite una subdivisión en *dos períodos*, que nace de la misma naturaleza de los hechos históricos, a saber:

a).- Período de independencia política y organización estatal (1810/1853).

Los años que corren entre la Revolución de Mayo y la organización del Estado argentino (Constitución de 1853) llevan de suyo la característica política siguiente: el objetivo fundamental que perseguían las Provincias Unidas del Río de la Plata era la obtención de su *independencia política*. Ante tal meta, cedían todos los demás propósitos, porque el primero era vital, pues hacía a la existencia misma de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Ese "*estado de necesidad*" superaba en trascendencia, por el momento, a cualquier otro problema que pudiera presentarse. Se trataba de la vida del Pueblo, no de las formas o modos de su existencia. Fue este el permanente punto de vista del Libertador general San Martín.

Sin embargo, cabe anotar que ya en ese período hubo intentos destinados a torcer la soberana voluntad del Pueblo en beneficio de intereses personales o de círculo. En dos oportunidades se quiso imponer una Constitución *unitaria* a un Pueblo como el nuestro, de carácter y esencia *federal*. Los intentos fueron varios, pero costó sangre popular el evitar su cristalización.

En alguna ocasión, asimismo, se quiso deponer la soberanía inmanente de las Provincias Unidas del Río de la Plata, solicitando el protectorado de Gran

Bretaña. Nuevamente el Pueblo debió defender sus derechos, no permitiendo que se concretara lo proyectado.

Ciertas medidas de política económica y financiera inconsultas y no meditadas a fondo, dieron pie para que la *independencia económica* de las Provincias Unidas del Río de la Plata fuese *sofocada desde sus comienzos*.

Y hubo gobernantes que no titubearon en afirmar que la sangre del gaucho no tenía otro valor que el de abono para la tierra de las pampas, razón por la cual se aconsejaba no vacilar en derramarla...

Pese a todo, el Pueblo argentino logró superar los obstáculos interpuestos y consiguió dar forma jurídica al Estado. De la organización del mismo se esperaban resultados y efectos favorable para la Nación.

¿Ocurrió así?

Veamos lo sucedido en el período siguiente.

b).- Período de organización estatal (1853/1943-1945).

El 1º de mayo de 1853, el Congreso General Constituyente sancionó la Constitución Nacional, que fue declarada Ley Fundamental de la República el 25 de mayo del mismo año. Los principios en que se cimentaba esta Constitución estaban tomados de la doctrina liberal en lo político-económico y de la tesis individualista en lo filosófico-social.

Los sucesivos gobiernos que tuvo la Nación fueron engendrados a través de un continuismo politiquero favorecido y amparado por el fraude electoral.

Sin tener en cuenta al Pueblo, los partidos políticos --salvo excepciones muy limitadas y honrosas-- solamente se preocupaban por la obtención del poder, como si ese fuera el único y último objetivo que debieran perseguir.

El entronizamiento casi a perpetuidad del rancio Partido Autonomista Nacional (más adelante denominado Partido Conservador, o Demócrata Nacional, o Concordancia --mezcla muy rara, por cierto--) sirvió para que la cosa pública permaneciese en manos de una cerrada clase que se autodenominaba "*aristocrática*" que, con el correr del tiempo, degeneró en una *oligarquía* extranjerizante.

Solamente cuando la buena fe y la moral cívicas del doctor Roque Sáenz Peña, gobernante recto y sobrio, permiten que el Pueblo emita su voto en condiciones de normalidad, es que asume el mando un magistrado que verdaderamente responde a la expresión de la voluntad popular: don Hipólito Yrigoyen.

Sin embargo, la Unión Cívica Radical --partido que acaudillaba Yrigoyen-- soportó la infiltración de elementos reaccionarios que no simpatizaban con el hombre que aglutinaba a las masas en torno de su legendaria figura.

Al término de la presidencia de Alvear, que había sucedido a Yrigoyen en el gobierno, el Pueblo decide reiterar su fe en su caudillo predilecto e Yrigoyen recibe nuevamente el mandato popular.

Pero la carcoma que horada las filas del radicalismo ya ha iniciado su tarea destructiva y demoleadora, pues la semi-desplazada oligarquía trabaja desde las sombras para voltear a Yrigoyen del poder.

Así, la revolución del 6 de septiembre de 1930 --tal vez plena de buenas intenciones-- concluye con la existencia del período yrigoyenista. Pero los comandos revolucionarios son copados poco a poco por las tenebrosas fuerzas de la oligarquía conservadora que se adueñan del gobierno merced al fraude y que por medio del engaño, el cohecho, la violencia y el peculado continúan enriqueciéndose a costa del Pueblo y vendiendo la Patria a más y mejor.

Ese estado de cosas había sido posible porque *"los hombres se habían desentendido de la cosa pública para ocuparse solamente de sus asuntos personales, lo que constituía un síntoma elocuente de decaimiento de las instituciones"* (Perón, 15-11-1946).

Pese a ello, el Pueblo argentino jamás se entregó a los imperialismos triunfantes. Su actitud se tornó pasiva, quizás, ante la desvergüenza oligárquica y la denigrante entrega del país, pero *"la manos que digitaban presidentes y que compraban conciencias no pudieron adquirir jamás el voto libre de los argentinos... Tuvieron que acudir al fraude como sistema electoral para que no se cumpliera la voluntad irrevocable y soberana de nuestro Pueblo"* (Perón, 1-5-1952).

Es claro que se hablaba de *"libertad política"*, de *"libertad de prensa"* de *"libertad de pensamiento"*, y de muchas otras libertades pero la realidad era que *"en el pasado el Pueblo argentino era convocado a la farsa del fraude electoral, y mediante aquel carnaval de libertades, el gobierno tan 'democráticamente elegido' por el Pueblo se dedicaba a la tarea de cumplir los compromisos pendientes con sus verdaderos electores: la oligarquía, el capitalismo internacional y el imperialismo dominante "* (Perón, 1-5-1953).

La absoluta falta de ética y moral cívica era tan desvergonzadamente reconocida, que durante los últimos cincuenta años de vida política argentina *"todos los partidos no sólo han cambiado de caudillos, de causas, sino que han cambiado también de rótulos, algunos para mejorar en el nombre y otros porque no estaban de acuerdo con el que inicialmente ellos fundaron, crearon y propugnaron"* (Perón, 29-3-1951).

La situación de ignominia para el Pueblo argentino entra en su fase final cuando *"las fuerzas armadas de la Nación, intérpretes del clamor del Pueblo, sin rehuir la responsabilidad que asumían ante el Pueblo y ante la Historia, el 4*

de junio de 1943 derribaron cuanto significaba una renuncia a la verdadera libertad, a la auténtica fraternidad entre los argentinos" (Perón, 27 -1-1949).

Es claro que, "estudiando nuestra organización nacional observamos que esporádicamente, por ciclos de diez o veinte años, se producen estos movimientos (revolucionarios) y que detrás de cada uno de ellos viene un revolucionario que siempre juró respetar la Constitución. Todos los revolucionarios hicieron eso. Ello quiere decir que la revolución pasó a ser una institución constitucional dentro del país" (Perón, 8-1-1947).

Pero "la revolución del 43 no podía ser una revolución más: tenía que ser una revolución que encauzara profundamente el verdadero movimiento político, social y económico del país" (Perón, enero 1947), por eso "triumfante la revolución, envainó las bayonetas y se hermanó con los humildes en ese gran anhelo de liberación en días magníficos de reivindicaciones" (Perón, 1-5-1948), porque "el estado permanente no es la revolución equilibrada de todos los factores que juegan en la vida nacional, sean del orden político, del orden social del orden económico" (Perón, 14-1-1953).

Pero la oligarquía no descansó; no resignada a perder las sinecuras y el máximo de privilegios acumulados en tiempos de oprobiosa explotación del Pueblo, tramó la reaccionaria agresión contra el Líder de los Trabajadores. Mas el Pueblo, supo defenderse a sí mismo defendiendo a Perón el 17 de octubre de 1945.

10.1.2.- Después de Perón.

Lógicamente, las circunstancias antes mencionadas referente al desquiciamiento de las instituciones políticas, el enseñoramiento del fraude, la desnaturalización de la Política, el auge del caciquismo, los interminables negociados, el cohecho en la función pública, el peculado llevado a la práctica sin el menor desdoro ni pudor, etc. arrumbaron al espíritu popular en un estado de apatía cívica lindante con el mismo abandono de la atención con respecto a la cosa pública.

Una nueva y pujante mística política emerge de las mismas entrañas del Pueblo argentino al asomar al escenario político la impar figura del general Perón.

Las clásicas virtudes cívicas y políticas del Pueblo argentino avivan sus inquietudes adormecidas tras largos años de corrupción de la vida política nacional y fructifican al influjo extraordinario de la prédica y las realizaciones del hombre que en breve lapso se constituye en Líder de los trabajadores y Conductor de su Pueblo.

Así como en todos los ámbitos del orbe se escuchaban voces que pregonaban un cambio trascendental, de la misma manera para los argentinos sonó la hora

del hombre del Pueblo que marcaba el instante de la recuperación de sus derechos a una vida política digna.

La sonora voz de los siglos ha de retumbar al eco del 17 de octubre de 1945 y del 24 de febrero de 1946.

En virtud de la lucha tenaz entablada por Perón contra todos los enemigos del Pueblo es que éste goza hoy de un estatus político que le permite el disfrute de los óptimos frutos de la verdadera democracia. El respeto para con las instituciones políticas, el ejercicio puro y limpio de los derechos políticos, el destierro del fraude electoral, etc., han proporcionado al Pueblo los medios lícitos y honestos para que la Política siga un ritmo armonioso y de acuerdo con la verdadera voluntad popular.

De esta forma, la Nueva Argentina ofrece a los ojos del observador menos avisado el espectáculo de una comunidad en marcha consciente hacia su destino y que se interesa por los medios merced a los cuales podrá llegar a la meta fijada.

Como nunca aconteció anteriormente en el transcurso de toda su historia política, el Pueblo argentino vive en la era peronista la preocupación permanente por el bien común y los intereses vitales de la comunidad.

El sentido de la solidaridad social y nacional vivamente preconizado, tanto por Perón cuanto por Evita, cimienta esta nueva y humanista concepción peronista de la vida política, actitud que permite afirmar que *"podemos dar al mundo el espectáculo magnífico de hombres y mujeres luchando paralelamente por ideales comunes aportando inteligencia y corazón, capaces de construir una humanidad más feliz"* (Eva Perón, *Historia del Peronismo*)

El fiel reflejo de ese estado político que es hoy inherente a la existencia misma del Pueblo argentino se encuentra en el Movimiento Peronista, *"cuya fuerza vital reside en el idealismo de sus hombres, en su permanente honradez y en su probada y progresiva capacidad de acción para el servicio austero de la comunidad"* (Perón, 1-5-1953).

"La consubstanciación del Peronismo con el alma del Pueblo argentino le señala al Movimiento el ideal de la grandeza de la Patria, la doctrina popular, el Justicialismo y es índice de su pureza demostrada en una acrisolada honradez" (Perón, 16-12-1948).

Tal perspectiva, sin embargo, y pese a sus inobjectables beneficios de repercusión popular, no levanta sino críticas destructivas por parte de una oposición obcecada y contumaz, a la cual *"molesta todo lo que se hace en bien del Pueblo; les molesta porque piensan que ahora no podrán volver más a su situación porque este Pueblo se ha despertado, se ha sacado la venda de engaño con que lo han teñido durante cien años"* (Evita, 18-9-1948).

El más grave y principal de los delitos de lesa majestad que la oligarquía cometió contra el Pueblo fue el de conculcar su legítimo derecho de soberanía,

y el mayor de los bienes que en materia política ha logrado el Peronismo ha sido el de devolver la soberanía al Pueblo, lo cual constituye *"la obra más extraordinaria que en lo político pueda realizarse en país alguno"* (Perón, 14-1-1953).

La recuperación política peronista no se limitó, pues a revitalizar la vida cívica del Pueblo argentino, sino que restableció libertades que habían sido sistemáticamente violadas por la oligarquía y los desgobiernos anteriores a Perón, como asimismo se dedicó a incorporar a la vida política a sectores de la población que habían sido injustamente relegados y olvidados por la desidia, la negligencia, la mala voluntad o la conveniencia de los intereses que movían a los gobernantes del fraude y la corruptela.

Esta realización del Peronismo fue la consecuencia del pensamiento doctrinario de Perón, de acuerdo con el cual *"la doctrina peronista establece que en la Nueva Argentina las formas del futuro serán de la más pura democracia representativa, donde la voluntad popular expresada por el voto universal ha de ser la ley que rija las grandes designaciones que el Pueblo haga"* (Perón, 8-3-1950).

La expresión de la voluntad popular registrada a través del voto universal, *"derecho de los ciudadanos libres que se defiende hasta con la misma vida"* (Perón, 9-11-1951), es una pujante manifestación del Movimiento Peronista que recoge la palabra del Conductor cuando expresara que *"porque entendemos que todos los ciudadanos del país y todas las mujeres de la Nación tienen igual dignidad hemos extendido a los Territorios Nacionales el ejercicio del derecho de votar en las elecciones presidenciales y hemos otorgado a la mujer el pleno ejercicio de sus derechos cívicos, en igualdad de condiciones con los hombres"* (Perón, 1-5-1950).

El pleno reconocimiento de la jerarquía que corresponde a derecho al sufragio es otra de las más importantes conquistas del Peronismo en materia de vida política popular. La deformación de esa prerrogativa popular fue la que permitió la entronización de los gobiernos oligárquicos y antipopulares merced al engaño, el fraude y la mentira. Por esa causa, nada más esencial para la sana vida política del Pueblo que la restauración de dicho derecho en forma absoluta, garantizando su ejercicio en forma tal que no pudiera desvirtuarse la legítima expresión de la voluntad popular: *"queremos --decía Perón-- que voten todos los argentinos y que ellos establezcan lo que el Pueblo quiere"* (Perón, 19-7-1950). Y con respecto a la defensa de los intereses del Pueblo en esta materia, también decía el General: *"estamos firmemente decididos a no permitir que nadie pueda imponer a quien no desee el Pueblo en forma directa y libre"* (Perón, 12-9-1945).

Otra de las notas características y típicas que identifica plenamente al Peronismo como fuerza política que se aglutina tras una concepción

doctrinaria sólida e intergiversable, es la de permanente respeto y consulta por y de la voluntad del Pueblo, *"que es el fundamento y la base de toda democracia bien entendida"* (Perón, 1-2-1952). Innumerables son los ejemplos que pueden citarse que prueban en la práctica de los hechos cómo el Peronismo consulta y ausculta el deseo del Pueblo en todo orden de cosas. No mencionemos sino el resultado actual de toda una época de predicación por parte de Perón con respecto a la necesidad vital que tiene el Pueblo de estar organizado. El General ha expresado en muchas oportunidades que el gobernante debe tener a su alcance los medios necesarios para poder consultar rápidamente la voluntad popular en cualquier materia, pero eso no es posible si el Pueblo no se encuentra organizado, ya que no se puede analizar la opinión de 18 millones de personas en un momento determinado en forma individual. Pero es posible hacerlo cuando la comunidad se encuentra organizada en forma tal que los diferentes sectores que la integran pueden hacer oír su voz a través de sus delegados ante las organizaciones que ellos mismos han estructurado. Se comprende entonces la importancia de aquel aserto de Perón: *"Nadie puede gobernar lo inorgánico"*.

Las grandes estructuras organizativas sociales, económicas culturales, etc., del Pueblo son, en definitiva, las columnas básicas del edificio de la comunidad evolucionada y los puntos de contacto más reales con que puede contar el gobernante para auscultar la expresión popular en un momento dado.

De allí que el Peronismo haya predicado infatigablemente la necesidad de que el Pueblo se vaya organizando. Los resultados obtenidos son magníficos y prometen nuevos y más ricos frutos en esta materia. De esta manera, la organización política, en el más clásico sentido del concepto, tendrá más acentuados los caracteres que la aproximen a la perfecta institución política de la democracia representativa.

Es innecesario mencionar que los gobiernos anteriores jamás se preocuparon por instar al Pueblo para que se organizase; al contrario, pues cuanto más desorganizado estuviese el Pueblo, más factible les resultaba burlar su voluntad, no sólo en materia política sino en todos los órdenes de la vida nacional.

Otro aspecto de la vida política (tratado más en detalle en otro punto del programa) que el Peronismo ha encarado en forma asaz provechosa, de acuerdo con la tónica impuesta en esta materia por el general Perón, es el referente a la educación política del Pueblo.

En muchas oportunidades se ha referido el general Perón al conocido estribillo de los viejos politiqueros: *"Hay que educar a soberano"*. Pero lo que menos hicieron fue educarlo o darle las oportunidades para que pudiera lograr esa educación. Proliferaban lo sucios comités, donde el vicio imperaba a sus anchas y la cultura estaba ausente.

El nuevo tono de la vida política argentina está dado, en primera instancia, por la presencia de las Unidades Básicas, verdaderos ejemplos en este aspecto de la vida cívica, donde se desarrollan actividades doctrinarias y culturales que jamás sospecharon los antiguos políticos de la vieja escuela del caciquismo cuyas enseñanzas se concretaban en el manejo de la taba, el naipe, las empanadas y el "voto en cadena"...

La nueva escolástica peronista se extiende hoy, a través de toda la extensión de la Patria, merced a la erección de las Escuelas Peronistas Regionales, los centros de irradiación de la Doctrina Peronista y de la cultura nacional y de la Escuela Superior Peronista dinamo de actividad doctrinaria que ejecuta y lleva a la práctica las directivas que en esta materia recibiera del propio general Perón.

Se destaca con perfiles propios, en la magna acción política del Peronismo, la incorporación de los votos femeninos al caudal cívico nacional. La figura señera de Evita se levanta en el recuerdo, al mencionar esta conquista política del Peronismo, tantos años demorada por la inercia, la mala fe o la ineptitud de gobernantes desarraigados del Pueblo. La intérprete apasionada y fanática de Pueblo, la señora Eva Perón, supo encender el entusiasmo de todos los sectores de la población argentina y la ley que otorga el voto a la mujer tuvo sanción definitiva.

El mérito de esta conquista del Peronismo se acrecienta si se recuerda que en muchas otras partes del mundo la mujer debió luchar cruentamente para obtener el ejercicio de ese derecho cívico mientras que en la Argentina, si bien por los factores antes apuntados, el voto femenino fue retardado en su obtención legal, en cambio no costó sangre ni sacrificios a la comunidad, dado que la concreción de esa legítima aspiración femenina y popular constituía uno de los postulados doctrinarios del Peronismo. Postulado de acción política cultural que, fiel a su concepción de limpio y leal ejecutor de la voluntad de su Pueblo, fue plasmado en realidad por Perón al poco tiempo de ser ungido Presidente constitucional de los argentinos.

En resumen: la divisoria 1943-45, que en el tiempo señala el paso de la tenebrosa oscuridad politiquera a la luminosa concepción peronista de la Política, indica el momento en que el Pueblo argentino, en función de la obra argentinista y redentora de la acción de Perón, resurge a la verdadera vida política y siente en sus entrañas que vuelve a brotar la savia de la democracia republicana y representativa sin retaceos ni tapujos. Es el momento en que la cultura política de un Pueblo se reencuentra con las raíces más puras de la nacionalidad y la hora inexorable en que se retrovierte la soberanía a manos de su legítimo dueño, desposeyendo de ella a quienes la detentaban en desmedro del Pueblo.

Logrados sus propósitos, el Pueblo es dueño de sus destinos; hace uso del derecho de soberanía en forma eficaz y sin cortapisas eligiendo a sus gobernantes sin tener obstaculizado el ejercicio del sufragio; aquellos sectores de la población a quienes se había negado sistemáticamente el derecho al sufragio se incorporan a la vida política; están desterrados para siempre los "comités" de nefasta memoria y surgen en su reemplazo verdaderas instituciones de cultura política que acrecientan y mejoran el nivel espiritual de Pueblo; se vigoriza y renueva el sentimiento de la solidaridad social nacional y se politizan los diversos sectores de la población en una forma tan intensa que ningún argentino es ya indiferente, apático o abúlico en relación con todo lo referente a la cosa pública.

Los beneficios personales y sociales derivados de una tarea política de esta envergadura son tan patentes, se hallan tan a la vista, se desprenden tan naturalmente de lo expresado que resultaría obvio y redundante el tratar de exponerlos en prolija enumeración.

10.2.- ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL PUEBLO.

La doctrina peronista plantea los postulados básicos relacionados con este asunto en forma harto explícita, a través de lo dispuesto en el Segundo Plan Quinquenal de Gobierno del general Perón (Ley N° 14184, sancionada el 21-12-1952 y promulgada el 29-12-1952).

En efecto: el Capítulo 1 de dicho Plan, referente a la "Organización del Pueblo" --Población--, expresa textualmente en el objetivo indicado como I-G.2:

Organización política:

"La organización política del Pueblo ha de representar a todos los sectores del Pueblo a los fines del ejercicio de sus funciones políticas.

El Estado auspiciará el desarrollo de organizaciones políticas que representen libremente al sector que aglutinen, mediante una doctrina propia, con la sola condición de que concurran a la consolidación y defensa de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política de la Nación, dentro del orden constitucional establecido".

La primera parte de este objetivo da fe de la naturaleza esencialmente democrática del pensamiento peronista. No existen prerrogativas ni privilegios de ninguna categoría para ningún sector, círculo o persona de la República Argentina. Se deduce, asimismo del contenido de esta primera parte del objetivo, que tal supuesto nace de una condición inexcusable: la *representación de todos los sectores del Pueblo*. De esta manera, el Pueblo se encontrará integralmente representado a través de las organizaciones políticas así como la Doctrina Peronista preconiza la representación integral del Pueblo

argentino en los planes económicos, social y cultural, etc. por medio y a través de las organizaciones correspondientes a dichos planos.

Por otra parte, la ley exige que las organizaciones políticas deben representar *libremente* al sector que aglutinen, o sea que el estatuto legal indica que es de la esencia de las organizaciones de esta clase el goce de la libertad o, lo que es lo mismo, que la coacción en esta materia vicia de nulidad la adhesión forzosa de sus miembros.

Además, la ley determina que la aglutinación del sector correspondiente a la organización política de que se trate se efectuará en función de una *doctrina propia*, es decir de una síntesis general orientadora que enfoque los grandes aspectos del ser nacional en su esencia y trascendencia en el tiempo, ofreciendo soluciones a los problemas que afecten a la Nación.

Cabe agregar que la única condición establecida para que dichas organizaciones gocen del auspicio estatal en el desarrollo de su existencia es la requerida expresamente en la ley: *que concurran a la consolidación y defensa de la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política de la Nación, dentro del orden institucional establecido.*

Se explica y justifica la presencia de esta condición en razón de que las tres banderas del Peronismo han pasado a ser de propiedad del Pueblo, y mal podrían las organizaciones políticas estar en contra o no luchar en defensa y consolidación de esas tres conquistas, si verdaderamente responden a una naturaleza de origen popular.

Por otra parte, no debemos olvidar que la organización política del Pueblo -- estructurada en este objetivo general-- no puede estar desconectada del principio establecido en el objetivo fundamental del mismo capítulo, pues existiría una contradicción de término inaceptable.

Es menester recordar que el objetivo fundamental en materia de organización del Pueblo es *"la conformación de la unidad del Pueblo argentino sobre las bases y principios de la Constitución Nacional Peronista "* (I-F.)

De acuerdo con lo expuesto, la condición establecida se fundamenta en lo antes dicho, con respecto a que las banderas del Peronismo son las mismas del Pueblo argentino y, además, porque el mismo Pueblo argentino así lo ha determinado en el Preámbulo de la Constitución Nacional, donde se expresa que se *"ratifica la irrevocable decisión de constituir una Nación socialmente justa, económica libre y políticamente soberana"*. De esta manera, el objetivo general que comentamos establece la mencionada condición en función de una armónica interpretación del objetivo fundamental del capítulo del que forma parte y de una adecuación institucional ante lo dispuesto por la Ley Fundamental de la Nación.

Es necesario agregar que el objetivo I-G.2, referente a la organización política del Pueblo, establece en su parte final que las organizaciones políticas deben

funcionar de acuerdo con la condición expresada anteriormente y "*dentro del orden constitucional establecido*". Razón ésta que justificaría ampliamente que el Estado no auspiciase el desarrollo y la existencia de una organización política que, aun tendiendo a la defensa y consolidación de la justicia social, la economía independiente o la soberanía política, utilizase medios, arbitrios o instrumentos que no estuviesen aprobados por el orden constitucional en vigor, en la Nación.

Y esto por una simple razón: si bien los Pueblos evolucionan es necesario dictar medidas acordes con dicha evolución para poder gobernar en función de ese Pueblo evolucionado, ello no justifica que se establezcan disposiciones que puedan alterar en su esencia la forma institucional del país, por cuanto sería tanto o más peligroso el remedio que la enfermedad. Para ello se dispone del recurso efectivo y práctico de la reforma constitucional, vía normal de acceso a las posibles modificaciones de la estructura o el funcionamiento de las instituciones. Por otra parte, muchas actitudes a veces son disfrazadas con el pretexto de la defensa de nuestras tres banderas, pero es innegable que no dejarían de ser un disfraz y un pretexto que en última instancia estarían en desacuerdo con la Doctrina Nacional y con la Constitución de la República.

La organización política del Pueblo, tal como está enfocada en el Segundo Plan Quinquenal de Perón tiende a:

10.2.1.- Lograr la unidad nacional.

10.2.2.- Aglutinar libremente al Pueblo tras doctrinas que no afecten a la esencia del ser nacional, sino que coadyuven al logro de los objetivos de la Doctrina Nacional.

10.2.3.- La despersionalización de los partidos políticos (Perón, destierro de caciquismo).

10.2.4.- Lograr el ejercicio de las funciones políticas por parte de todos los sectores del Pueblo.

10.2.5.- La defensa y consolidación de la justicia social, la independencia económica y la soberanía política de la Nación.

10.2.6.- Constituir organizaciones estructuradas de acuerdo con el orden establecido en la Constitución Nacional.

10.3.- EDUCACIÓN POLÍTICA DEL PUEBLO.

Para el eficaz y acertado ejercicio de sus funciones políticas --tan vitales en la democracia-- requiere el Pueblo un alto grado de capacitación política.

Procurarle esa capacitación, propendiendo a la creación de una sólida, amplia y elevada cultura política, es deber primordial del gobernante y, en general, del político.

El problema de la educación cívica popular es de trascendental importancia en los complejos Estados modernos. No afrontarlo, o encararlo erróneamente, es una de las más graves faltas que puede cometer un gobernante.

La democracia es lo que el Pueblo quiere que sea. Pero ese querer del Pueblo, esa voluntad popular, deben ser una voluntad y un querer iluminados, ilustrados y madurados por la cultura y la educación políticas.

"Ilustrar al soberano" fue la voz de orden en las democracias.

En Argentina esa consigna fue tan repetida en los discursos de la vieja oligarquía gobernante como prostituida en las prácticas políticas impuestas por ella misma.

Los métodos políticos de la oligarquía argentina requería como condición básica mantener a las masas, a los grandes sectores populares en la ignorancia y en el infantilismo político.

La primera causa del caudillismo, es decir, del sistema imperante en nuestro país hasta la Revolución Peronista ha sido certeramente indicada por Perón: *"la falta de cultura cívica en que el Pueblo argentino había estado sumido durante tantos años, y también la falta de cultura general" (Perón, Conducción Política).*

Esta falta general de cultura cívica, impuesta deliberadamente por los *"politiqueros"* criollos, alentada por los viejos partidos políticos, vigilada por los caudillos y los testaferros de la oligarquía explica muchos acontecimientos de nuestra historia.

"Uno de los más graves males, en mi concepto, que ha gravitado en muchas de las desgracias políticas de nuestro país, es precisamente la falta de una capacitación uniforme y organizada en el Pueblo argentino con referencia a su actividad política. Podemos decir que nuestro país, en lo que se refiere al Pueblo mismo en su capacitación política, no ha sido jamás educado ni instruido. Cada uno ha vivido más o menos del reflejo de algunos discursos de los caudillos políticos que, en este orden, como en los demás prometieron siempre sin cumplir nada" (Perón, 3-9-1954).

Tal es la realidad que ha existido en la República hasta hace pocos años. Ningún esfuerzo orgánico y, mucho más, ningún esfuerzo permanente por cambiar esta situación fue hecha antes de Perón. Por el contrario, las costumbres y las prácticas políticas tendían conscientemente a agravar y acentuar cada vez más la falta de capacitación política de nuestro Pueblo.

La causa era muy sencilla. *"Desde la más remota antigüedad el medio más rudimentario pero quizá el más efectivo de dominar las masas populares, ha sido el de mantenerlas en la ignorancia política. Han transcurrido los años, y han corrido los siglos, llegamos a nuestros días y nos encontramos hoy con que la política es en los pueblos de toda la tierra, quizá la actividad menos estudiada aunque la más practicada" (Perón, 3-9-1954).*

La democracia liberal añadió a esta situación el pecado de la hipocresía.

Dio al Pueblo una falsa educación, que como toda falsa educación, procuraba lograr una perversión política. *"Durante muchos años hemos oído hablar de lo que ya era una especie de 'slogan' de nuestros políticos. 'Hay que educar al soberano'. Esto lo hemos oído repetir durante toda nuestra vida. Creo que en todas las tribunas políticas levantadas en la República difícilmente haya faltado en alguna la famosa frase de que 'hay que educar a soberano'. Y los partidos políticos se dedicaron a educar al soberano en sus propias organizaciones, en el juego de la taba y en disfrutar del vino y de las empanadas" (Perón, 3-9-1954).*

Los otrora famosos "comités políticos" fueron los locales donde se impartía esa educación; funcionaban especialmente en los períodos preelectorales; las clases se dictaban al anochecer, cuando los caudillos y caudillejos, que oficiaban de profesores, comenzaban el reparto de vino... Todos los vicios, todas las corrupciones, todos los delitos electorales eran "estudiados y preparados" en esas hora lamentables, mientras los vapores del alcohol despertaban la pasiones y adormecían las voluntades.

La educación política del Pueblo ha sido emprendida por primera vez en nuestra historia --en forma orgánica, metódica permanente y gradual-- por el Gobierno y el Movimiento Peronista.

"En esto --dice Perón refiriéndose a este problema--, como en todo nosotros hemos reaccionado constructivamente"" (Perón, 3-9-1954).

Perón, con un exacto sentido de la trascendencia que asume esta función educativa, ha afirmado que *"pensamos que esta enseñanza es, sin duda alguna, la más importante de las funciones de los organismos políticos" (Perón, 3-9-1954).*

Esta importancia se acentúa aún más en nuestro país por el hecho de ser, conjuntamente con los demás de Hispanoamérica, un país joven. *"En los países que, como el nuestro, se encuentran en formación, la tarea de los dirigentes no puede ser solamente la de gobernar, ha de ser también la de enseñar. En estas tierras en organización, cada gobernante ha de ser un maestro si quiere cumplir acabadamente su función"" (Perón, 4-12-1952).*

El conductor debe ser también maestro de su Pueblo, y en este sentido --como en todos-- es indudable que Perón ha predicado en primer lugar con el ejemplo, convirtiéndose merced a su prédica incansable, en el verdadero mentor del Pueblo argentino.

Pero en la función de enseñar, de crear una cultura política deben colaborar todos los argentinos. *"Pensamos que desde la magistratura todos los funcionarios de la República, como así todos los empleados y agentes públicos del Estado, tienen la obligación de impartirla desde allí, con su ejemplo. Y*

nosotros, a través de este órgano de las Escuelas Peronistas, iremos predicando lo que un argentino debe ser para bien de la comunidad y para beneficio de la Patria en cualquiera de los puestos que ha de ocupar, como simple ciudadano, como empleado, o como magistrado de la Nación.

Pensamos, también, que cada uno de los peronistas habrá cumplido con su misión si, además de cumplir él, induce a los demás a que sepan cumplir también bien con su deber de ciudadanos" (Perón, 3-9-1954).

Ya hemos tenido ocasión de analizar, en páginas anteriores, los efectos políticos de esta orientación doctrinaria del peronismo, que es objeto de un estudio más detenido en otra materia de esta Escuela Superior Peronista.

Nosotros, en esta institución de verdadero apostolado cívico debemos tener siempre presente la afirmación de Perón que precisando la trascendencia de la organización doctrinaria del movimiento peronista decía: *"Todo esto, compañeros, da a la Escuela Superior Peronista un aspecto que no ha existido en la política argentina. Y solamente si le damos ese aspecto de apostolado llegaremos a formar nosotros los dirigentes que el movimiento necesita. De lo contrario esto puede tomar el campo de la descomposición, que es siempre el campo más propicio en la acción política. Es necesario agitar permanentemente la acción política hacia el perfeccionamiento, de lo contrario, estaría siempre inclinada hacia la descomposición"* (Perón, 3-9-1954).

Capítulo 11

EL MOVIMIENTO PERONISTA

SÍNTESIS:

11.1.- MISIÓN DEL MOVIMIENTO PERONISTA.

11.1.1.- Canalización de la acción política peronista.

11.1.2.- El Movimiento Nacional Peronista.

11.1.3.- Revolución. Movimiento. Doctrina.

11.2.- CARACTERES DEL MOVIMIENTO PERONISTA.

11.2.1.- Movimiento popular y antisectarista.

11.2.2.- Política de conjunto y solidaria.

11.2.3.- Virtudes peronistas.

11.2.4.- Escala de valores peronistas. Patria-Movimiento-Hombres.

11.3.- ESTRUCTURA DEL MOVIMIENTO PERONISTA.

11.3.1.- Organización espiritual y material.

11.3.2.- Principios fundamentales y organización convergente.

11.3.3.- Fuerzas que integran el Movimiento.

11.1.- MISIÓN DEL MOVIMIENTO PERONISTA.

11.1.1.- Canalización de la acción política peronista.

Las fuerzas del Movimiento Revolucionario que desde los primeros momentos se agruparon en torno a la figura del Líder habían constituido una masa enfervorizada, una fuerza que --como dijo el general Perón-- *"tenía más entusiasmo y decisión que organización..."* (Perón, 1-12-1947).

Se hacía necesario canalizar esa acción política netamente popular y revolucionaria que había aparecido en el escenario de la República.

Habíase luchado y vencido a los enemigos del Pueblo, se habían ganado las elecciones más limpias de nuestra historia política institucional y era imprescindible sellar en conquistas definitivas el triunfo y la mística revolucionarios.

"Destino, unidad y organización son las etapas de toda revolución positiva; tenemos nuestro destino, anhelamos la unidad y obtendremos una organización adecuada" (Perón, 23-5-1946).

Así se convocó al Peronismo de la Nación para sentar las bases unificadoras de la Revolución y encauzar el entusiasmo popular.

Recordemos, al respecto, lo que dijo el general Perón: *"...de ahora en adelante someteremos a la capacidad, que nos dio ese entusiasmo y esa decisión, un factor que suele ser decisivo: la organización"* (Perón, 1-12-1947).

Quiere decir que se comenzaba una nueva etapa de la Revolución, una etapa de organización, de consolidación en el tiempo y en el espacio. Perón ha expresado claramente los móviles que inspiraron esta necesidad: *"Siempre pensé que para que los movimientos del tipo como el nuestro adquieran, dentro del panorama nacional, la relativa perennidad que ellos necesitan para ser útiles, debe seguir a las etapas de aglutinación de las masas un sentido organizativo; es decir, pasando de la primera etapa, que generalmente es gregaria en todos estos movimientos, a la etapa de la organización, y de esta a la etapa de consolidación, porque si no estos movimientos suelen resultar fragmentarios y no cumplen, tanto en el tiempo como en el espacio, con la misión que les está encomendada"* (Perón, 1-12-1947).

En orden al sentido de perennidad del Movimiento y a su prolongación, Perón ha establecido la labor de su misión que le corresponde como hombre, y añade la consigna de colocar al Movimiento detrás de una bandera y de un ideal.

"Nuestra misión no la podemos cumplir en la corta vida de un hombre. Los hombres pasan y las naciones suelen ser eternas. En consecuencia, buscando esa eternidad para nuestra Patria y la perennidad para nuestro Movimiento, es necesario que la organicemos con declaraciones de principios, con doctrinas perfectamente establecidas y con cartas orgánicas que den a este Movimiento la materialización orgánica que él necesita. Busquemos darle también un alto grado de perennidad que nos prolongue a través de nuestros hijos, de nuestros nietos y de las demás generaciones" (Perón, 1 -12-1947).

11.1.2.- El Movimiento Nacional Peronista.

No se trataba, pues, de conformar una agrupación política como tantas otras que habían actuado en nuestro decurso histórico; un partido político más, sin mayores objetivos que la toma del poder, el caciquismo y el olvido, en última instancia, del Pueblo.

Propugnábase, sí, la conformación de *"una fuerza cívica dentro del país que no solamente represente dentro de la comunidad argentina una fuerza electoral, sino una fuerza moral invencible animada de una profunda mística y, dentro de esa profunda mística elevados valores morales que hagan de los hombres y de las mujeres argentinas una escuela de abnegación y de sacrificio nacional, únicas fuerzas que pueden elevar a la nacionalidad con nuestro esfuerzo y con nuestro trabajo al altar que hemos destinado para la Patria argentina"* (Perón, 19-6-1951).

Esta acción orientadora del Movimiento Peronista, perfilada hacia lo nacional, es la que lo representa, repetimos, no como una agrupación política más, sino como un Movimiento Nacional. Bien lo ha señalado Perón: *"No somos un partido político; somos un Movimiento y, como tal, no representamos intereses sectarios ni partidarios; representamos sólo los intereses nacionales. Esa es nuestra orientación. Nuestro objetivo es --lisa y llanamente-- lo que debe ser el objetivo de todas las naciones que luchan por la felicidad de sus hijos y por la grandeza de la Patria"* (Perón, 11-1-1949).

11.1.3.- Revolución - Movimiento - Doctrina.

Con ese sentido nacional imprimido al Movimiento con espíritu nacional y no partidista, se enarbolaron las banderas peronistas de Justicia Social, Independencia Económica y Soberanía Política. Por eso la Doctrina del Movimiento Peronista, creado mirando a los grandes ideales de la Patria, sin otro objetivo que lograr la felicidad del Pueblo y la grandeza de la Nación, es Doctrina del Pueblo y, por tanto, Doctrina Nacional.

"La Revolución Peronista, el Movimiento Peronista, la Doctrina Peronista sólo llevan un nombre y un apellido que lo identifican por su origen... pero todos sus principios y todas sus realizaciones ya se han convertido en principios y realizaciones de carácter nacional" (Perón, 1-5-1953).

Así es cómo *"el Movimiento Peronista, mediante su Doctrina --el Justicialismo-- y mediante sus realizaciones políticas y de Gobierno, ha construido una Nueva Argentina, un Pueblo nuevo distinto del que encontramos"* (Perón, 1-5-1953).

Revolución, Movimiento y Doctrina: tres etapas cumplidas que indican el camino para el futuro.

"De ahí para adelante el Movimiento Peronista y su Gobierno sostenido por el Pueblo, no tienen más que dos caminos a seguir: o consolidan la Doctrina que sustentan, avanzando resueltamente hacia el porvenir, o bien se detienen en su marcha revolucionaria, se quedan a mitad de camino, corriendo el riesgo probable de no consolidarse plenamente" (Perón, 1-5-1953).

Hay un imperativo de acción en la marcha del Movimiento, una conciencia de la misión que le ha confiado su Conductor, una decisión que adoptar: la de *"proseguir resueltamente por el camino de su Revolución"* (Perón, 1-5-1953).

11.2.- CARACTERES DEL MOVIMIENTO PERONISTA.

11.2.1.-Movimiento popular y antisectarista.

La Segunda Verdad del Justicialismo Peronista postula que:

"El Peronismo es esencialmente popular: Todo círculo político es antipopular y por tanto no es Peronista".

He aquí compendiado el rasgo fundamental de nuestro Movimiento eminentemente *popular y antisectarista*.

Es *popular* porque acoge en su seno a todos los hombres y mujeres del Pueblo, sin distinción de categorías ni clases sociales.

"No existe para el Peronismo, más que una sola clase de hombres: los que trabajan" (cuarta Verdad Peronista).

Bástale al Peronismo que aquellos que se incorporen al Movimiento sean hombres y mujeres que sepan sentir, pensar y trabajar para el Pueblo.

"Nuestro Movimiento -ha dicho Perón- quiere realizar la conjunción de todas las fuerzas que amen a la Patria, de todas las fuerzas que se lancen hacia el futuro con una sola bandera, que es la bandera de los argentinos; y con una sola intención: defender todo lo que labre la grandeza de la Nación y oponerse a todo lo que la pueda esclavizar y la pueda empequeñecer" (11-1-1949).

"Nosotros constituimos un Movimiento al que se adhieren los hombres de cualquier parte que piensan y sienten como nosotros" (Perón, 18-6-1948).

Popularidad y universalidad que no admiten la existencia de sectarismos ni estrecheces mentales. *"Todo lo que sea estrecho y sectario no tiene cabida en el Peronismo" (Perón, 21-10-1952).*

El Movimiento así constituido es, más que una agrupación política, la cristalización de una *"gran tendencia política constructiva"*, que se ha concretado y organizado en un Partido --el Peronista-- e inspirado en una Doctrina. Su Carta Orgánica lo establece en estos términos: *"El Partido es una unidad espiritual doctrinaria, en cuyo seno no serán admitidas posiciones de facciones o banderías atentatorias de esa unidad" (artículo 1º).*

11.2.2.- Política de conjunto y solidaridad.

Un principio que es de la esencia de nuestro Movimiento establece que *"todos seamos artifices del destino común, pero ninguno instrumento de las ambiciones de nadie"*.

Este enunciado, tan olvidado por aquellos que utilizaron y utilizan el esfuerzo común como peldaño de sus ambiciones personales, es norma de la acción peronista.

Perón señaló que: *"La fuerza vital del Movimiento Peronista reside en el idealismo de sus hombres, en su permanente honradez, en su probada y progresiva capacidad de acción para el servicio austero de la comunidad" (Perón, 1-5-1953).*

Aquellos que no están dispuestos a sacrificar sus intereses personales por el bien de la comunidad, no son ni serán peronistas. El Peronismo está formado por hombres y mujeres que rinden culto a la solidaridad.

O se trabaja para el Movimiento, o se sirve a círculos y caudillos.

"El peronista trabaja para el Movimiento. El que en su nombre sirve a un círculo o a un caudillo, lo es sólo de nombre" (Perón, 17-10-1950).

Así condensa esta Tercera Verdad Peronista el móvil ético de la acción personal. Y no podría entenderse de otra manera, porque el Peronismo es hacer el bien en función de la comunidad.

Por otra parte, la política peronista *"es una política de conjunto; es una política común; no individualista"*. Y agrega Perón: *"Nosotros hemos proclamado en nuestra Doctrina que no somos individualistas; tampoco lo somos en lo político. Por esa razón no se justifica el caudillismo dentro de nuestro Movimiento, en el que no existe, ni tiene por qué existir: porque los hombres surgen por sus calidades, espontáneamente. De manera que el triunfo de cada peronista está en el triunfo del conjunto de todos los peronistas"* (Perón, 28-5-1952).

El sentido de la solidaridad peronista impone que seamos *"todos para uno y uno para todos"*, porque: *"para un peronista no puede haber nada mejor que otro peronista"* (Perón, 17-10-1950).

La lealtad en la tarea que se realiza debe ser proporcional a la lealtad que se tiene con los demás. En la acción de conjunto reside la fuerza del Movimiento.

11.2.3.- Virtudes peronistas.

Dentro del Movimiento cada peronista debe aspirar a una sola cosa: *"a no sentirse más de lo que es, ni menos de lo que debe ser. Cuando un Peronista comienza a sentirse más de lo que es, empieza convertirse en oligarca"* (Perón, 17-10-1950).

"La humildad debe ser la virtud fundamental del peronista. El peronista nunca dice yo. Ese no es peronista. El peronista dice nosotros " (Eva Perón, *Historia del Peronismo*).

Así expresaba Eva Perón la virtud de la humildad que debe residir en todo peronista. La soberbia, el egoísmo, la vanidad, el orgullo y la ambición desmedida de poder político --vicios comunes de la oligarquía-- se vencen únicamente con la humildad de corazón y de sentimientos.

"Hay que combatir los vicios de la oligarquía con las virtudes del Pueblo", decía Eva Perón (*Historia del Peronismo*), y destacaba la *generosidad, sinceridad, desinterés y humildad* del Pueblo como ejemplos siempre presentes y como consignas de acción peronista.

"Solamente a Perón --decía Evita-- deben ser atribuidas las victorias: El peronista se debe atribuir siempre los fracasos. Las victorias, en cambio, son del Movimiento, o sea, de Perón" (*Historia del Peronismo*).

Esta es la mística de la humildad que ella dejó al Movimiento bajo cuyo influjo llegó al sacrificio, indispensable en las grandes causas.

11.2.4.- Escala de valores peronista.

"En la acción política --expresa la octava Verdad de Justicialismo-- la escala de valores de todo peronista es la siguiente: primero, la Patria; después, el Movimiento y luego, los hombres".

"Nosotros decidimos --dijo Perón-- dentro de nuestra política partidaria, que primero está la Nación, después nuestro Partido y, en tercer orden, los hombres que lo componen, y afirmamos que, para la Nación, nosotros quemamos el Partido y todos nuestros hombres porque entendemos que los hombres viven en razón de ser de la República, de la Nación; de lo contrario, no tienen razón de ser..." (Perón, 6-8-1953).

El Peronismo no concibe, pues, la subordinación de los intereses nacionales, a los de un partido y, menos aún, al interés de círculos o personas. La primacía de la Nación está dada en razón de una política que es --para los peronistas-- sólo un medio para lograr el bien de la Patria. Esta filosofía de la acción política peronista se aparta así de los criterios partidistas que anteponen su "política" a los intereses del Pueblo y de la nacionalidad.

Patria-Movimiento-Hombres: trilogía y escala de valores jerarquizados, que no se oponen entre sí, sino que se complementan en función de una Doctrina Nacional, con objetivos nacionales y para todos los argentinos.

Esta valoración jerárquica de intereses nacionales, partidarios y humanos, no desvirtúa, por cierto, el sentido humanista que caracteriza al Peronismo.

Perón ha repetido muchas veces que el hombre sólo podrá realizarse en una comunidad que se realiza, pero que no cree factible esto último desvirtuando los valores humanos.

Porque el Peronismo es humanista, contribuye al feliz desarrollo y progreso del Pueblo, canalizando su acción hacia el logro de una comunidad organizada y poderosa.

La jerarquía no implica sumisión ni desmedro de un interés sobre otro. Jerarquía, en este sentido, es gradación ordenada de los intereses de la comunidad sobre los de la persona, de tal manera, que formada una conciencia social en todos y cada uno de los hombres, se considere útil solo lo que es útil para el Pueblo y para la Patria.

No olvidemos que: *"El Movimiento Peronista es un Movimiento humanista: no puede encargarse de la organización y despreciar al hombre. Para nosotros, el hombre vale. Hemos hecho de nuestro Movimiento la defensa del hombre y tenemos que seguir luchando para defender al hombre" (Perón, 21 -10-1952).*

11.3.- ESTRUCTURA DEL MOVIMIENTO PERONISTA.

11.3.1.- Organización espiritual y material.

Hemos visto más arriba la necesidad que se planteó de dar consistencia orgánica al Movimiento, a fin de que resistiera al tiempo y a la lucha política. Era necesaria la organización de esta fuerza política en un Partido que reuniera inteligentemente a las masas y las convirtiera en un instrumento positivo para la acción política a realizar.

"La organización de un partido político --había expresado Perón-- que solamente este destinado a aglutinar hombres llevados por cualquier sentimiento que no sea el bien de la nacionalidad, no es un partido político, es una turba política, cuando mucho" (Perón, 1-12-47).

Se imponía, entonces, la organización de esa masa, espiritual y materialmente, a fin de darle un alma colectiva, objetivos comunes y unidad en la acción.

Decimos organización *espiritual* y *material*, que iba a lograrse mediante una Doctrina y una Carta Orgánica.

Al referirse al anteproyecto del Partido Peronista, dijo Perón:

"Contiene la organización espiritual, vale decir, la declaración de principios y doctrinas que conforman el alma de nuestro Movimiento y una Carta Orgánica que le da forma material a esa aglutinación que solamente puede hacerse por el espíritu y el corazón" (Perón, 1-12-1947).

Estos han sido, pues, los dos aspectos de la organización del Partido Peronista como fuerza del Movimiento: una *organización espiritual*, con su *mística*, con sus *principios*, con la determinación de las *grandes normas de ejecución*; y una *organización material* con su *conductor*, sus *cuadros dirigentes*, y una *masa disciplinada*.

11.3.2.- Principios fundamentales y organización convergente.

Sobre estas bases generales, Perón estableció los cuatro grandes principios que rigen toda organización, y que son objeto de estudio en la materia correspondiente, a saber: *objetividad*, *simplicidad*, *estabilidad*, y *perfectibilidad orgánica*. *"Sobre estos cuatro principios orgánicos descansan los elementos naturales de la organización de un partido político" (Perón, 18-6-1948).*

Por otra parte, era necesario eliminar los factores de disociación que habían atentado contra las agrupaciones políticas anteriores al Peronismo, haciendo una organización de tipo convergente y no divergente; una organización en la que *"el esfuerzo y la descomposición de fuerzas, permitan apoyar en una base y unir en un vértice, es decir, conformar una fuerza en estilo piramidal" (Perón, 18-6-1948).*

Y explicaba Perón: *"¿Por qué estaría representada esa base en una organización política como la nuestra? Por la doctrina. Esa es la base"*

"¿Y por quién estaría representado el vértice de unión de la descomposición de fuerzas que actúan sobre la base? Por el jefe de partido"

"De esta manera cualquier movimiento, sea cual fuere su naturaleza, que se produjera dentro de nuestra organización, no podría actuar nunca en forma divergente sino convergente y, en consecuencia, de aglutinación, nunca de disociación, de disolución".

11.3.3.- Fuerzas que integran el Movimiento.

El Partido Peronista Masculino, el Partido Peronista Femenino y la Confederación General del Trabajo son las fuerzas que forman la raíz del Movimiento.

Estas tres fuerzas actúan con una absoluta unidad doctrinaria con idénticos objetivos. La esfera de su acción son los intereses de la Patria, y aun cuando cada una de ellas representa sectores distintos del Pueblo, todas concurren hacia un mismo ideal y reconocen un mismo Líder.

El Partido Peronista Femenino representa la voluntad y el sentimiento de las mujeres argentinas, que han visto y ven en el Peronismo la razón de su existencia política y la posibilidad de realizarse en la vida cívica nacional.

Eva Perón --su genial creadora y abanderada-- fijó los móviles que debían inspirar al Partido, la primera organización política de mujeres en nuestro país.

En ocasión de realizarse la Primera Asamblea Nacional Femenina, Eva Perón caracterizó en estos términos su programa de acción:

"El hecho de que nos aprestemos a trazar nuestra propia trayectoria, como mujeres y como ciudadanas, no significa ni podría significar separarnos de la Revolución Nacional Peronista, ni dividir el Movimiento Peronista, que es el órgano político de la Revolución..."

"... Nuestro programa, nuestra elevada misión de mujeres, de trabajadoras y de ciudadanas peronistas, es reforzar y consolidar nuestra unidad femenina, propalar y popularizar la doctrina de Perón transformándonos en sus orgullosas abanderadas e incansables portavoces en todos los sectores de la vida nacional" (Evita, 26-7-1949).

La Confederación General del Trabajo, organismo que agrupa a las fuerzas trabajadoras, apoya incondicionalmente al Peronismo y es consustancial con él. Constituye la representación sindical y la verdadera fuerza de acción del Pueblo.

El sindicalismo argentino apoya a Perón, lo cual no significa que está encuadrado en una acción netamente política. El sindicalismo apoya al Peronismo y a su Doctrina porque en Perón y en el Justicialismo ha encontrado su camino de *redención y de Justicia Social*.

"El Justicialismo y el sindicalismo han encontrado el camino de sus finalidades comunes en la República Argentina, y trabajando estrechamente unidos van siendo ya el índice de su felicidad y de su grandeza" (Perón, 1-5-1951).

Capítulo 12

POLÍTICA INTERNACIONAL PERONISTA.

SÍNTESIS:

12.1.- INTRODUCCIÓN.

12.2.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

12.2.1.- Igualdad jurídica de los Estados.

12.2.2.- El principio de no intervención.

12.2.3.- La autodeterminación de los Pueblos.

12.2.4.- Las relaciones internacionales.

12.2.5.- “Verdades Justicialistas Internacionales”

12.3.- POLÍTICA CONTINENTAL DEL GENERAL PERÓN.

12.3.1.- Decálogo Americanista de Perón.

12.4.- LAS MALVINAS Y LA ANTÁRTIDA ARGENTINA.

12.4.1.- Las Islas Malvinas.

12.4.2.- La Antártida Argentina.

12.1.- INTRODUCCIÓN.

La Política Internacional, sujeta a los principios fundamentales de la Ciencia Política, es un arte, provisto de una cierta técnica, merced al cual se conduce la acción exterior del Estado.

La Política Internacional está cimentada sobre algunos postulados esenciales que constituyen sus líneas directrices.

Esos postulados surgen naturalmente del ser de los Pueblos; su olvido o tergiversación originan las causas más importantes de los problemas que afectan a las relaciones internacionales.

El recto cumplimiento y observancia de dichos principios o postulados y *"el espíritu de colaboración desinteresada con todos los pueblos del mundo representa una aportación argentina de enorme importancia, no sólo al desenvolvimiento de la economía universal sino al afianzamiento del derecho y de las relaciones internacionales"* (Perón, 31-10-1946), porque *"nuestra doctrina no se ampara bajo ninguna bandera de batalla, ni escuda la mano de ninguna agresión imperialista, ni pretende realizar el dominio económico del mundo, ni aspira a imponer sobre los pueblos del mundo una determinada justicia o una determinada libertad"* (Perón, 1-5-1952).

Y si tal es nuestra posición ante todos los pueblos del orbe porque *"desde el principio de su historia nuestro pueblo ha paseado por el mundo el señorío de sus virtudes: la generosidad, la justicia, la solidaridad, la hidalguía, el amor, el sentido cordial de la dignidad humana, su vocación por la justicia y por la libertad"* (Perón, 1-5-1952), ello se hace más fraterna todavía --si es posible-- con los pueblos latinoamericanos, porque *"pueblos de una misma raza, con un mismo sentido de la vida, con una misma aspiración, indudablemente, en el largo y atribulado camino del mundo de nuestros tiempos, han de encontrarse siempre unidos en la marcha ascendente de esta civilización que representamos"* (Perón, 14-4-1952).

De acuerdo con esta clara definición de miras y propósitos, de medios y de fines, el Peronismo *"contribuye y quiere contribuir al fortalecimiento de una doctrina política democrática, republicana, social, cristiana y universalista, condición esencial para el desenvolvimiento de las relaciones interamericanas y para el desenvolvimiento pacífico de las relaciones universales"* (Perón, 1-5-1947).

12.2.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.

Las bases que orientan y determinan toda la acción peronista en materia de política internacional son:

---la igualdad jurídica de los Estados;

---el principio de no intervención y

---la autodeterminación de los Pueblos.

Todo estudio consciente e imparcial de la política internacional peronista demuestra fehacientemente y con claridad que el gobierno de Perón jamás ha violado alguno de los mencionados principios, que constituyen un patrimonio tradicional del Pueblo argentino. Por el contrario, ha hecho todo lo posible por reafirmarlos y fortalecerlo hasta en sus menores consecuencias.

El sincero reconocimiento del valor de todos esos principios obliga a trabajar en pro de una conjunción armónica de los mismos en el ámbito universal, pues *"el mundo actual, desorientado y casi sin remedio, se arregla con una sola manera de política internacional: con la sinceridad de todas las cartas puestas sobre la mesa donde se defina el porvenir de las naciones y de los hombres"* (Perón, 1-5-1953).

12.2.1.- La igualdad jurídica de los Estados.

La Doctrina Peronista sostiene que, bajo el imperio de las mismas circunstancias, todos los Estados gozan de idénticos derechos y deben cumplir semejantes obligaciones. Es decir, que no debe un Estado ser eximido de

alguna responsabilidad o privado de algún derecho que a otro Estado se le haya exigido u otorgado en iguales circunstancias.

El cumplimiento de esta norma es tradicional en nuestra Patria pues *"la Argentina, sus gobernantes y su Pueblo reconocen y respetan la igualdad jurídica de todos los Estados soberanos, sin que gravite en la intensificación del vínculo internacional el potencial humano de las naciones, la extensión de sus territorios o el exponente económico de su riqueza"* (Perón, 17-6-1948).

Tenemos la absoluta seguridad de interpretar fielmente la voluntad popular, en este sentido, por cuanto *"nuestra orientación pacifista, nuestra vida estatal, las tradiciones de nuestra Patria y la acción desarrollada con testimonios incuestionables de nuestra historia civil, política y militar demuestran los títulos limpios y generosos para la fundamentación de una doctrina pacifista. Al propugnarla ante los demás países de América recordamos que siempre hemos defendido la igualdad jurídica de los Estados y el respeto mutuo"* (Perón, 17-6-1948).

Todo esto no significa que vivamos en las nubes, apartados de la realidad de los hechos. Sabemos perfectamente bien que esa concepción jurídica no se cumple, pues *"no todos los Pueblos de la tierra, fuertes y débiles, son iguales ni tienen los mismos derechos, porque, si jurídicamente los tienen, no se los respeta"* (Perón, 26-7-1947).

Sería ridículo intentar creer y tratar de hacer creer que aquello que sustentamos como principio ideal en esta materia es una palpitante realidad, pues el panorama mundial indica, *"desde Indonesia a China, desde Canadá a la Argentina y desde Extremo Oriente a Portugal, que en los cinco continentes en que hoy se divide el mundo, los Estados, en la realidad de los hechos, no son iguales; porque hay Estados grandes y poderosos que todo lo tienen, incluso la fuerza para conseguir lo que no tienen, y Estados pequeños que están librados a su suerte y a su desgracia"* (Perón, 2-8-1947).

Desafortunadamente, esa desigualdad de hecho ha encontrado un reflejo jurídico en la vida internacional, pues *"los Estados que fueron llamados a las Naciones Unidas no gozaron todos por igual de los mismos derechos. Hay diferencias, de tipo orgánico, entre los asistentes y los excluidos; diferencias, también, entre los más y lo menos fuertes"* (Perón, 1-5-1949). No son, precisamente, estas diferencias las que pueden proporcionar la armonía. Los hechos lo demuestran.

La República Argentina, a través de sus delegaciones en la Naciones Unidas, ha expuesto claramente su posición: *"primero sobre la admisión de nuevos miembros, demostrándonos adversarios de la política de las exclusiones a priori. Después, sobre el veto, cuyo abusivo ejercicio, o cuya sola fuerza en potencia, constituía ya una peligrosa contradicción con los principios*

internacionales en que la Institución debía necesariamente apoyarse" (Perón, 1-5-1949).

El remedio eficaz para ese mal reside en la unión de los Pueblos, que "resulta indispensable para la conducción de la distintas etapas del mundo. La alteración de los principios que sirve a esta unidad crea los elementos de la dispersión. Tras ella aparecen los sistemas de la esclavitud política y económica, nacida como consecuencia de la quiebra de la unidad social" (Perón, 1-5-1947).

Pero el Peronismo entiende, lógica y naturalmente, que *"la unión entre naciones exige que se trate de naciones justas, soberanas y libres", pues "sin esta condición puede confundirse unión con anexión... y esta es una palabra que no se puede pronunciar entre pueblos que tienen dignidad" (Perón, 20-2-1953).*

Es evidente que la concreción del principio de la igualdad jurídica de los Estados, cuando la buena fe y voluntad de los gobiernos sean una misma con las de los pueblos, merced al funcionamiento sin trabas de la unión entre naciones justas, libres y soberanas, dará razón al sentir de Evita cuando afirmaba : *"Yo pienso que si todos los hombres y mujeres del mundo, lo mismo que nosotros, pensasen y actuasen luchando por la felicidad y grandeza de sus respectivas Patrias, la felicidad del mundo no sería una cosa complicada, ni difícil, desde que ella resultaría de la simple suma de las felicidades de todas las naciones de la tierra" (27-3-1951).*

12.2.2.- El principio de no intervención.

Toda interferencia --franca o solapada-- de un Estado en cualquier cuestión que es de propia y exclusiva incumbencia de otro Estado, constituye una violación del principio que comentamos.

Dicho principio es un corolario, una consecuencia obligada que se desprende lógicamente del axioma de la soberanía política.

No puede llamarse soberana aquella nación en cuyas decisiones internas o internacionales tiene voluntad de arbitrio otra entidad que no sea ella misma.

Las formas del intervencionismo han variado --en el decurso del tiempo-- desde la descarada y cruda violencia física amparada en *"la ley del más fuerte"*, hasta las más astutas sutilezas diplomáticas y económicas.

La presión foránea sobre la voluntad de un Pueblo, y más generalmente sobre la de los gobiernos, tiene a su disposición un selecto surtido de máscaras y caretas: desde *"la razón del león"* hasta la más finamente pulida y enguantada zarpa de zorra de la *"propaganda"*, pasando por el control económico y financiero.

Desde nuestro nacimiento a la historia del mundo, los argentinos hemos considerado al principio de no intervención como factor clave del Derecho

Internacional Público: *"la República Argentina puede sostener con toda verdad que jamás se ha entrometido en los asuntos internos de ningún país de la tierra. En consecuencia, está resuelta a sacrificar a sus 16 millones de habitantes contra el que quiera intervenir en los asuntos internos de la República Argentina"* (Perón, 2-8-1947).

Cultivando la sana y provechosa política del absoluto respeto a las soberanías extranjeras, *"hemos intentado en todo momento comprender sus vicisitudes, pero sin echar jamás leña a la hoguera de sus disputas domésticas"* (Perón, 1-5-1949). Pero, al creer y obrar de esta manera, tenemos el legítimo orgullo de poder exigir el derecho de que se nos pague en la misma buena moneda, ya que *"los argentinos como ciudadanos de un país libre y gallardo, tenemos la obligación de oponernos a cualquier suerte de avasallamiento, sea quien sea el que lo intente. Para ello no hemos de reparar en medios ni en sacrificios"* (Perón, 1-5-1949).

Y en lo tocante a las decisiones en materia de política exterior *"la República Argentina ha decidido resolver sus problemas internacionales por su propia y absoluta voluntad, sin ninguna interferencia foránea"* (Perón, 1-5-1953).

La no intervención --*"nuestra orientación doctrinaria básica en el campo internacional"* (Perón, 17-10-1949)-- es una premisa fundamental que debe ser respetada celosamente en orden al logro de una armónica convivencia internacional, pues *"nunca existirá un franco estado de paz mientras el respeto a la integridad de las soberanías nacionales no predomine sobre cualquier otra consideración. Ni los intereses económicos ni aun las convicciones políticas debieran autorizar a nadie a inmiscuirse en la vida interna de otros Pueblos, ni a tomar partido, con cualquier pretexto y sirviendo los propios intereses, en las disensiones doctrinales de un Estado extranjero"* (Perón, 1-5-1949).

12.2.3.- La autodeterminación de los Pueblos.

Puede afirmarse que este principio es el más rígido de los tres que conforman la base de sustentación de la Política Internacional Peronista.

Y carece de elasticidad porque es absoluto: no transige bajo circunstancia alguna.

Ocurre con cierta frecuencia que no se cumple el precepto de la igualdad jurídica de los Estados, así como sucede que existen violaciones del principio de no intervención. En ambos casos, por regla general, hay una conciencia social que, aunque soporte esos delitos internacionales, reacciona y no admite su avasallamiento haciéndolo saber por medio de la palabra y la acción de sus respectivos gobiernos.

Pero las consecuencias que se desprenden de no respetar la libre voluntad de los Pueblos en la elección de sus destinos tienen precios trágicos que se pagan dramáticamente en las cuentas de la Historia...

El gobierno que no ejecuta la voluntad soberana de su Pueblo o que permite que otros Estados sujeten a su arbitrio aquello que es materia propia de la libre decisión popular, tuerce el rumbo de la Nación, contra el deseo del Pueblo, y carga sobre sus espaldas la tremenda responsabilidad de afrontar el juicio de los siglos bajo la acusación de *traición a la Patria*.

Aquellos Estados que restringen el derecho de otros Pueblos a su autodeterminación cometen un delito de lesa Humanidad: los Pueblos los acusan, la Historia los juzga.

Por tales razones el citado principio no admite restricciones en su concepción. El gobierno debe hacer solamente lo que el Pueblo quiera, y los otros Estados tienen la obligación de respetar la voluntad de todos los Pueblos. Por esta causa es que *"la política internacional argentina tiene dos objetivos bien definidos: en lo que concierne a sus propios problemas, subordinado todo a la suprema voluntad del Pueblo; y en cuanto se refiere a los problemas de otros países que se debaten en el seno de las organizaciones internacionales, ante las cuales está representada la República, tratar de interpretar las aspiraciones íntimas de los Pueblos del mundo a quienes afectarán las soluciones que se proponen"* (Perón, 1-5-1951).

Este legítimo derecho de los Pueblos tiene manifestación externa y concreta en la actividad del Estado, a través de los actos de gobierno; por ello, *"cuando los Pueblos tienen libertad, eligen siempre aquel gobierno que se proponga defender sus intereses y ningún otro"* (Perón, 4-11-1952).

El sistema que mayor efectividad rinde, con respecto a esta cuestión, es el del entendimiento entre los Pueblos; *"de ese modo, si algún día los gobiernos se equivocaran y quisieran producir un hecho anormal --como muchas veces pasó en la Historia--, si los Pueblos se oponen, los gobiernos no podrán ir adelante"* (Perón, 12-5-1952). Este planteamiento peronista conduce al logro del supremo objetivo de mundo, porque *"la paz se conseguirá cuando tanto en el orden internacional como en el interno se haga de la libre autodeterminación de los Pueblos el fundamento del gobierno y de la buena relación entre los países igualmente soberanos y dignos"* (Perón, 29-4-1952).

El momento histórico que nos toca vivir es crucial y decisivo porque **"ésta es LA HORA DE LOS PUEBLOS"**, y *"nada ni nadie podrá contra la voluntad de los Pueblos que han realizado todo el progreso evolutivo de crear una conciencia social, organizarse, formar una personalidad definida, adoptar una doctrina nacional sobre la base de principios universales"* (Perón, 1-5-1953).

Esa voluntad popular es la que orienta la ruta y presta su guía segura al Movimiento Peronista; esa voluntad antes ignorada, pues *"en el pasado el Pueblo era un ilustre ausente en materia de Política Internacional"* (Perón, 1-5-1953), es la que ausculta el Peronismo, porque *"los Pueblos nunca se equivocan"* (Perón, 25-2-1953).

El Movimiento Peronista considera que *"la felicidad de mundo no llegará sino por la obra de los Pueblos: solamente los Pueblos salvarán a los Pueblos"* (Perón, 19-10-1951), y nada ni nadie podrá dominar con mentiras o con infamias *"el avance progresivo de la marea de los Pueblos que viene llegando desde el fondo de la Historia"* (Perón, 1-5-1953).

12.2.4.- Las relaciones internacionales.

La aplicación práctica de los principios fundamentales de la política internacional peronista da forma y contenido a las relaciones de nuestra Patria con las demás naciones del mundo.

En estas cuestiones, de trascendental importancia, la tercera posición --en lo político-- *"implica poner la soberanía de las naciones al servicio de la humanidad en un sistema cooperativo de gobierno mundial"* (Perón, 1-5-1950). La recta interpretación de nuestra doctrina establece una *clara diferenciación* entre *"poner la soberanía de las naciones al servicio de la Humanidad"* y el inconcebible *subyugamiento de la soberanía nacional a una de sus pares*, pues *"hemos declarado que queremos ser amigos de todos los países del mundo, pero, para ello, es necesario que todos se convenzan de que esta tierra pacifista y hermana de las demás no sacrificará jamás su soberanía, aunque tenga que morir"* (Perón, 23-2-1948).

Esta filosofía política peronista es la expresión del ideal encarnado en el Pueblo argentino, ya que la República Argentina *"sostiene los principios de fraternidad y de cooperación política y económica, que caracterizan la única práctica de paz y justicia capaz de aproximar sin recelos a las naciones, y hacerlas vivir dentro de una misma aspiración de armonía"* (Perón, 17-6-1948), finalidad consecuentemente servida por nuestra Nación, pues *"en todo momento pusimos generosamente nuestra Patria al servicio de mundo"* (Perón, 17-10-1950).

Entre la teoría y la práctica --en asuntos de política internacional y relaciones interestatales-- puede existir una diferencia abismal, como lo comprueban innumerables ejemplos que sería odioso comentar o referir. No es el caso del gobierno peronista; el conocimiento de que *"la vida exterior está reservada exclusivamente a las comunidades con vitalidad"* (Perón, 1-5-1949) indica que solamente la Naciones poseedoras de ese carácter pueden asumir íntegramente una posición definida y vigorosa en el ámbito internacional. El vitalismo de la comunidad argentina se puede diagnosticar rápidamente a base del análisis de sus condiciones estructurales, tanto en lo espiritual cuanto en lo material, y de la armonía reinante entre la doctrina que sustenta y las realizaciones que la concretan.

Así, por ejemplo, el 6 de julio de 1947, Perón hizo saber a todo el Universo la decisión argentina de ofrecer nuestra ayuda generosa a todos los pueblos del

mundo afirmando que *"queremos que las Patrias y los hombres del mundo se fundan en un solo sentimiento de identidad, que nos haga comprender a todos cuánto necesitamos unos de otros, y que haga nacer esa correspondencia ideal para que el trabajo, el pensamiento libre y la construcción constante sean los derechos humanos que nos acerquen al progreso, a la civilización y a su estabilidad"* (Perón, 1-7-1947).

Al mismo tiempo establecimos las líneas operativas para lograr los fines indicados: *"respeto integral de la soberanía de las naciones; ayuda económica a los países necesitados; conjunción de esfuerzos de las mujeres, hombres y niños de todos los pueblos del mundo en la organización de la paz permanente"* (Perón, 6-7-1947).

Mas, si esta hermosa concepción de fraterna solidaridad internacional hubiese quedado reducida a la sola doctrina, teoría, exposición y comentario de los principios enunciados, poco o nada se habría logrado. Es por ello que el Peronismo se aplicó inmediatamente a la *ejecución*, a la *realización*, a la *práctica* de su doctrina.

Así, pudo decir Perón: *"Yo he pronunciado un discurso de ayuda al mundo, el día 6, y he celebrado treinta tratados en los cuales he dado todos los créditos que necesitaban los países devastados por la guerra para que consuman nuestra producción. Así he firmado tratados, en primer término, con los países latinos del mundo, porque es lógico que la ayuda comience por los países que tienen afinidad natural con el nuestro"* (Perón, 27-7-1947)

El sentido realista, humano y objetivo de la realización peronista, en el enfoque de la vida exterior de las naciones, se concreta al observar que *"la Política internacional que hemos tratado de practicar se afirma en la ligazón de los intereses de los Pueblos"* (Perón, 28-2-1948), porque *"los países no tienen amigos inmovibles, tienen intereses permanentes. Los amigos con intereses contrapuestos dejan pronto de ser amigos. La amistad afirmada en intereses paralelos se refuerza constantemente"* (Perón, 22-8-1947).

Toda la política internacional peronista que se concierta en nuestras relaciones con los demás países del orbe está orientada por la idea fundamental de que *"nada puede separar a Pueblos que son una misma cosa en lo espiritual"* (Perón, 30-8-1950) y que *"los Pueblos se unen por los Pueblos o no se unen"* (Perón, 19-4-1948).

Y sustentamos nuestra doctrina en el pensamiento del Conductor, cuando expresa que, *"en la historia de la independencia de los Estados, es la nuestra la firme voluntad de ser independientes y libres, respetando la autodeterminación de los Pueblos y creyendo que no podrá haber jamás diferendos de cualquier naturaleza que no encuentren en los caminos del Derecho y la Justicia el cauce para que la civilización no fracase"* (Perón, 6-7-1947).

La República Argentina, desarrollando concretamente la esencia de la Doctrina Peronista, *"vive feliz, porque es un país que mantiene relaciones cordiales de amistad con todos los países de la tierra, y para conservarlas quiere mantener esa amistad sobre la base del respeto a todos los Pueblos, exigiendo que ellos, a su vez correspondan a la hidalguía argentina respetándonos a nosotros, respetando sobre todo nuestras cuestiones internas, como nosotros respetamos las cuestiones internas de todos los demás países"* (Perón, 26-7-1947).

La fiel observancia de estos postulados, merced al leal cumplimiento de pactos y tratados y no admitiendo la arbitrariedad ni la prepotencia (Perón, 20-12-1947), *en virtud de que somos un Pueblo humilde y trabajador que ama la libertad por sobre todas las cosas pero perteneciente a una raza altiva y digna que se sabe sacrificar por la amistad y morir por sus ideales cuando lo exigen las horas adversas* (Perón, 19-4-1948), *ha provocado distintas reacciones: la combativa agresividad de los imperialismos --para quienes la guerra es una industria-- y la jubilosa aceptación de la solución Justicialista por parte de los Pueblos que quieren sobrevivir"* (Perón, 31-12-1951).

Por tales razones, y porque hemos llegado a ese momento en que los pueblos *"elevan su estatura sobre sus fronteras, después de haber logrado su unidad y de haber formado su conciencia nacional"* (Perón, 1-5-1949), la Nación Argentina puede hablar firmemente sobre los temas internacionales, *"no solo porque el desinterés y la objetividad de sus opiniones la han hecho acreedora al respeto y al reconocimiento de los demás Pueblos... sino porque en la ayuda a la naciones ha adoptado una posición que, por idealista, sería propio calificar... de quijotesca"* (Perón, 12-10-1947)

Nuestras relaciones internacionales están basadas en nuestras aspiraciones de paz, de amistad, de trabajo digno y honrado; *"nos interesa solamente que nos dejen trabajar tranquilos, que no nos calumnien y que no nos difamen. No tenemos interés en nada de lo que poseen otros; queremos defender lo propio y vivir tranquilamente en paz y trabajando"* (Perón, 13-2-1946).

A través de la actuación del gobierno peronista, la doctrina que hemos expuesto en sus lineamientos generales ha sido llevada a la práctica en forma tan eficaz como para que *"hayamos conseguido destacar a la Argentina entre todas las naciones del mundo por la prudencia de sus juicios y la justicia de sus afirmaciones y que hoy nos reconozcan en todas partes como un país que ha sabido salvar su dignidad sin petulancias, bravatas, ni posturas descompuestas; defender su soberanía con altura y dignidad; obtener su independencia económica sin choques ni fricciones irreparables; afirmar una revolución económico-social exitosa sin interferencias extrañas ni violentas y sin derramar una gota de sangre; ligar su destino con dignidad y altura a las demás naciones del continente sin claudicar principios y sin olvidar tradiciones;*

ayudar económicamente al mundo sin convertir la ayuda en limosna; enunciar principios y finalidades pacifistas sin claudicar de los principios de la nacionalidad ni de la altivez de la Patria" (Perón, 22-8-1947).

12.2.5.- Verdades justicialistas internacionales.

Una verdadera síntesis peronista en esta materia fue enunciada por el Conductor el 1° de mayo de 1954, cuando estableció las "*Verdades Justicialistas Internacionales*":

1° — Todos los Pueblos han de ser socialmente justos económicamente libres y políticamente soberanos. La comunidad humana debe esforzarse por lograr que así sea.

2° — En la comunidad internacional no deben existir Pueblos dirigidos ni Pueblos dirigentes.

Todos los Pueblos tienen igualdad de derechos y de deberes, no importa cuáles sean las dimensiones de sus límites geográficos, las magnitudes de su historia ni el número de sus habitantes.

3° — La verdadera democracia universal será aquella en la que todos los Pueblos sirvan a la comunidad humana. Los Gobiernos que pretendan servirse de otros Pueblos con fines nacionales dejan de ser justos, soberanos y libres.

4° — No deben existir, en la comunidad internacional humana gobiernos o naciones explotados ni gobiernos o naciones explotadoras.

5° — La escala internacional de valores humanos es la siguiente: primero, la humanidad; luego, los Pueblos, y por fin, los hombres.

6° — El hombre es la más alta realidad de la comunidad. Pero el hombre debe cumplir con sus funciones sociales, sirviendo a su Pueblo y a la Humanidad.

7° — La política internacional no es un fin, sino un medio que sirve para realizar la felicidad de los Pueblos y la grandeza de las naciones.

8° — Los Pueblos deben asegurarse el indelegable derecho de elegir la paz, mientras no sean agredidos por otro Pueblo o por los Pueblos de otras naciones.

9° — Esta es la hora de los Pueblos. Los Gobiernos que los representan deben servirlos inexorablemente.

10° — Cuando todos los Gobiernos cumplan la voluntad libre de sus Pueblos reinará la verdadera paz entre los hombres. La humanidad se sentirá digna de haber sido creada por Dios.

12.3.- POLÍTICA CONTINENTAL DEL GENERAL PERÓN.

Si en materia de relaciones internacionales la posición peronista es amplia, generosa y sincera, podemos afirmar que esas cualidades se agigantan cuando los contactos interestatales se efectúan con las naciones del continente americano.

Todos los actos de trascendencia externa manifiestan concretamente que la República Argentina *"vive un espíritu de amistad para todos los países del mundo y con singular y especial atención para los que son de nuestra raza y de nuestro espíritu: los latinoamericanos"* (Perón, 13-2-1953).

Con respecto a los Pueblos americanos, cabe decir lo que Perón expresara en el Paraguay: *"nos diferenciamos sólo por un posición geográfica y un nombre, pero estamos hermanados y unidos en la Historia, en la vida, en las vicisitudes y en las alegrías"* (Perón, 4-10-1953). Nuestra fe en el destino de América está sustentada por la creencia sincera de que América *"es una gran Patria que no tiene límites desde el Ártico hasta el Antártico, que desde Canadá hasta la Antártida somos una sola tierra de promisión, somos una sola tierra del futuro del mundo. La queremos, por eso, de Pueblos amigos, de Pueblos dignos, de Pueblos altivos, que asociados dentro de su soberanía intangible puedan presentar el pecho común de los americanos a todos los peligros de la Historia"* (Perón, 3-10-1953).

La política continental del Peronismo apunta a lograr la unión de los Pueblos americanos porque *"como miembros de la comunidad occidental no podemos abstraernos a un problema que de no resolverlo con acierto puede derrumbar un patrimonio espiritual acumulado durante siglos"* (Perón, 12-10-1947).

Nuestro especial amor a Latinoamérica tiene su razón de ser en que *"los Pueblos de la Hispanidad también constituimos una unidad y también vivimos dominados por la pasión patriótica. Tenemos mucho en común que defender: unidad de origen, unidad de cultura y unidad de destino; vivimos hermanados por vínculos de idioma, de religión, de cultura y de historia"* (Perón, 12-10-1947).

En este orden de ideas, en la Doctrina Peronista *"siempre es América, y en particular América del Sur, el gran objetivo de la liberación, pero sobre las bases comunes de acuerdos mutuos que no afecten la soberanía y la libertad de los Pueblos"* (Perón, 7-7-1953).

Por tales motivos nuestra política continental --en lo económico-- está fundamentada en el principio de la independencia económica de toda América, pues *"al luchar por nuestra independencia económica debemos luchar por la de los países vecinos, porque sería aleatorio querer mantener una independencia insular de la República Argentina mientras estuviéramos rodeados de países coloniales"* (Perón, 5-2-1948).

La teoría peronista enfrenta dicho problema en forma objetiva y propone la correspondiente solución: llevar a concretas formas de ejecución a la independencia económica de América, merced a una firme y decidida política de uniones económicas entre los países de nuestro continente.

El cimientó de tales uniones está dado por el principio básico de que deben efectuarse entre naciones justas, libres y soberanas (Perón, 4-10-1952) y que "toda unión entre los Pueblos de América no podrá realizarse sino bajo el signo de la libertad y la soberanía" (Perón, 7-7-1953).

La concepción peronista de la verdadera política continental americana ha encontrado eco favorable y auspicioso entre las naciones hermanas, no pudiendo ser de otra manera, pues ningún americano bien nacido podría escribir ni pensar contra la unión de los Pueblos de América, salvo que fuese *"un mercenario a sueldo de los que tienen malas intenciones"* (Perón, 19-3-1953).

América está en el mundo y por esa causa no puede ignorar los terribles peligros que acechan a la vida de los Pueblos y que para vencer y superar esos obstáculos hay un solo camino: *la unión de los Pueblos* (Perón, 21-4-1950).

Es por todo lo que antecede que la Doctrina Peronista *"exalta los grandes valores que rigen la trayectoria política continental; mantiene su decisión inquebrantable de fortalecer la hermandad de los Pueblos americanos; compromete la prosecución de sus esfuerzos al servicio del orden y la armonía internacionales, y proclama su fe en las normas jurídicas que la práctica de las naciones ha consagrado"* (Perón, 13-4-1949).

En virtud de los sanos y puros principios que orientan la política continental del general Perón, nuestro Conductor pudo decir con toda verdad, que la unidad latinoamericana *"es la suprema aspiración del gobierno y del Pueblo argentinos. Latinoamérica unida por nuestros vínculos de sangre, por nuestra cultura y por los intereses económicos que construiremos en el futuro, será en esta parte del continente un baluarte inquebrantable de la libertad, de la soberanía y de la defensa de todo lo grande y noble que los Pueblos latinoamericanos pueden tener en su seno"* (Perón, 24-3-1948).

Sobre el sólido fundamento doctrinario de la unión americana Perón elaboró el Decálogo vigente en lo tocante a las relaciones entre Chile y la República Argentina, que reiteró con respecto a la hermana República del Paraguay, y que puede generalizarse así:

12.3.1.- Decálogo americanista de Perón:

I. Cada argentino debe saber que los Pueblos americanos, conservando la plenitud de sus soberanías nacionales, son real y efectivamente Pueblos hermanos y, en consecuencia, debemos trabajar por la grandeza de América y

por la felicidad de todos sus Pueblos, con la misma fe y con el mismo amor con que trabajamos por nuestra propia felicidad.

II. Los americanos son considerados compatriotas por todos los argentinos: *Consigna de honor nacional.*

III. Cada argentino debe comprometerse a trabajar por el acercamiento espiritual y material de los Pueblos americanos.

IV. El Gobierno, el Estado y el Pueblo argentinos arbitrarán todos los recursos y medios que contribuyan a consolidar en América la Justicia Social, la Independencia Económica y la Soberanía Política, del mismo modo que luchamos por las nuestras, porque ella son las únicas bases de la unión comprometida.

V. Las uniones parciales efectuadas no han excluido ni excluyen futuras adhesiones de los otros Pueblos hermanos de América sobre las mismas bases de Justicia Social, Independencia Económica y Soberanía Política.

VI. Las organizaciones sociales, económicas y políticas del Pueblo argentino habrán de promover la máxima vinculación posible con sus similares americanas, a fin de realizar una acción armónica y solidaria en defensa de los intereses comunes.

VII. La legislación general argentina deberá corresponder a la unión de los Pueblos americanos.

VIII. Los organismos del Gobierno y del Estado coordinarán su acción con sus similares americanos sobre bases de real y leal sinceridad.

IX. Todo acto contrario a los intereses comunes de la unión de los Pueblos americanos será considerado por los argentinos como una falta de honor en relación con los compromisos contraídos.

X. Los Pueblos americanos son depositarios absolutos de esta unión puesta bajo la protección de Dios, fuente de todo amor, de toda justicia y de toda libertad.

El Decálogo precedentemente expuesto resume en armoniosa síntesis la estructura básica sobre la cual debe procederse a edificar y construir la verdadera unión de los Pueblos de América, unión que tiene raíces biológicas, históricas, culturales, geográficas, étnicas, geopolíticas y aun de conveniencia material en lo económico-político y de progreso en lo social; la realización de esa unión depende solamente de la buena voluntad de los gobiernos.

12.4.- LAS MALVINAS Y LA ANTÁRTIDA ARGENTINA.

El territorio de la República Argentina, es decir la base física donde el Estado ejerce su poder de imperio y donde el Pueblo tiene su "*habitat*" o asiento material para la vida, está limitado, sea por mares, sea por tierras pertenecientes a otros Estados.

En la parte austral de la República se encuentran dos zonas pertenecientes al territorio argentino: las Islas Malvinas y el Sector Antártico comprendido entre los meridianos 25° y 74° de longitud Oeste, al Sur del paralelo 60°.

Con respecto a las islas Malvinas existe una cuestión de hecho pendiente con Gran Bretaña, dado que esa nación se apoderó violentamente del territorio de las mencionadas islas, no cejando en su posesión, pese a los reiterados reclamos de todos los gobiernos argentinos, sin excepción.

En lo que se refiere a la sección de la Antártida que corresponde a la República Argentina, solamente es necesario ponerse de acuerdo con la República hermana de Chile en relación a la demarcación de fronteras entre las zonas que respectivamente corresponden a ambas soberanías.

12.4.1.- Las Islas Malvinas.

Los antecedentes históricos relacionados con la disputa sobre el denominado "*problema de las Malvinas*" aclaran suficientemente la cuestión como para afirmar concretamente que la República Argentina abona sus derechos a la soberanía sobre dicho archipiélago en forma irrefutable.

Algunos autores pretenden atribuir el descubrimiento de la Malvinas a Vespucio o a Magallanes; otros, a Pedro de Vera Alonso de Camargo. Estas hipótesis, sin embargo, carecen de solidez y las pruebas a su favor distan mucho de ser valederas. Hay quienes sostienen que el descubrimiento fue realizado por los ingleses Davi y Hawkins, aunque nada cierto surge del relato efectuado por el primero con respecto a sus viajes, pues no indica con exactitud ni los nombres ni la posición del archipiélago, así como tampoco es digno de crédito la versión de Hawkins ya que fue desmentida por sus propios compatriotas, los marinos Burney y Chambers.

Las probabilidades son más favorables, en lo referente al descubrimiento, para las investigaciones que intentan demostrar que fue el marino portugués Esteban de Gomes, quien, formando parte de la expedición de Magallanes, al retornar a España para dar noticia del hallazgo del Estrecho descubre las islas y proporciona a Diego Ribero los datos necesarios para que éste las hiciera figurar en el mapa que compuso en 1529.

Años más tarde, el navegante holandés Sebald de Weert avista las islas y las ubica; a partir de 1600 las Malvinas aparecen en las cartas marinas bajo la denominación de Islas Sebaldines, nombre que se mantiene durante largos años, pues los cartógrafos presumían que Sebald de Weert era su descubridor. En 1690 el inglés John Strong da el nombre de Canal Falkland al que separa las dos islas más importantes del archipiélago. De ahí derivó el nombre que los británicos adjudicaron más adelante a todo el conjunto de tierras malvinenses.

Hacia 1700, las islas eran ya escala obligada para los barcos franceses que regresaban del Pacífico a través del Estrecho de Magallanes, y en 1748 el Almirantazgo inglés se propone explorar la islas, intención desbaratada por el gobierno español, que ya en esa época consideraba a las Malvinas como de su propiedad.

En 1764, el marino francés Luis Antonio de Bougainville, al frente de las naves L'Aigle y Le Sphinx funda el Puerto Luis en las Malvinas.

El propósito de los franceses era el de establecer una colonia bien organizada y no simplemente una factoría o un puesto de abastecimiento. Con tales perspectivas, trajeron colonos, operarios, marinos, etc., provenientes --en su mayoría-- del puerto francés de Saint Malo. Según afirma Juan Carlos Moreno (*Nuestras Malvinas* 6ª edición, Buenos Aires, 1950, pág. 20), el nombre de Malvinas deriva de *malouines*, nombre dado a los nativos del puerto francés citado.

Entran los ingleses nuevamente en las Malvinas hacia 1765 oportunidad en que el Comodoro Byron funda Puerto Egmont en la Malvina occidental.

En 1767, Bougainville abandona las Malvinas ante la reclamación interpuesta por los españoles y entrega Puerto Luis a la corona de España, recibiendo en concepto de gastos realizados en dichas tierras la suma de 618.108 libras. España reclamó como propias dichas islas, en razón de considerarlas una dependencia del continente americano austral, derecho reconocido por Francia.

En 1770, el capitán Juan Ignacio Madariaga se hace presente en Puerto Egmont e intima la evacuación a los ingleses en nombre del Rey de España. Luego de los trámites de rigor, los británicos abandonaron su presa, hecho que provocó un mar de protestas en Inglaterra y que logró que la Gran Bretaña pidiera reparaciones a Carlos III. Este no se allanó a tal situación, por lo que Inglaterra retiró su embajador de Madrid, acto que presuponía la próxima declaración de guerra. Ante la negativa de Francia, frente al pedido de alianza efectuado por España para enfrentar a Inglaterra, el monarca español cede a las pretensiones inglesas y desautoriza el acto ordenado por el gobernador de Buenos Aires y llevado a cabo por Madariaga.

En 1771 se restituye Puerto Egmont a los ingleses, dejándose constancia de que tal hecho no afecta en nada a la cuestión de derecho anterior de soberanía de las islas Malvinas. Un acuerdo secreto establecía que Puerto Egmont sería devuelto a España, lo que en efecto aconteció en 1774, año en que los ingleses abandonan Puerto Egmont. A partir de 1774, España ejerció su dominio sobre las Islas Malvinas por medio de los gobernantes designados por el Virrey de Buenos Aires. Al producirse las guerras de la independencia las tierras australes permanecieron algo olvidadas, pero no por ello dejaron de preocuparse las autoridades patrias por el destino de esas lejanas islas. Es así

que en 1820 el comandante Daniel Jewitt se hace cargo, en nombre del gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, de Puerto Luis.

El 10 de junio de 1829, Martín Rodríguez nombra gobernador político y militar de las Islas Malvinas al señor Luis Vernet, quien se instala en la isla Soledad, levantando una colonia de unos cien hombres que se dedicaron a tareas agrícolas ganaderas, como así también a la pesca.

En 1831, Vernet aprisiona tres barcos balleneros norteamericanos que se dedicaban a actividades en zonas argentinas vedadas. La protesta del cónsul yanqui, a raíz de este hecho, da lugar a que meses más tarde el buque de guerra norteamericano Lexington tome represalias contra los moradores de la isla, haciendo prisionero al segundo de Vernet y a otros oficiales de la guarnición de Soledad.

Ante esta actitud, el gobierno argentino, de cuyas relaciones internacionales se ocupaba Don Juan Manuel de Rosas, reclama ante el gobierno yanqui por los actos de piratería realizados por Duncan el comandante del Lexington. Asimismo, Rosas entrega los pasaportes al cónsul norteamericano y al encargado de negocios de esa nación y los declara personas no gratas por su desmedida actuación.

Las negociaciones diplomáticas se prolongan indefinidamente hasta que, algunos años más tarde el gobierno de EEUU evade definir la cuestión alegando que aún no estaba resuelta la disputa con Inglaterra sobre el dominio de las islas Malvinas.

En 1833 se encontraba el capitán José María Pinedo al mando de la guarnición argentina en las Malvinas, haciendo frente a una sublevación de presos que habían sido conducidos a las Malvinas por orden del gobierno argentino, cuando, sin previa autorización, entró en Soledad la corbeta inglesa "Clío" bajo el comando de Onslow. El capitán inglés hizo llegar un mensaje a tierra en el que hacía saber que otorgaba un plazo de 24 horas para que los argentinos evacuaran esas tierras.

Ante la negativa de Pinedo, Onslow entrega un ultimátum ordenando arriar la bandera argentina y elevar la inglesa. Pinedo tampoco accede, razón por la cual el capitán de la "Clío", haciendo uso de su poder material y encañonando a la guarnición, manda a sus oficiales a cambiar la bandera argentina por la inglesa. El 6 de enero de 1833, Pinedo asienta una formal protesta por la acción inglesa y embarca hacia Buenos Aires para informar acerca del asunto al gobernador Juan Ramón Balcarce.

El reclamo diplomático es iniciado por Balcarce ante el encargado de negocios de Gran Bretaña, comunicándose las actuaciones a todas las naciones con las cuales la República Argentina mantenía relaciones.

El 17 de junio de 1833, Manuel Moreno, embajador argentino en Londres, deposita ante la Foreign Office la extensa protesta que expone

circunstanciadamente los derechos de soberanía, basados en la propiedad y ocupación de España, reconocidos explícitamente por Francia e implícitamente por Inglaterra, con el desalojo de Puerto Egmont, después del conflicto anglo-español. Al contestarla, Lord Palmerston, desentendiéndose de la parte histórica, justifica la actitud del capitán Onslow y aún tiene la osadía de afirmar que la Argentina había hecho abandono de las islas y que el dominio inglés no se refería solamente a Puerto Egmont, sino a todas las islas; argumento especioso que deseaba sentar como precedente utilizable en el futuro; pues nunca hasta entonces los ingleses habían ocupado ni la Malvina Oriental ni la Malvina Occidental, sino sólo Puerto Egmont, en la pequeña isla Saunders, que, por otro lado, habían abandonado enteramente en 1774. El 24 de diciembre de 1834, Manuel Moreno presenta un segundo alegato, historiando los descubrimientos y refutando la presunta prioridad de Gran Bretaña. Rosas, que retoma el poder el 13 de abril de 1835, persistió durante todo su gobierno en la reclamación y el mantenimiento de la legitimidad argentina. Una tercera protesta del 18 de diciembre de 1841 sólo mereció un frío acuse de recibo inglés. Otra cuarta, del 19 de febrero de 1842, fu contestada por Lord Aberdeen con este arrogante sofisma: "El gobierno británico no puede reconocer a las Provincias Unidas el derecho de alterar un acuerdo concluido cuarenta años antes de la emancipación de éstas entre Gran Bretaña y España. En la concerniente a su derecho de soberanía sobre las Malvinas o Falkland, la Gran Bretaña considera este arreglo como definitivo: en ejercicio de este derecho acaba de ser inaugurado en estas islas un sistema permanente de colonización. El gobierno de S. M. B. comunica esta medida al señor Moreno, al mismo tiempo que su determinación de no permitir ninguna infracción a los derechos incontestables de Gran Bretaña sobre las islas Falkland". El 10 de marzo de 1842, Moreno contesta la nota, la refuta, reitera la reclamaciones anteriores, sostiene firmemente la soberanía argentina y deposita sus protestas, otorgándoles *"todo el valor que actualmente y en cualquier otra época pudieran tener"*. Pero Inglaterra había cerrado el debate, que no quiso reabrir. En notas posteriores contestando las subsiguientes reclamaciones, se atuvo siempre a la altanera respuesta de Lord Aberdeen. Así, callada, orgullosa, mantiene ilegalmente en su poder aquel fragmento aislado de nuestra patria" (Moreno, Juan Carlos, *op. cit.*, págs. 26/27).

Los títulos justificativos de nuestra soberanía en las islas Malvinas (sucesión legítima y directa de la soberanía española) han sido siempre mantenidos y reafirmados por el gobierno peronista debiéndose tener muy en cuenta la declaración argentina con respecto a la extensión de nuestra plataforma submarina y la zona correspondiente de mar continental sobre las cuales se ejerce el poder de imperio, manifestaciones efectuadas por primera vez en la historia nacional durante el gobierno de Perón.

Todos estos claros antecedentes han justificado el aserto del presidente Perón cuando afirmó, el 1º de mayo de 1950, en su Mensaje al Congreso, que *"hemos creado en la ciudadanía del país clara conciencia de todos sus derechos, de tal manera que ya ningún argentino ignora que la unidad geográfica nacional termina en el mismo polo austral del mundo"*.

12.4.2.- La Antártida Argentina.

Con respecto al continente Antártico, cabe efectuar algunas consideraciones de cierta importancia para establecer en forma clara cuáles son los títulos en cuya virtud la República Argentina tiene un efectivo derecho de dominio sobre el mismo.

La soberanía territorial --en términos generales-- puede adquirirse por diferentes medios: algunos son denominados *medios originarios* y otros *medios derivados*. El principal modo o forma de adquirir la soberanía territorial por medio originario es la *ocupación de un territorio "de nadie"* (res nullius). Para adquirir la soberanía territorial de esta manera son necesarios tres requisitos fundamentales, a saber:

a).- qué la tierra sea "nullius", o sea, de nadie;

b).- que se tenga el ánimo, la intención de adquirir la soberanía sobre esa tierra;

c).- la toma de posesión material y efectiva.

En síntesis, como dice un autor francés --Jéze--, el Estado interesado debe ocupar la tierra y efectuar en ella actos de gobierno que pongan claramente de manifiesto la decisión y voluntad de ejercer la soberanía, organizando su administración adecuadamente según las especiales particularidades del territorio "nullis".

Entre los *modos derivados* de la adquisición de la soberanía es preciso mencionar la *cesión, permuta o venta de territorios* (p. e., la venta de Alaska realizada por Rusia a los Estados Unidos de América del Norte en 1867, o la venta de las Antillas danesas al mismo país americano en 1916), en cuyo caso se transmite la soberanía del vendedor al comprador. Otra forma derivada en esta materia es la que proviene de la *sucesión* en los derechos soberanos que un país recibe de otro, así como los hijos heredan a sus padres en el derecho privado. Los casos de derecho de soberanía por sucesión tienen su causa, por regla general, en los procesos de independencia política tales como la mayoría de los casos de las actuales naciones americanas. En esta situación, los países que adquieren soberanía sobre su base física o territorial la ejercen dentro de los mismos límites o fronteras materiales que los que poseía el

antiguo Estado de que se independizaron. Esta doctrina es conocida en Derecho Internacional Público con el nombre de "*Uti possidetis jure*", que se deriva de la expresión latina que comienza con esas palabras ("*uti possidetis*") y que, en su completa estructuración significa: "*Como poseáis, seguiréis poseyendo*". Esa doctrina justifica el derecho de soberanía territorial que la República Argentina recibió en sucesión en el momento en que se independizó políticamente de España. Esa doctrina es, también, la que justifica nuestro derecho de soberanía con respecto a las islas Malvinas.

Ahora bien; es necesario preguntarse: ¿tal teoría es aplicable la Antártida? ¿Recibimos como herencia de España la soberanía sobre el Continente Helado? ¿Ejercía España posesión efectiva material, de ese territorio?

El simple antecedente histórico relacionado con el descubrimiento del Polo Sur niega la fuerza de esa doctrina en este caso. Mal podía España tener la intención de ejercer derechos de soberanía sobre un territorio cuya existencia se desconocía. No es pues *ninguno de los modos derivados* los que justifican nuestros derechos a la soberanía sobre la Antártida.

Por todo lo que antecede, solamente nos resta preguntarnos:

¿La República Argentina ha cumplido con los tres requisitos fundamentales que son necesarios para adquirir soberanía territorial en forma originaria?

Veámoslo:

En primer lugar nos referiremos a la exigencia de ocupar material y efectivamente el territorio sobre el cual se pretende adquirir soberanía, y en este aspecto, es indudable que la Argentina ha cumplido en forma harto elocuente con el mismo. Esto es tan evidente que no precisa mayor demostración, sin contar con que el asunto ha sido puesto fuera de discusión en todas las conferencias, congresos y declaraciones de índole internacional. Basta simplemente, el recordar el mantenimiento de la ocupación ejercitada mediante el observatorio de las Islas Orcadas y que, desde 1904, la República Argentina ejerce efectiva e ininterrumpidamente ocupación territorial en la zona antártica.

En segundo lugar, corresponde recordar que, con respecto a la intención y voluntad de adquirir y ejercer la soberanía en las tierras ocupadas, se han establecido servicios públicos argentinos en las tierras antárticas, como el desempeñado por el observatorio meteorológico antes mencionado y la oficina postal de las Orcadas que también funciona desde 1904. En el año 1927 se instaló una estación radioeléctrica oficial, que ha funcionado siempre con las características que internacionalmente corresponden a nuestra Patria.

Muchas otras oficinas de esta naturaleza o similares, así como las regulares expediciones marinas y aeronáuticas efectuadas por la Nación Argentina ponen claramente de manifiesto la decisión, voluntad e intención de ejercer la

ocupación en forma efectiva, material e ininterrumpida con el evidente espíritu de adquirir derechos de soberanía territorial sobre dicha zona.

Para finalizar, la República Argentina ha cumplido con los requisitos antes mencionados y los ha llevado a la práctica efectuando actos de adquisición de soberanía territorial sobre tierra que a nadie pertenecían, con lo cual se ha cumplido el total de la exigencias requeridas para haber obtenido el derecho de soberanía territorial sobre la Antártida, de acuerdo con todas las condiciones exigidas por las reglas del Derecho Internacional.

La ocupación efectiva determina, por otra parte, los límites dentro de los cuales se extiende la soberanía adquirida. Por tal razón no nos atribuimos el derecho de soberanía sino sobre aquellos parajes donde hemos efectuado la ocupación efectiva, material e ininterrumpida. Aunque la teoría llamada del sector no es – jurídicamente– la exacta (por razones de distinta naturaleza que no exponemos en pro de la brevedad), la Argentina ha aceptado que se aplique esa doctrina, dividiéndose la Antártida en los sectores correspondientes a las naciones que sobre ella tienen derecho de soberanía. El sector argentino está comprendido entre los meridianos 25° y 74° de longitud Oeste, al Sur del paralelo 60°. Al respecto agregaremos que solamente falta dilucidar la cuestión de límites con Chile que ocupa el sector vecino.

La política internacional peronista ha seguido una línea de conducta consecuente con la defensa permanente de nuestra soberanía política, declarando pública y expresamente *"nuestros derechos y nuestras opiniones sobre nuestras Malvinas y la zona antártica"* (Perón, 1-5-1949).

Dentro del marco americanista que el Peronismo exhibe en su enfoque de la política continental, es notable su sentido de fraternidad y de solidaridad para con las demás naciones hermanas de América; *"es a esa solidaridad a la que han apelado en cada reunión interamericana las representaciones argentinas, a fin de hacer valer ante el mundo, por la fuerza de toda América, sus derechos a la restitución de las Islas Malvinas, que integran sin ninguna discusión las fronteras de la República, lo mismo que el sector de la Antártida que le pertenece"* (Perón, 1-5-1951).

Los fines immaculados de las banderas del Peronismo sienten la presencia de los siglos y de la Historia ante el rumbo verdadero de la Patria, que sabe con seguridad cuál es el puerto de su destino de gloria. En el caso particular de nuestros dominios australes, la Patria también sabe que nadie podrá ignorar, desde Perón en adelante, la consigna de honor que el Peronismo lega a las generaciones futuras en esta materia, porque *"por primera vez en todas las escuelas argentinas se enseña en forma orgánica y general la verdad sobre la Malvinas argentinas y sobre nuestra soberanía en la Antártida."*

Durante cien años estas verdades fueron silenciadas ante la conciencia de los niños argentinos por la enseñanza oficial... ¡y ello prueba una vez más cómo la neutralidad puede ser el disfraz de la traición!" (Perón, 1-5-1951).

ÍNDICE:	
POLÍTICA PERONISTA.....	1
PRÓLOGO.....	6
Capítulo 1.....	7
LA POLÍTICA.....	7
1.1.- LA POLÍTICA.....	7
1.2.- LA ACCIÓN POLÍTICA.....	8
1.2.1.- Política y politiquería.....	8
1.2.2.- Pasionismo y prudencia política.....	9
1.2.3.- Política y ética.....	10
1.3.- LA POLÍTICA PERONISTA.....	12
1.3.1.- Es nacional.....	12
1.3.2.- Es popular.....	13
1.3.3.- Es programática.....	14
Capítulo 2.....	17
EL INDIVIDUALISMO Y LA POLITICA.....	17
2.1.- EL INDIVIDUALISMO LIBERAL EN LA HISTORIA POLÍTICA.....	17
2.2.- LOS PRINCIPIOS POLÍTICOS DEL LIBERALISMO.....	21
2.2.1.- La libertad.....	22
2.2.2.- La autoridad estatal.....	23
2.2.3.- La igualdad.....	24
2.2.4.- La organización.....	24
2.3.- GOBIERNO, ESTADO Y PUEBLO EN LA POLÍTICA LIBERAL.....	25
Capítulo 3.....	27
EL COLECTIVISMO Y LA POLITICA.....	27
3.1.- EL COLECTIVISMO TOTALITARIO EN LA HISTORIA POLÍTICA.....	27
3.2.- LOS PRINCIPIOS POLÍTICOS DEL COLECTIVISMO TOTALITARIO.....	31

3.2.1.- La autoridad estatal.	31
3.2.2.- La libertad.	31
3.3.- GOBIERNO, ESTADO Y PUEBLO EN LA POLÍTICA COLECTIVISTA.	32
Capítulo 4.....	34
SOLUCIÓN POLÍTICA PERONISTA.....	34
4.1.- LA TERCERA POSICIÓN EN LO POLÍTICO.....	34
4.1.1.- ¿Puede y debe la Nación adoptar una Doctrina?	36
4.1.2.- ¿Por qué hablamos de Tercera Posición?.....	38
4.1.3.- ¿Cuáles son las funciones que, en el orden político, cumple la Doctrina Nacional?	39
4.2.- LA CONDUCCIÓN INTEGRAL DE LA NACIÓN.....	42
4.3.- GOBIERNO, ESTADO Y PUEBLO EN LA POLÍTICA PERONISTA... ..	45
Capítulo 5.....	46
LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PERONISTA.....	46
5.1.- OBJETO Y CONTENIDO DE LA CONSTITUCIÓN.....	46
5.2.- LA REFORMA CONSTITUCIONAL PERONISTA.....	48
5.3.- LAS CLÁUSULAS PERONISTAS DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.	52
5.3.1.- Preámbulo.....	53
5.3.2.- Primera Parte.	54
5.3.3.- Segunda Parte.....	57
Capítulo 6.....	59
LA DEMOCRACIA PERONISTA.....	59
6.1.- CONCEPCIÓN PERONISTA DE LA DEMOCRACIA.....	59
6.1.1.- Las formas de gobierno.	59
6.1.2.- La democracia en la historia moderna.....	60
6.1.3.- La democracia en la historia argentina.....	61

6.1.4.- La democracia peronista.....	63
6.1.5.- ¿Cómo se realiza la democracia peronista?.....	64
6.2.- LOS DERECHOS POLÍTICOS DEL PUEBLO.....	64
6.3.- EL SUFRAGIO Y EL RÉGIMEN ELECTORAL.....	70
Capítulo 7.....	76
LA REPÚBLICA FEDERAL PERONISTA.....	76
7.1.- LAS INSTITUCIONES REPUBLICANAS.....	76
7.1.1.- Elegibilidad de los gobernantes.....	76
7.1.2.- Periodicidad de las funciones de gobierno.....	77
7.1.3.- Responsabilidad de los gobernantes.....	78
7.1.4.- Publicidad de los actos de gobierno.....	80
7.1.5.- Separación de los Poderes del Estado.....	80
7.2.- LAS FUNCIONES DEL PODER: EJECUTIVA, LEGISLATIVA Y JUDICIAL.....	82
7.3.- EL FEDERALISMO PERONISTA.....	84
Capítulo 8.....	88
EL GOBIERNO.....	88
8.1.- CONDUCCIÓN DE GOBIERNO.....	88
8.1.1.- Unidad de concepción y de acción.....	92
8.1.2.- Elementos de la Conducción de Gobierno.....	95
8.1.3.- Objetivos de la Conducción de Gobierno.....	96
8.2.- ACCIÓN DE GOBIERNO.....	97
8.2.1.- La primera característica de la acción del Gobierno Peronista es la de gobernar para el Pueblo.....	98
8.2.2.- En segundo lugar, la acción del Gobierno Peronista es eminentemente patriótica y nacional.....	98
8.2.3.- Otra característica fundamental de la acción del Gobierno Peronista es su carácter integral.....	99

8.3.- PLANIFICACIÓN DE GOBIERNO.....	100
Capítulo 9.....	102
EL ESTADO	102
9.1.- FINES DEL ESTADO.....	102
9.1.1.- ¿Cuál es el concepto peronista del Territorio Nacional?	105
9.1.2.- En cuanto al concepto peronista del Pueblo, cuyo análisis	105
9.1.3.- El tercer elemento constitutivo del Estado es la Autoridad.....	105
9.1.4.- El último elemento del Estado es, decíamos, el fin que se asigna al mismo.....	106
9.2.- EL SERVICIO DEL ESTADO.	108
9.3.- LA DEFENSA NACIONAL Y LAS FUERZAS ARMADAS.	110
Capítulo 10.....	114
EL PUEBLO.....	114
10.1.- VIDA POLÍTICA DEL PUEBLO.	114
10.1.1.- Antes de Perón.....	115
10.1.2.- Después de Perón.....	118
10.2.- ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL PUEBLO.....	123
10.3.- EDUCACIÓN POLÍTICA DEL PUEBLO.....	125
Capítulo 11	129
EL MOVIMIENTO PERONISTA	129
11.1.- MISIÓN DEL MOVIMIENTO PERONISTA.....	129
11.1.1.- Canalización de la acción política peronista.	129
11.1.2.- El Movimiento Nacional Peronista.....	130
11.1.3.- Revolución - Movimiento - Doctrina.....	131
11.2.- CARACTERES DEL MOVIMIENTO PERONISTA.	131
11.2.1.-Movimiento popular y antisectarista.	131
11.2.2.- Política de conjunto y solidaria.....	132

11.2.3.- Virtudes peronistas.	133
11.2.4.- Escala de valores peronista.	134
11.3.- ESTRUCTURA DEL MOVIMIENTO PERONISTA.	135
11.3.1.- Organización espiritual y material.	135
11.3.2.- Principios fundamentales y organización convergente.	135
11.3.3.- Fuerzas que integran el Movimiento.	136
Capítulo 12	138
POLÍTICA INTERNACIONAL PERONISTA.	138
12.1.- INTRODUCCIÓN.	138
12.2.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS.	139
12.2.1.- La igualdad jurídica de los Estados.	139
12.2.2.- El principio de no intervención.	141
12.2.4.- Las relaciones internacionales.	144
12.2.5.- Verdades justicialistas internacionales.	147
12.3.- POLÍTICA CONTINENTAL DEL GENERAL PERÓN.	148
12.3.1.- Decálogo americanista de Perón:	149
12.4.- LAS MALVINAS Y LA ANTÁRTIDA ARGENTINA.	150
12.4.1.- Las Islas Malvinas.	151
12.4.2.- La Antártida Argentina.	155
ÍNDICE:	159